

Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos

## DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE AGOSTO DE 2021

ID R2729/16/08-2021

DGVTEYP/V/R33/02423/2021

MTRA. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN

Ejercicio Fiscal: 2021  
Unidad Responsable: Municipios  
Unidad Presupuestal: Actopan  
Programa Sectorial: 20 - Inversión  
Programa Presupuestario: Inversión en Municipios  
Oficio y/o Solicitud: , de fecha 20 de agosto de 2021

### Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION VII - ACTOPAN - 03 - Actopan - 004 - Boxaxni  
Barrio, Colonia, Ejido: CENTRO  
Nombre de la Obra / Acción: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.  
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

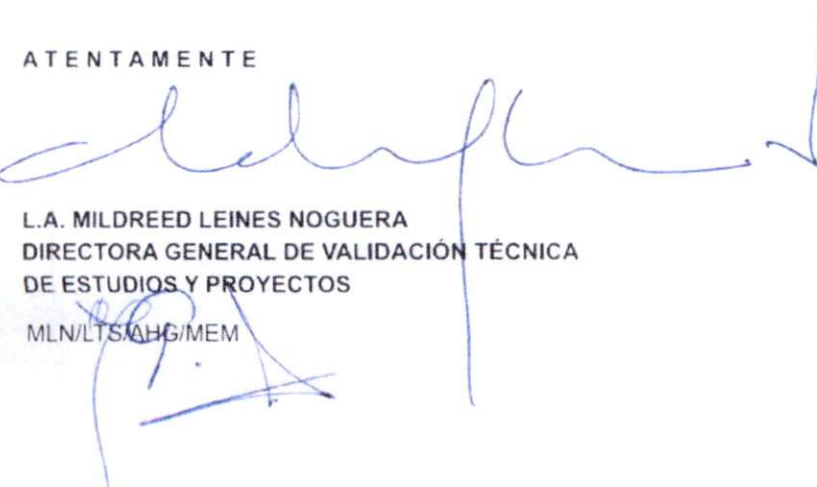
### Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: S12 - PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES  
Resolución: VIABLE DE TRAMITACIÓN

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad.

ATENTAMENTE

  
L.A. MILDREED LEINES NOGUERA  
DIRECTORA GENERAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MLN/LTSA/HG/MEM



**CÉDULA DE REGISTRO**



**Instancia Ejecutora**

**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS

**Unidad Presupuestal:** 03 - ACTOPAN

**Obra / Acción**

**ID:** R2729/16/08-2021 /PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.

Datos Generales

FECHA DE INGRESO: 16/08/2021

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	EJERCICIO FISCAL:	2021
Nombre de la Obra:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.		
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE 1,303.25.42 M2 DE PAVIMENTO ASFALTICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRAULIC RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, RIEGO DE EMULSIÓN ASFALTICA, COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTIC REALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL MEDIANTE LINEAS LATERALES Y CENTRALES Y COLOCACIÓN DE MAMPAL INFORMATIVA.		
Modalidad de Ejecución:	Contrato		
Tipo de Obra:	Construccion		

Estructura Financiera

	<b>INVERSIÓN</b>
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$800,000.00
OTROS	\$0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$800,000.00</b>

Calendario de Inversión

Número de Meses 3

**MUNICIPAL**

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
615001	37,827.09	634,661.25	127,511.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,827.09</b>	<b>634,661.25</b>	<b>127,511.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>800,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37,827.09</b>	<b>634,661.25</b>	<b>127,511.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>800,000.00</b>



Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal: 2021

Ramo: 36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Unidad Responsable: 60 - MUNICIPIOS

Unidad Presupuestal: 03 - ACTOPAN

Fuente de Financiamiento:

Tipo de Gasto: 02 - GASTO DE CAPITAL

Finalidad: 02 - DESARROLLO SOCIAL

Función: 02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SubFunción: 01 - URBANIZACIÓN

Eje Temático Plan Estatal: 504 - HIDALGO CON DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa: K0020 - INVERSIÓN

SubPrograma: 40 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Objetivo: 004 - MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Política Sectorial: 6 - SOSTENIBILIDAD

Estrategia: 00-NO APLICA

Línea de Acción: 00-NO APLICA

Beneficiario: K01 - HABITANTES - HABITANTES

Espacio Geográfico: 03004 - 03004 ACTOPÁN

Indicador Estratégico: 5 - PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Transversal: 0 - No Aplica

Indicador de Gestión:



## CÉDULA DE REGISTRO



Meta ODS: 01 - IA - DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD, INCLUIDAS INFRAESTRUCTURAS REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO, CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL ACCESO EQUITATIVO Y ASEQUIBLE PARA TODOS

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan Municipal: EJE 5. ACTOPAN SUSTENTABLE CON IMPULSO CIUDADANO

MTRA. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
SUPERVISOR

Cédula Profesional: 12222308

### Instancia Ejecutora

**Unidad Responsable:** Municipios

**Unidad Presupuestal:** Actopan

### Obra / Acción

**ID:** R2729/16/08-2021 / PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.

### Localización

**Municipio:** 03 - Actopan

**Localidad:** Boxaxni

**Barrio y/o Col:** CENTRO

**Modalidad:** CONTRATO

Partida	Importe
PRELIMINARES	\$ 20,174.83
TERRACERIAS	\$ 17,652.26
SUB-BASES Y BASES	\$ 228,230.61
CARPETA ASFALTICA	\$ 406,430.64
SEÑALAMIENTO	\$ 13,056.02
MAMPARA	\$ 4,110.81
<b>Total :\$</b>	<b>689.655.17</b>
IVA 16%	\$ 110.344,83

### Estructura Financiera:

Federal:	\$ 0,00
Estatal:	\$ 0,00
Municipal:	\$ 800.000,00
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$ 0,00

**Gran Total:\$ 800,000.00**

AUTORIZO



---

MTRA. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN



---

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
SUPERVISOR

Cédula Profesional: 12222308

**Instancia Ejecutora**

**Unidad Responsable:** Municipios

**Unidad Presupuestal:** Actopan

**Obra / Acción**

**ID:** R2729/16/08-2021 / PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.

**Localización**

**Municipio:** 03 - Actopan

**Localidad:** Boxaxni

**Barrio y/o Col:** CENTRO

**Modalidad:** CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

**Partida:** PRELIMINARES

**Sub Partida:**

**LIMPIEZA Y TRAZO**

EFc0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	1.308.000000	4.500000	5,886.000000
---------	---	----	--------------	----------	--------------

**SUBTOTAL:** 5,886.00

**Partida:** PRELIMINARES

**Sub Partida:**

**EXCAVACIONES**

EFc0099	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	260.650000	30.530000	7,957.640000
---------	--	----	------------	-----------	--------------

**SUBTOTAL:** 7,957.64

**Partida:** PRELIMINARES

**Sub Partida:**

**EXCAVACIONES**

AXc0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	260.650000	24.290000	6,331.190000
---------	--	----	------------	-----------	--------------

**SUBTOTAL:** 6,331.19

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

**Partida: TERRACERIAS**

Sub Partida:

**TERRACERIAS**

CMC0038	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL AREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%	M3	260.650000	9.170000	2.390.160000
---------	---	----	------------	----------	--------------

**SUBTOTAL:** 2,390.16

**Partida: TERRACERIAS**

Sub Partida:

**TERRACERIAS**

CMC0225	008-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACION	M3	78.195000	44.680000	3.493.750000
---------	---	----	-----------	-----------	--------------

**SUBTOTAL:** 3,493.75

**Partida: TERRACERIAS**

Sub Partida:

**TERRACERIAS**

CMC0094	009-I.02 SOBRECARGA DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE. AMPLIACION Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACION DE LAS TERRACERIAS	M3-KM	781.950000	15.050000	11.768.350000
---------	---	-------	------------	-----------	---------------

**SUBTOTAL:** 11,768.35

**Partida: SUB-BASES Y BASES**

Sub Partida:

**SUB-BASES Y BASES**

2021-6003-0001-CI-CM	ADQUISICION DE BASE CONTROLADA DE 1'1/2" A FINOS (L.A.B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIGUILPAN KM 7.3. INCLUYE CARGA.	M3	260.650000	129.000000	33.623.850000
----------------------	--	----	------------	------------	---------------

**SUBTOTAL:** 33,623.85

**Partida: SUB-BASES Y BASES**

Sub Partida:

**SUB-BASES Y BASES**

AXG0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	260.650000	27.250000	7,102.710000
---------	---	----	------------	-----------	--------------

**SUBTOTAL:** 7,102.71

**Partida: SUB-BASES Y BASES**

Sub Partida:

**SUB-BASES Y BASES**

AXG0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	11.546.795000	13.590000	156,920.940000
---------	--	-------	---------------	-----------	----------------

**SUBTOTAL:** 156,920.94



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: SUB-BASES Y BASES

Sub Partida:

**SUB-BASES Y BASES**

CMc0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: b) COMPACTADO AL 100%	M3	260.650000	58.780000	15,321.010000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>15,321.01</b>

Partida: SUB-BASES Y BASES

Sub Partida:

**SUB-BASES Y BASES**

CMc0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	78.195000	44.680000	3,493.750000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>3,493.75</b>

Partida: SUB-BASES Y BASES

Sub Partida:

**SUB-BASES Y BASES**

CMc0094	0094.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3-KM	781.950000	15.050000	11,768.350000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>11,768.35</b>

Partida: CARPETA ASFALTICA

Sub Partida:

**CARPETA ASFALTICA**

EFc0189	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	5.000000	2,715.430000	13,577.150000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>13,577.15</b>

Partida: CARPETA ASFALTICA

Sub Partida:

**CARPETA ASFALTICA**

CMc0257	086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR	HA	0.130325	3,270.360000	426.210000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>426.21</b>

Partida: CARPETA ASFALTICA

Sub Partida:

**CARPETA ASFALTICA**

EFc0124	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M², INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	1.303.250000	23.050000	30,039.910000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>30,039.91</b>

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: **CARPETA ASFALTICA**

Sub Partida:

**CARPETA ASFALTICA**

EFc0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M². INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.	M2	1.303.250000	246.600000	321,381.450000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>321,381.45</b>

Partida: **CARPETA ASFALTICA**

Sub Partida:

**CARPETA ASFALTICA**

AXc0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	65.162500	27.250000	1,775.680000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>1,775.68</b>

Partida: **CARPETA ASFALTICA**

Sub Partida:

**CARPETA ASFALTICA**

AXc0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	2.886.698750	13.590000	39,230.240000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>39,230.24</b>

Partida: **SEÑALAMIENTO**

Sub Partida:

**SEÑALAMIENTO**

CMc0273	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	M	436.000000	20.110000	8,767.960000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>8,767.96</b>

Partida: **SEÑALAMIENTO**

Sub Partida:

**SEÑALAMIENTO**

CMc0274	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	M	218.000000	19.670000	4,288.060000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>4,288.06</b>

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: **MAMPARA**

Sub Partida:

MAMPARA					
EFc0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	4,110.810000	4,110.810000
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>4,110.81</b>

<b>SUBTOTAL 1:</b>	<b>689,655.17</b>
IVA 16%	\$110,344.83
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 800,000.00</b>



**GENERADOR DE OBRA**

**Instancia Ejecutora**

**Unidad Responsable:** Municipios

**Unidad Presupuestal:** Actopan

**Obra / Acción**

**ID:** R2729/16/08-2021 / PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.

**Localización**

**Municipio:** 03 - Actopan

**Localidad:** Boxaxni

**Barrio y/o Col:** CENTRO

**Modalidad:** CONTRATO

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN O REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	-----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	-------------------	------------------------	-------	-----------------	------------	---------	----------

**Partida:** PRELIMINARES

**SubPartida:**

**LIMPIEZA Y TRAZO**

EF0083

TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

M2	0+000-0+218.00						218.0000	6.0000							1,308.000000
<b>SubTotal:</b>														<b>1,308.000000</b>	

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN O REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	-----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	-------------------	------------------------	-------	-----------------	------------	---------	----------

**Partida: PRELIMINARES**

**SubPartida:**

**EXCAVACIONES**

EFc0099	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)															
		M3	MENOS 5 BROCALES				0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-0.950000	
		M3		0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000						261.600000	
																<b>SubTotal:</b> 260.650000

**Partida: PRELIMINARES**

**SubPartida:**

**EXCAVACIONES**

AXc0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)															
		M3	1				0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-0.950000	
		M3	1	0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000						261.600000	
																<b>SubTotal:</b> 260.650000

**Partida: TERRACERIAS**

**SubPartida:**

**TERRACERIAS**

CMc0039	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%															
		M3	MENOS 5 BROCALES				0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-0.950000	
		M3		0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000						261.600000	
																<b>SubTotal:</b> 260.650000

**Partida: TERRACERIAS**

**SubPartida:**

**TERRACERIAS**

CMc0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN															
		M3	MENOS 5 BROCALES				0.0000		0.2000	0.3000		5.0000		0.9500	-0.285000	
		M3		0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000	0.3000					78.480000	
																<b>SubTotal:</b> 78.195000

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN O REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

**Partida: TERRACERIAS**

**SubPartida:**

**TERRACERIAS**

CMc0094

009-I.02 SOBRECARGO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERIAS

M3-KM	10						0.0000		0.2000	0.3000		5.0000		0.9500	-2.850000
M3-KM	10		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000	0.2000	0.3000					784.800000
<b>SubTotal:</b>															<b>781.950000</b>

**Partida: SUB-BASES Y BASES**

**SubPartida:**

**SUB-BASES Y BASES**

2021-6003-0001-CI-CM

ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA.

M3	MENOS 5 BROCALES						0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-0.950000
M3			0+000-0+218.00				218.0000	6.0000	0.2000						261.600000
<b>SubTotal:</b>															<b>260.650000</b>

**Partida: SUB-BASES Y BASES**

**SubPartida:**

**SUB-BASES Y BASES**

AXc0035

ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)

M3	1						0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-0.950000
M3	1		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000	0.2000						261.600000
<b>SubTotal:</b>															<b>260.650000</b>

**Partida: SUB-BASES Y BASES**

**SubPartida:**

**SUB-BASES Y BASES**

AXc0036

ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)

M3-KM	44.3						0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-42.085000
M3-KM	44.3		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000	0.2000						11,588.880000
<b>SubTotal:</b>															<b>11,546.795000</b>

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN O REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	-----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	-------------------	------------------------	-------	-----------------	------------	---------	----------

**Partida: SUB-BASES Y BASES**  
**SubPartida:**  
**SUB-BASES Y BASES**

CMc0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: b) COMPACTADO AL 100%															
		M3	MENOS 5 BROCALES				0.0000		0.2000			5.0000		0.9500	-0.950000	
		M3		0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000						261.600000	
															<b>SubTotal:</b>	<b>260.650000</b>

**Partida: SUB-BASES Y BASES**  
**SubPartida:**  
**SUB-BASES Y BASES**

CMc0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN															
		M3	MENOS 5 BROCALES				0.0000		0.2000	0.3000		5.0000		0.9500	-0.285000	
		M3		0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000	0.3000					78.460000	
															<b>SubTotal:</b>	<b>78.195000</b>

**Partida: SUB-BASES Y BASES**  
**SubPartida:**  
**SUB-BASES Y BASES**

CMc0094	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS															
		M3-KM	10				0.0000		0.2000	0.3000		5.0000		0.9500	-2.850000	
		M3-KM	10	0+000-0+218.00			218.0000	6.0000	0.2000	0.3000					784.800000	
															<b>SubTotal:</b>	<b>781.950000</b>

**Partida: CARPETA ASFALTICA**  
**SubPartida:**  
**CARPETA ASFALTICA**

Efc0189	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.															
		PZA					0.0000					5.0000			5.000000	
															<b>SubTotal:</b>	<b>5.000000</b>

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN O REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	-----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	-------------------	------------------------	-------	-----------------	------------	---------	----------

**Partida: CARPETA ASFALTICA**

**SubPartida:**

**CARPETA ASFALTICA**

CMc0257	086-1.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR															
	HA MENOS 5 BROCALES						0.0000			10,000.0000		5.0000		0.9500	-0.000475	
	HA		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000		10,000.0000					0.130800	
																<b>SubTotal: 0.130325</b>

**Partida: CARPETA ASFALTICA**

**SubPartida:**

**CARPETA ASFALTICA**

Efc0124	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M², INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA															
	M2 MENOS 5 BROCALES						0.0000					5.0000		0.9500	-4.750000	
	M2		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000							1,308.000000	
																<b>SubTotal: 1,303.250000</b>

**Partida: CARPETA ASFALTICA**

**SubPartida:**

**CARPETA ASFALTICA**

Efc0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm, DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M², INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.															
	M2 MENOS 5 BROCALES						0.0000					5.0000		0.9500	-4.750000	
	M2		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000							1,308.000000	
																<b>SubTotal: 1,303.250000</b>

**Partida: CARPETA ASFALTICA**

**SubPartida:**

**CARPETA ASFALTICA**

Axc0035	ACARREO A 1er. KM, EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)															
	M3 1						0.0000		0.0500			5.0000		0.9500	-0.237500	
	M3		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000	0.0500						65.400000	
																<b>SubTotal: 65.162500</b>



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN O REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

**Partida: CARPETA ASFALTICA**

**SubPartida:**

**CARPETA ASFALTICA**

AXc0036 ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)

M3-KM	44.3			0.0000					0.0500			5.0000		0.9500	-10.521250
M3-KM	44.3		0+000-0+218.00				218.0000	6.0000	0.0500						2,897.220000
														<b>SubTotal:</b>	<b>2,886.698750</b>

**Partida: SEÑALAMIENTO**

**SubPartida:**

**SEÑALAMIENTO**

CMc0273 SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.

M			0+000-0+218.00				218.0000					2.0000			436.000000
														<b>SubTotal:</b>	<b>436.000000</b>

**Partida: SEÑALAMIENTO**

**SubPartida:**

**SEÑALAMIENTO**

CMc0274 SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.

M			0+000-0+218.00				218.0000								218.000000
														<b>SubTotal:</b>	<b>218.000000</b>

**Partida: MAMPARA**

**SubPartida:**

**MAMPARA**

EFc0191 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18. CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX. PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

PZA							0.0000					1.0000			1.000000
														<b>SubTotal:</b>	<b>1.000000</b>

**Instancia Ejecutora**

**Unidad Responsable:** Municipios

**Unidad Presupuestal:** Actopan

**Obra / Acción**

ID: R2729/16/08-2021 / PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.

**I. Información general PPI**

**Tipo de PPI:** Urbanización

**SubClasificación:**

**Monto total de la Inversión**

Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$800,000.00
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$689,655.17

**Fuentes de Financiamiento**

Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Federal	0.00	\$0.00
Estatad	0.00	\$0.00
Municipal	100.00	\$800,000.00
Beneficiario	0.00	\$0.00
Recursos Propios	0.00	\$0.00
Inversión Otros	0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$800,000.00</b>

**Horizonte de Evaluación**

Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 03
Num de años de operación	30

**Calendario de Inversión**

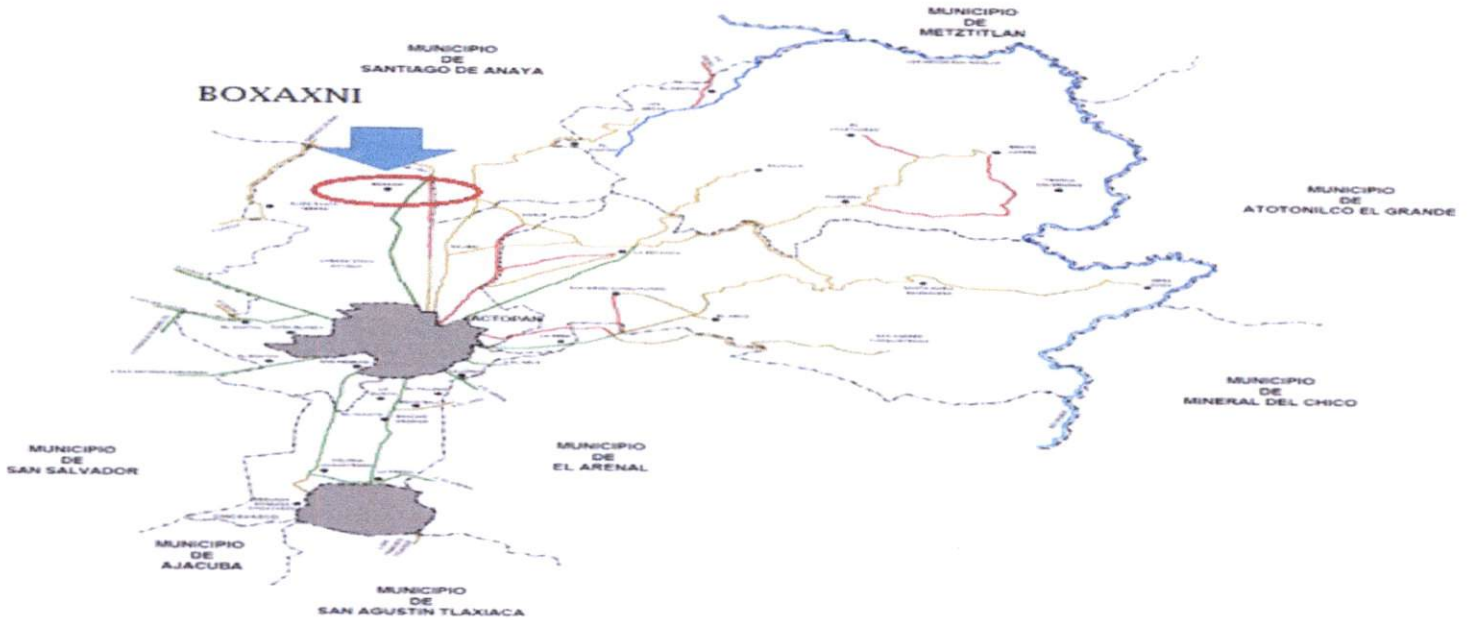
Ejercicio Fiscal	Monto
2021	\$800,000.00

## Localización Geográfica

**Cobertura:** Municipal  
**Región:** VII - ACTOPAN  
**Municipio:** 03 - 03 - Actopan  
**Localidad:** 004 - Boxaxni  
**Barrio, Colonia, Ejido:** CENTRO  
**Tipo de Localid** POBLACIÓN RURAL

### Localización:

El municipio de Actopan colinda al norte con los municipios de Santiago de Anaya y Metztlán; al este con los municipios de Metztlán, Atotonilco el Grande, Mineral del Chico y El Arenal; al sur con los municipios de El Arenal, San Agustín Tlaxiaca y Ajacuba; al oeste con los municipios de Ajacuba, San Salvador y Santiago de Anaya. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 56,429 habitantes.



## II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Línea de Acción
05 - Hidalgo con desarrollo sostenible	04 - Modernización, ampliación y conservación de carreteras	
04 - Infraestructura Sostenible		

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)

### III. Análisis de la situación actual

#### Descripción de la Problemática:

LA CIUDAD DE ACTOPAN, PRESENTA UN CLIMA SEMISECO TEMPLADO; LA TEMPERATURA PROMEDIO MENSUAL, OSCILA ENTRE LOS 13 °C PARA LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO, QUE SON LOS MÁS FRÍOS DEL AÑO Y LOS 20 °C PARA EL MES DE MAYO, QUE REGISTRAN LAS TEMPERATURAS MÁS ALTAS. LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA ESTIMA QUE LA TEMPERATURA ANUAL PROMEDIO ES DE APROXIMADAMENTE 16.4 °C. CON RESPECTO A LA PRECIPITACIÓN PLUVIAL, EL PROMEDIO ES DE 400 MM SIENDO LOS MESES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE LOS DE MAYOR PRECIPITACIÓN Y LOS DE FEBRERO Y DICIEMBRE LOS DE MENOR. REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD SE ENCUENTRA LA CARRETERA FEDERAL 85 MÉXICO-LAREDO, ES LA PRINCIPAL VIALIDAD DE LA CIUDAD, PERMITE REALIZAR UNA DISTRIBUCIÓN E INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS. EN ELLA ENTRONCA LA CARRETERA ACTOPAN-TULA, UNA DE LAS CARRETERAS MÁS IMPORTANTES A NIVEL ESTATAL. ADEMÁS, LA CIUDAD CUENTA CON EL BULEVAR ORIENTE, QUE FUNCIONA COMO LIBRAMIENTO PERMITIENDO UN TRASLADO MÁS RÁPIDO DE TURISMO Y COMERCIO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉXICO O NUEVO LAREDO. LA CIUDAD CUENTA CON UNA TERMINAL DE AUTOBUSES, ENTRE LOS DESTINOS NACIONALES SE ENCUENTRAN LA CIUDAD DE MÉXICO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; REYNOSA, TAMAULIPAS; GUADALAJARA, JALISCO; CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ. Y DESTINOS DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO COMOPACHUCA, IXMIQUILPAN, ZIMAPÁN Y TULA DE ALLENDE. EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN SE LOCALIZA LA COMUNIDAD DE BOXAXNI, EL CUAL CUENTA CON LOS SERVICIOS BÁSICOS Y QUE ACTUALMENTE SE TIENE CUBIERTO LO SIGUIENTE, UN 94% EN AGUA POTABLE, 81% EN DRENAJE, 97% EN ELECTRIFICACIÓN, 52% EN SALUD Y 94% EN EDUCACIÓN. DENTRO DE LA LOCALIDAD SE TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA DE SUS HABITANTES, EL COMERCIO, LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y LA AVICULTURA. ACTUALMENTE EN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA.

SE HA LOGRADO IDENTIFICAR QUE LA CALLE CAMINO REAL, UNO DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE BOXAXNI, CUENTA UN TRAMO CON UNA LONGITUD DE 218.00 ML, UBICADOS EN UN TERRENO A PLANO, Y QUE A CONSECUENCIA DEL FLUJO VEHICULAR AFORADO TDPA 500 VPD, LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA REGIÓN Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL HAN HECHO QUE LA TERRACERIA SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, SE ENCUENTRA EN PENDIENTE Y EN TEMPORADAS DE LLUVIA CORRE UN GRAN VOLUMEN DE AGUA PLUVIAL, LO QUE GENERA EL DESGASTE DE LA TERRACERIA EN CASI TODA SU TOTALIDAD, Y PARA ESTO SE RELLENA CON PIEDRAS Y TEPETATE EN LAS IMPERFECCIONES QUE SE GENERAN, LO QUE HA PROVOCADO QUE EL NIVEL DE SERVICIO DE LA VÍA DE CIRCULACIÓN COMIENZE A DISMINUIR, LO QUE REPERCUTE EN BAJAS VELOCIDADES, MAYORES TIEMPOS DE RECORRIDO ASÍ COMO ELEVADOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR ESTA, ESTO AUNADO A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL RUIDO QUE SE GENERA DANDO COMO RESULTADO LA INCONFORMIDAD DE LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR ESTA VIALIDAD ADEMÁS DE SER UN RIESGO Y CAUSA DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD A BASE DE FAENAS RELLENAN LAS IMPERFECCIONES DE LA VÍA CON PIEDRAS, GRAVA O TEPETATE, YA QUE SE TRATA DE UNA VÍA PRINCIPAL Y LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN TIENE QUE PASAR POR ESTA CALLE, PARA SUS LABORES DIARIAS.

#### Fotografías



**Análisis de la Oferta Actual:**

CALLE CAMINO REAL: del 0+000.00 al 0+218.00

Longitud total: 218.00 ml.

Tipo de carretera: tipo D

Número de carriles: 2

Ancho de sección: 6.00 m promedio

Tipo de terreno: PLANO

IRI: 8

Velocidad de operación: 15 km/hr.

Tiempo de recorrido: 87 segundos

Superficie de rodamiento: terracería

Estado físico: en malas condiciones, baches, zonas deterioradas de terracería, zanjas provocadas por la erosión del agua. Servicios básicos: drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público.

**Análisis de la Demanda Actual:**

TDPA : 500 VPD

VEHICULOS LIGEROS (AUTOMOVILES DE 2EJES): 75.00%

VEHICULOS CARGA LIGERA (TRANSPORTE PUBLICO) : 15.00 %

VEHICULOS PESADOS (TRANSPORTE DECARGA) : 10.00 %

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 1339 HABITANTES.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 61 002 HABITANTES.

**IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto**

Medida	Impacto
RENIVELACION CON MAQUINARIA PESADA ( MOTONIVELADORA)	Consiste en escarificar, mezclar, renivelar y compactar la base existente de la calle con maquinaria pesada para proporcionar una estructura estable y un acabado uniforme al ancho de la calle. Monto \$ 80,00.00

**Análisis de la oferta sin proyecto \*(considerando medidas de optimización)**

CALLE CAMINO REAL: del 0+000.00 al 0+218.00

Longitud total: 218.00 ml.

Tipo de carretera: tipo D

Número de carriles: 2

Ancho de sección: 6.00 m promedio

Tipo de terreno: PLANO

IRI: 6

Velocidad de operación: 20 km/hr.

Tiempo de recorrido: 65 segundos

Superficie de rodamiento: terracería

Estado físico: EN REGULARES CONDICIONES (TERRENO NIVELADO)

ya que se tendrá una calle aun de terracería pero con una

superficie de rodamiento óptima para el tránsito de

peatones y automóviles, con una sección definida y

sin baches ni bordos, pero su tiempo de vida es muy corto ya que las lluvias

imperfecionan el tramo mejorado pues no cuenta con una estructura de pavimento.

tiempo de vida útil: 1 año

Servicios básicos: drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público

**Análisis de la demanda sin proyecto \*(considerando medidas de optimización)**

TDPA : 500 VPD

VEHICULOS LIGEROS (AUTOMOVILES DE 2EJES): 75.00%

VEHICULOS CARGA LIGERA (TRANSPORTE PUBLICO) : 15.00 %

VEHICULOS PESADOS (TRANSPORTE DECARGA) : 10.00 %

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 1339 HABITANTES.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 61 002 HABITANTES.

\*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

## V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM. DE ESPESOR	\$1,800,000.00
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.	\$800,000.00

### Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada\*

SE OPTA POR LA PRIMERA ALTERNATIVA PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.

TÉCNICAMENTE LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES CON QUE SE CONSTRUYE APORTAN CON MAYOR FLEXIBILIDAD A LAS CARGAS Y EL PROCESO CONSTRUCTIVO ES MÁS RÁPIDO EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE 15 CM DE ESPESOR , YA QUE EL PAVIMENTO ASFÁLTICO, LA CARPETA SE TIENDE CON MAQUINARIA Y ESTO HACE MAS RÁPIDA SU EJECUCIÓN Y EL PAVIMENTO HIDRÁULICO SE REQUIERE HACER EL CONCRETO HECHO EN OBRA Y SE UTILIZA MANO DE OBRA, ESTO HACE QUE EL PROCESO TARDE YA QUE DEBEN DE DEJAR MADURAR EL CONCRETO, ADEMÁS LO QUE PERMITE PAVIMENTAR MENORES LONGITUDES EN MENOR TIEMPO ADEMÁS QUE TIENEN UNA MAYOR RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO PROPORCIONANDO UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADO PARA VALIDADAS CON GRAN TRÁNSITO EN CUANTO AL MATERIAL PÉTRICO UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA SON MATERIALES QUE POR LO REGULAR PROVIENEN DE DEPÓSITOS NATURALES Y NECESITAN Y NECESITAN DE PROCESO TRITURADO Y CRIBADO PARA PARA UTILIZARSE ,POR LO TANTO LA PROPUESTA DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA SE DESECHA , YA QUE COMPARANDO ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS SON COMPLETAMENTE DIFERENTE A LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS NO SE ADECUAN A DICHO PROYECTO SEGÚN LA NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06 ESTA NORMA CONTIENE LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA PAVIMENTOS PARA CARRETERAS.

ECONÓMICAMENTE LA PROPUESTA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA TIENE UNA MENOR INVERSIÓN A LO QUE RESPECTA LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA ,ESTE PUNTO ES MUY IMPORTANTE PORQUE CON LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SE LOGRA CUMPLIR LA META CON UNA INVERSIÓN MENOR A COMPARACIÓN DE LA DE PAVIMENTO HIDRÁULICA QUE SE CUBRE LA MISMA META PERO A MAYOR INVERSIÓN .OTRO PUNTO IMPORTANTE PARA ELEGIR LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR ENCIMA DE LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA ES EL HECHO QUE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO SON MENORES PARA LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA,PERO EL COSTO DE REPARACIÓN A LARGO RESULTA MAYOR A LA DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA ,YA QUE LAS REPARACIONES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SON DE FORMA PERIÓDICA Y CONSTANTE PARA EVITAR PARA EVITAR EL DETERIORO DE LA VÍA A COMPARACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA QUE E EL DETERIORO CAUSA LA REPOSICIÓN DE LAS LOSAS DEL PAVIMENTO COMPLETAS LO QUE OCASIONA UNA MAYOR INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO.

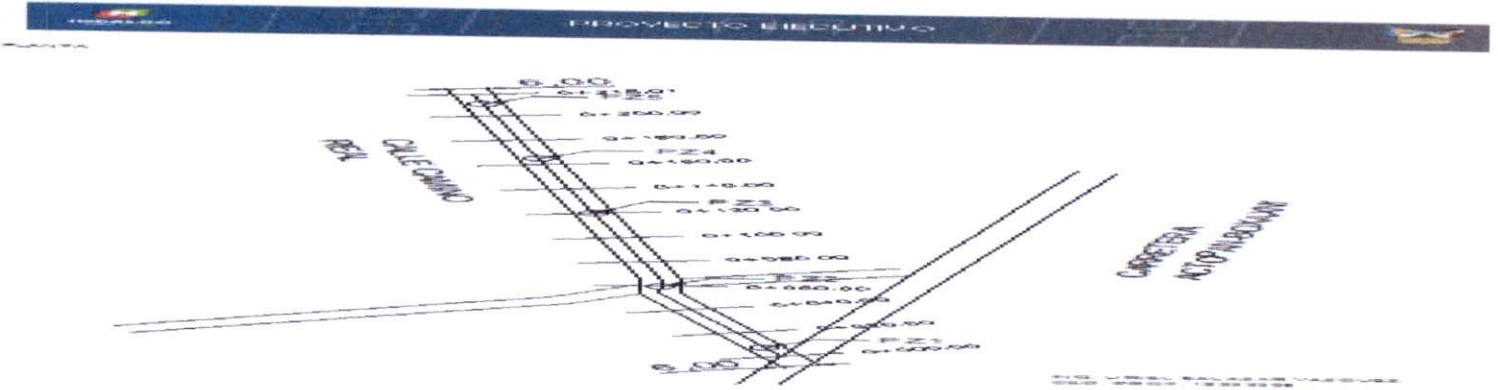
\*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.



## VI. Análisis de la Situación con Proyecto

### Descripción General del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE 2141.35 M2 DE PAVIMENTO ASFALTICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, RIEGO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, REALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL MEDIANTE LÍNEAS LATERALES Y CENTRALES Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA.



### Descripción de los componentes

**EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA**

Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PRELIMINARES	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 ,ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO,EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2.,.	1,308.00	15.42	20,174.8
TERRACERIAS	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES, 086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN, PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS.	260.65	67.72	17,652.2
SUB-BASES Y BASES	ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA ,ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS,ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS,086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: b) COMPACTADO AL 100%, 086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN, PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS.	260.65	875.62	228,230.6
CARPETA ASFALTICA	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO),SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M²,086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR,SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS,ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS.	1,303.25	311.85	406,430.6
SEÑALAMIENTO	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO,SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO.	218.00	59.89	13,056.0

**EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA**

MAMPARA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 "	1.00	4,110.81	4,110.8
<b>Total</b>		<b>3,351.55</b>	<b>5,441.31</b>	<b>689,655.1</b>
		<b>Deducciones:</b>	IVA 16%	110,344.83
			<b>Gran Total:</b>	<b>800,000.00</b>

**Aspectos Técnicos:**

Aspectos Técnicos:

N-CTR-CAR-1-04-002/11 Esta Norma contiene los aspectos por considerar en la construcción de subbases y bases hidráulicas de pavimentos paracarreteras. N-CTR-CAR-1-04-009/06 Esta Norma contiene los aspectos por considerar en la construcción de carpetas de concreto asfáltico para pavimentos para carreteras.

**Aspectos Ambientales:**

No.68 de la secretaria de finanzas nos indica que para construcción o ampliación Pavimentación Asfáltica de calles menores a 1000 metros lineales no se requiere de opinión de impacto ambiental

**Aspectos Legales:**

Es una calle registrada ante la Dirección de Obras Públicas del municipio y cuenta también con los derechos de vía liberados.

**Micro**



### Coordenadas

Látitud	Longitud	Localidad
20.3323682494030	-98.94956706642844	CALLE CAMINO REAL
20.3347894041105	-98.95007330812797	CALLE CAMINO REAL

### Análisis de la Oferta:

CALLE CAMINO REAL: del 0+000.00 al 0+218.00

Longitud total: 218.00 ml.

Tipo de carretera: tipo D

Número de carriles: 2

Ancho de sección: 6.00 m promedio

Tipo de terreno: PLANO

IRI: 4

Velocidad de operación: 30 km/hr.

Tiempo de recorrido: 43 segundos

Superficie de rodamiento: concreto asfáltico

ESTADO FÍSICO: PAVIMENTACIÓN EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO CAPAZ DE RESISTIR ALTOS ESFUERZOS Y CARGAS, LA SUPERFICIE SE ENCUENTRA UNIFORMEMENTE NIVELADA, ESTRUCTURADA CON BASE HIDRAULICA 1 1/2 A FINOS DE 15 CM. DE ESPESOR, UNA CARPETA ASFALTICA DE 5.00 CM DE ESPESOR, CON SEÑALIZACION, TALUDES Y CURVAS BIEN DEFINIDAS. ADEMÁS DE UNA GUARNICION EN AMBOS HOMBROS Y CUNETAS DE UN METRO PARA LA CONDUCCION DEL AGUA PLUVIAL.

LA CALLE CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ELECTRIFICACION

### Análisis de la Demanda:

TDPA : 500 VPD

VEHICULOS LIGEROS (AUTOMOVILES DE 2 EJES): 75.00%

VEHICULOS CARGA LIGERA (TRANSPORTE PUBLICO) : 15.00 %

VEHICULOS PESADOS (TRANSPORTE DECARGA) : 10.00 %

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 1339 HABITANTES.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 61 002 HABITANTES.

### Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

La realización de esta obra permitirá cumplir el propósito de hacer seguro y eficiente el movimiento de bienes y personas, que circulan a través de la calle, ya que se tendrán beneficios para los usuarios al lograrse mayores velocidades de desplazamientos, lo que contribuye a la disminución de costos de operación vehicular y tiempos de recorrido. En síntesis, con esta construcción, la operación del tránsito se verá beneficiada en los siguientes aspectos:

- Reducción en los tiempos de recorrido.
- Reducción en los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos.
- Mayor comunicación entre localidades, que se enlazan a este eje vial.
- Acceso rápido y seguro a las diferentes localidades aledañas .
- Mejorar los niveles de servicio.
- Disminuir la contaminación ambiental por gases y por ruido

## Metas/Beneficiarios

### Metas

Tipo de Población: K-Habitantes  
 Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes  
 Unidad: METRO(S) CUADRADO(S)  
 Cantidad: 1303.25

### Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	0	0
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	632	707
Beneficiarios Por Atender:	0	0

## Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

### Carencias Generales del Sitio

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	94	BUENA	94	BUENA	
Drenaje	92	BUENA	81	BUENA	
Electrificación	96	BUENA	97	BUENA	
Salud	58	MALA	52	MALA	
Educación	95	BUENA	94	BUENA	

### Indicador de Carencias:

## VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1 (Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica, adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL ,BOXAXNI.	1303.25	\$ 800,000.00	UNICA
Costo de Mantenimiento	BACHEO, REPARACIÓN DE LOS BACHES EN LA VÍA PÚBLICA, LIMPIEZA DEL BACHE, RETIRO PRODUCTO DE ESCOMBRO, RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ASFALTO, COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA	1303.25	\$ 160,000.00	UNA VEZ CADA 5 AÑOS

## VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	MEJORES TIEMPOS DE RECORRIDO - CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE PODRÁN MEJORAR LOS RECORRIDOS DE LAS PERSONAS, MEJORANDO LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VEHÍCULOS. OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ZONA, ASIMISMO SE INCREMENTARAN LAS ZONAS BENEFICIADAS DE ESTA CIUDAD SUMINISTRANDO UN BENEFICIO DIRECTO EN LA CALIDAD DE VIDA Y COSTUMBRES DE LOS HABITANTES DEL LUGAR	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	REDUCCIÓN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS YA QUE SE DISMINUYE EN GRAN MEDIDA LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE Y LA REDUCCIÓN DEL MANTENIMIENTO MOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS. EN CUANTO A COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO ES ECONÓMICO DEBIDO A QUE EN POCO RANGO DE TIEMPO SE APLICAN BASTAS CANTIDADES DE MEZCLA ASFÁLTICA.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

\*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

\*\* Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

## IX. Consideraciones Generales

La realización de este proyecto es de gran impacto a la comunidad, ya que se fortalece la infraestructura de los servicios básicos y al mismo tiempo se fortalece la región, al brindar una mayor calidad en los servicios de la vivienda ofrecidos a las familias ahí establecidas. Una vez contando la población con este servicio, se ve reflejado en gran manera el compromiso de los gobiernos municipales y estatal en brindar a la ciudadanía los servicios básicos, siendo en este caso el servicio de pavimentación asfáltica; haciendo de tal manera un combate por darle a las personas los servicios básicos en sus hogares. con estas acciones se cumple con los objetivos del plan de desarrollo 2016-2022. Con la modernización de la infraestructura carretera se permite a los usuarios contar con un mayor seguridad, eficiencia y comodidad al viajar; ya que se presentan ahorros significativos en tiempo de recorridos y en costos de operación, de igual manera se eleva la calidad de vida de las regiones, al proporcionar una mejor y eficiente vía de comunicación.

**Responsable de la información**

**Ramo:** Aportaciones Federales  
**Entidad:** Hidalgo  
**Área responsable:** 60 - Municipios 03 - Actopan

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
MTRA. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN		16/08/2021

**Responsable de la información:** ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
**Teléfono:** 772-727-0004  
**Correo Electrónico:** direcciondeobraspublicas.actopan@hotmail.com



## INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 03 - Actopan

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Linea Base:  Meta del Proyecto:  Tiempo de Ejecución:  Tiempo de Medición	

## Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo





**Secretaría de Finanzas  
Públicas**  
Hidalgo cruce contigo



Pachuca de Soto, Hgo., 20 de mayo de 2019

**Circular No. 068**

**C.C. Secretarios, Procurador General de Justicia del Estado,  
Directores Generales de Organismos Públicos Descentralizados y de Organismos Públicos  
Descentralizados No Sectorizados y Presidentes Municipales.  
Presentes**

Como es de su conocimiento, la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, en su Artículo 37, fracción I menciona que: quienes pretendan llevar a cabo **obras públicas y privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia estatal y municipal, requerirán de manera previa la autorización en materia de impacto ambiental.** En acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado y con el fin de agilizar la validación de expedientes técnicos, me permito informarles que para el presente ejercicio fiscal, la opinión técnica de la normativa se solicitará de acuerdo con el siguiente cuadro:

No.	Tipo de obra	Observaciones	Aplica/No aplica
1	Pavimentación asfáltica de calle	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
2	Pavimentación hidráulica de calle	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
3	Reconstrucción de calle	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
4	Bacheo de calle	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
6	Pavimentación hidráulica de camino	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
7	Reconstrucción de camino	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
8	Bacheo de camino	No aplica	
9	Apertura de camino rural	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
10	Modernización de camino rural	Aplica	Se requiere Opinión Técnica
11	Modernización de carretera	Aplica	Se requiere Opinión Técnica
12	Repavimentación de calle	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
13	Repavimentación de carretera	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
14	Captación de manantial	No Aplica	
15	Perforación y equipamiento de pozo	Aplica	
16	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento	Aplica	Se requiere Opinión Técnica
17	Construcción de red de distribución de agua potable	Aplica	Mayores a 500 metros lineales



Secretaría de Finanzas  
Públicas

Hidalgo crece contigo



No.	Tipo de obra	Observaciones	Aplica/No aplica
18	Construcción de tanque de almacenamiento	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
19	Construcción de red de atarjeas	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
20	Construcción de colector de aguas negras	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
21	Construcción de planta de tratamiento	Aplica	
22	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
23	Ampliación de red de distribución con agua potable	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
24	Reconstrucción de línea de conducción	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
25	Ampliación de red de atarjeas	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
26	Ampliación de colector de aguas negras	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
27	Rehabilitación de planta de tratamiento	Aplica	Se requiere Opinión Técnica
28	Construcción de Terrazas	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
29	Construcción de muro de contención	No aplica	
30	Construcción de techumbre en patio cívico	No aplica	
31	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples	No aplica	
32	Construcción de cancha de usos múltiples	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
33	Construcción de andadores	No aplica	
34	Construcción de plaza cívica	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
35	Construcción de gimnasio al aire libre	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
36	Construcción de guarniciones y banquetas	No aplica	
37	Construcción de empedrado	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
38	Construcción de rodadas (huellas)	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
39	Construcción de aula	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
40	Construcción de sanitarios	No aplica	
41	Construcción de talleres	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
42	Construcción de pórticos de acceso	No aplica	
43	Remodelación de edificios públicos	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
44	Construcción de boulevard	Aplica	Mayores a 1000 metros lineales
45	Construcción de ciclo pista	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
46	Electrificación	Aplica	Mayor a 50 postes
47	Ampliación de electrificación	Aplica	Mayor a 50 postes
48	Construcción de unidad deportiva	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
49	Construcción de una cancha de fútbol	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados



**Secretaría de Finanzas  
Públicas**  
Hidalgo crece contigo



No.	Tipo de obra	Observaciones	Aplica/No aplica
50	Construcción de pista de atletismo	Aplica	Mayores a 500 metros lineales
51	Cercado perimetral con malla ciclónica	No aplica	
52	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación	No aplica	
53	Pavimentación de estacionamiento	Aplica	Mayores a 500 metros cuadrados
54	Construcción de fosa de oxidación	Aplica	Se requiere Opinión Técnica
55	Construcción de tanque elevado	No aplica	
56	Construcción de relleno sanitario	Aplica	
57	Mantenimiento de relleno sanitario	Aplica	Se requiere Opinión Técnica

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Dra. Della Jessica Blancas Hidalgo**  
**Secretaría de Finanzas Públicas**

C.c.p. Lic. Omar Fajad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

VADL/JLMS

# MEMORIA DESCRIPTIVA

**PROYECTO:** PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE DE SAN ISIDRO

**UBICACIÓN:** BOXAXNI, MPIO. DE ACTOPAN HGO.

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:** 1,339 HABITANTES.

**POBLACION ACTUAL ESTIMADO DEL MUNICIPIO:** 29,252 HABITANTES.

## DESCRIPCION GENERAL:

LA PRESENTE MEMORIA DESCRIPTIVA, SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE 1,303.25.42 M2 DE PAVIMENTO ASFALTICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRAULICA, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, RIEGO DE EMULSIÓN ASFALTICA, COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA, REALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL MEDIANTE LINEAS LATERALES Y CENTRALES Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA.

RESPONSABLE TECNICO: ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ

CED. PROF. 12222308



SITUACION ACTUAL:

ACTUALMENTE EN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA, SE HA LOGRADO IDENTIFICAR QUE LA CALLE CAMINO REAL CUENTA UN TRAMO CON UNA LONGITUD DE 218.00 ML, UBICADOS EN UN TERRENO A PLANO , Y QUE A CONSECUENCIA DEL FLUJO VEHICULAR AFORADO TDPA 500 VPD, LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA REGIÓN Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL HAN HECHO QUE LA TERRACERIA SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN , SE ENCUENTRA EN PENDIENTE Y EN TEMPORADAS DE LLUVIA CORRE UN GRAN VOLUMEN DE AGUA PLUVIAL, LO QUE GENERO EL DESGASTE DE LA TERRACERIA EN CASI TODA SU TOTALIDAD, Y PARA ESTO SE RELLENA CON PIEDRAS Y TEPETATE A LAS IMPERFECCIONES QUE SE GENERAN, LO QUE HA PROVOCADO QUE EL NIVEL DE SERVICIO DE LA VÍA DE CIRCULACIÓN COMIENZE A DISMINUIR, LO QUE REPERCUTE EN BAJAS VELOCIDADES, MAYORES TIEMPOS DE RECORRIDO ASÍ COMO ELEVADOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR ESTA, ESTO AUNADO A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL RUIDO QUE SE GENERA DANDO COMO RESULTADO LA INCONFORMIDAD DE LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR ESTA VIALIDAD ADEMÁS DE SER UN RIESGO Y CAUSA DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS.



RESPONSABLE TECNICO: ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ

CED. PROF. 12222308

**SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES:**

EL AREA DEL PROYECTO CUANTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS BASICOS:

- ENERGIA ELECTRICA
- AGUA POTABLE
- DRENAJE SANITARIO

**USO DE SUELO:**

EL USO DE SUELO DE LA CALLE CAMINO REAL CUENTAN CON DERECHO DE VIA.

**COORDENADAS:**

Los pozos de visita se localizan bajo las siguientes coordenadas:

INICIO (20.332368249403075, -98.94956706642844),

FINAL (20.334789404110552, -98.95007330812797),

**CONDICIONES BIOFISICAS:**

HIDRIGRAFIA: CASCO

URBANO BOSQUE: casco

RESPONSABLE TECNICO: ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ

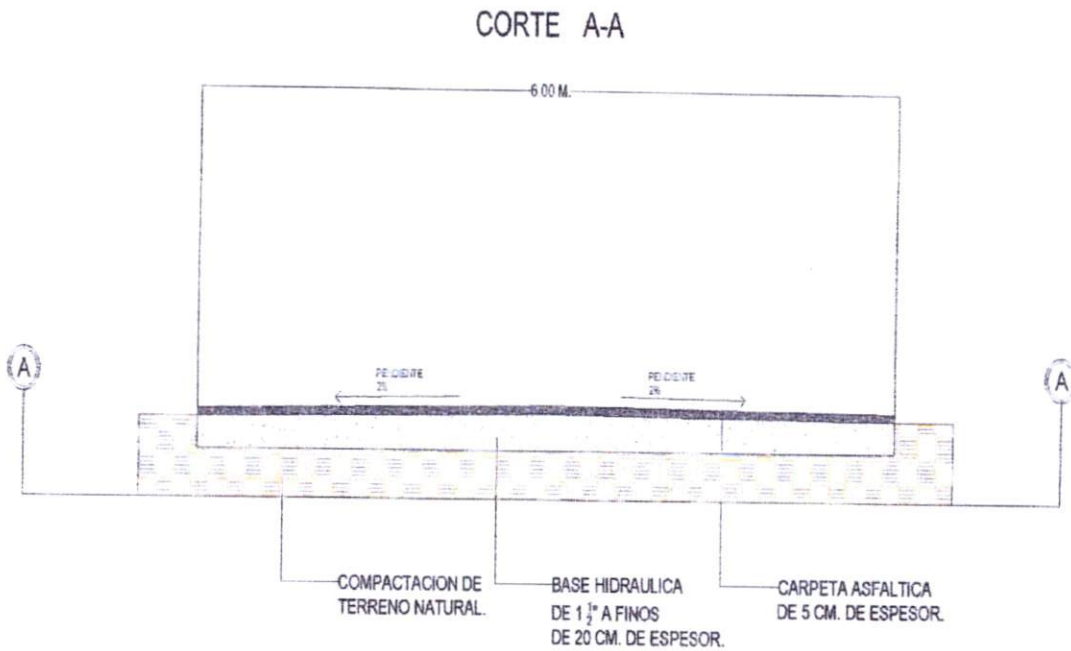
CED. PROF. 12222308



**PROPUESTA:**

CONSTRUCCIÓN DE 1303.25 M2 DE PAVIMENTO ASFALTICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BASE CONTROLADA DE 20 CM. DE ESPESOR, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR, APLICACION DE PINTURA EN RAYAS LATERALES Y CENTRAL Y COLOCACIÓN DE MAMPARA.

**SECCION TIPO**



RESPONSABLE TECNICO: ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ

CED. PROF. 12222308



**ASPECTOS TECNICOS:**

N-CTR-CAR-1-04-002/11 ESTA NORMA CONTIENE LOS ASPECTOS POR CONSIDERAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUBBASES Y BASES HIDRÁULICAS DE

PAVIMENTOS PARA CARRETERAS. N-CMT-4-05-003/02 ESTA NORMA CONTIENE LAS CARACTERISITICAS DE CALIDAD DE LAS MEZCLAS ASFALTICAS

QUE SE UTILICEN EN LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PARA CARRETERAS

**ASPECTOS AMBIENTALES:**

CONFORME A LA CIRCULAR No. 68 de la secretaria de finanzas por las dimisiones el proyecto no rebasa los 1000 ml. Permitidos lo cual no aplica MIA.


**ASPECTOS LEGALES:**

ES UNA CALLE REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y CUENTA TAMBIÉN CON LOS DERECHOS DE VÍA LIBERADOS.

**COSTO DEL PROYECTO: \$ 800,000.00**

**TIEMPO DE EJECUCION: 3 MESES**

**RESPONSABLE TECNICO**

  
RESPONSABLE TECNICO: ING.URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
CED. PROF. 12222308



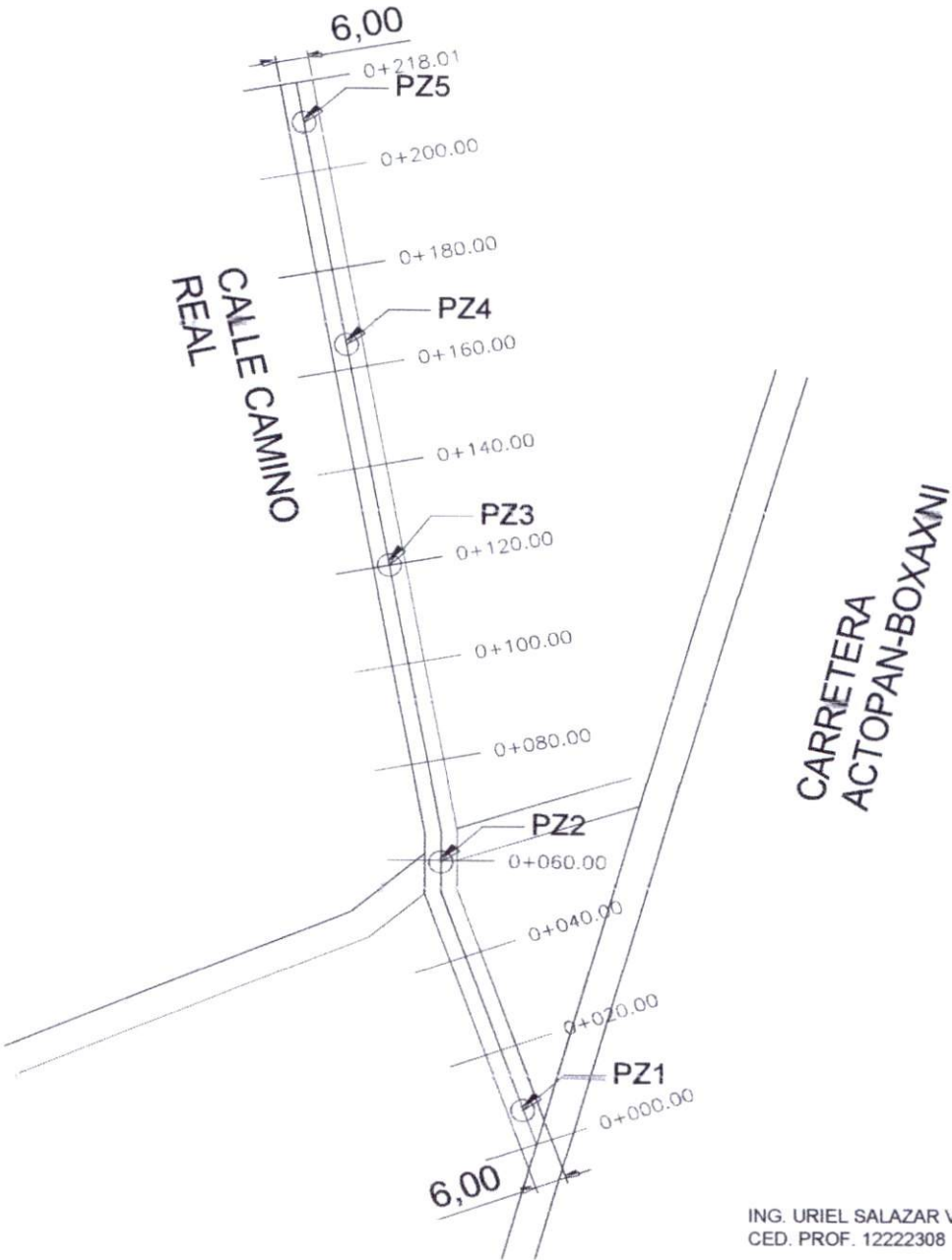
RESPONSABLE TECNICO: ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ

CED. PROF. 12222308

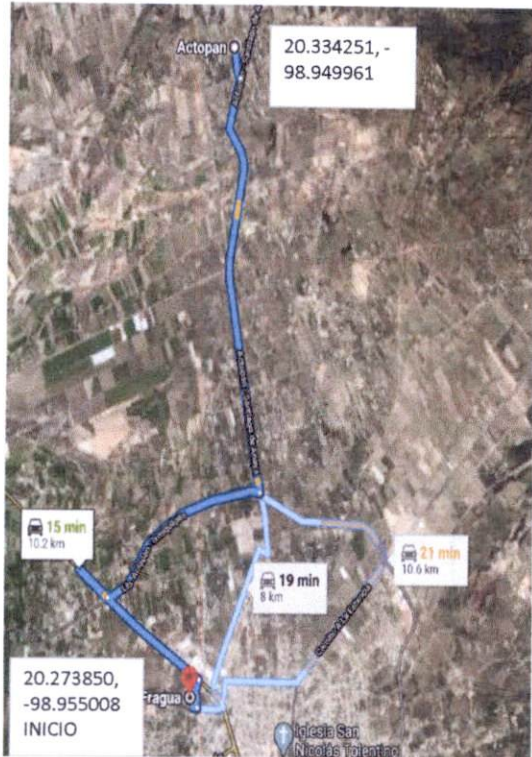


PLANTA

20.27385



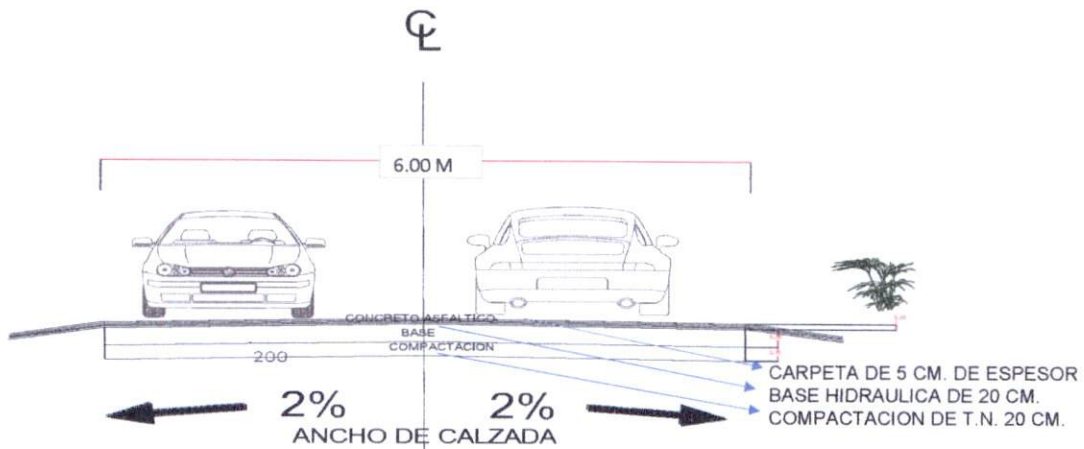
ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
CED. PROF. 1222308



ACARREO DE AGUA PARA COMPACTACION  
10 KM

ACARREO DE BASE HIDRAULICA Y ASFALTO  
45.3KM

**SECCIÓN TIPO DE PROYECTO**



ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
CED. PROF. 12222308

DISEÑO DE PAVIMENTOS

DATOS: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI.

LOCALIDAD: BOXAXNI  
MUNICIPIO: ACTOPAN

CAMINO TIPO	D
VIDA DE PROYECTO	30
TASA ANUAL DE CRECIMIENTO	2.4
TDPA	500

CALCULO DE TDPA EN EL CARRIL DE PROYECTO

TDPA	500	TDPA (C/P) :	TDPA * FDT
NO. CARRILES	2	TDPA (C/P) :	500 * 0.5
FDT	0.5	TDPA (C/P) :	250 vehiculos

DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE DAÑO A DIFERENTES PROFUNDIDADES, IGUALANDO EL DAÑO A EJES DE 8.2 TON. CONSIDERANDO EL 90% DE LOS VEHICULOS CARGADOS Y EL 10% VACIOS.

TIPO DE VEHICULO	%	VEHICULOS CARGADOS Y VACIOS	COEFICIENTE DE DAÑO				DAÑO EQUIVALENTE A EJES DE 8.2 TON			
			Z=0	Z=15	Z=30	Z=60	Z=0	Z=15	Z=30	Z=60
A2	35	31.5	0.004	0	0	0	0.001	0.000	0.000	0.000
		3.5	0.004	0	0	0	0.000	0.000	0.000	0.000
A'2	20	18	0.536	0.064	0.023	0.015	0.096	0.012	0.004	0.003
		2	0.536	0.002	0	0	0.011	0.000	0.000	0.000
B2	20	18	2	1.07	0.902	0.899	0.360	0.193	0.162	0.162
		2	2	0.492	0.258	0.194	0.040	0.010	0.005	0.004
B3	15	13.5	1.999	1.19	0.756	0.756	0.270	0.161	0.102	0.102
		1.5	1.999	0.24	0.06	0.036	0.030	0.004	0.001	0.001
C2	10	9	2	1.07	0.936	0.899	0.180	0.096	0.084	0.081
		1	2	0.044	0.006	0.004	0.020	0.000	0.000	0.000
TOTAL	100						1.008	0.475	0.359	0.352

COEFICIENTE DE PROYECCIÓN DE TRANSITO

r= 2.4 %  
n= 30 años

$Ct = ( 365[(1+r)^n - 1] ) / r$        $(365[(1+0.024)^{30}-1])/0.024$

Ing. Uriel Salazar Vazquez

Cédula Profesional: 12222308



DISEÑO DE PAVIMENTOS

SUMA DE EJES EQUIVALENTES EN LA VIDA DE PROYECTO

$\sum LZ = TDPA \cdot Ct \cdot \sum \text{COEFICIENTE DE DAÑO}$

Z=	0	$\sum L0=$	$250 \cdot 15771.589 \cdot 1.008$	3.97E+06
Z=	15	$\sum L15=$	$250 \cdot 15771.589 \cdot 0.475$	1.87E+06
Z=	30	$\sum L30=$	$250 \cdot 15771.589 \cdot 0.359$	1.42E+06
Z=	60	$\sum L60=$	$250 \cdot 15771.589 \cdot 0.352$	1.39E+06

DIAGRAMA DE CAPAS

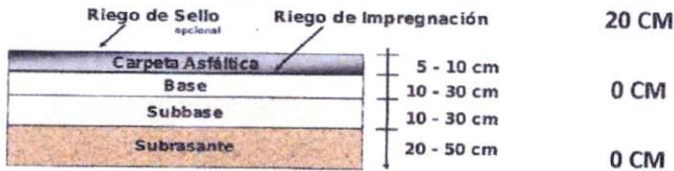
<u>CARPETA</u>	$\sum L0=$	3.97E+06	VRS B	69.11	ESPESOR (	13.23	22.64
<u>BASE</u>	$\sum L15=$	1.87E+06	VRS SB	9.76	ESPESOR (	31.62	3.20
<u>SUB-BASE</u>	$\sum L30=$	1.42E+06	VRS SR	42.48	ESPESOR (	-10.83	13.92
<u>SUBRASANTE</u>	$\sum L60=$	1.39E+06	VRS TN	47.70	ESPESOR (	-14.97	15.63

ESPEORES FINALES

CAPA	ESPEORES ACUMULADOS cm GE	ESPEORES RELATIVOS cm GE	FGE	ESPEORES TEORICOS	ESPEORES MINIMOS	ESPEORES FINALES
CARPETA	13.23	13.23	2	6.61	4	5
BASE	31.62	18.39	1	18.39	20	20
SUBBASE	-10.83	-42.45	0.8	-53.06	0	0
SUBRASANTE	-14.97	-4.14	0.6	-6.91	0	0



Sección Transversal:



Ing. Uriel Salazar Vazquez  
Responsable Técnico  
Cédula Profesional: 12222308





**Secretaría de Finanzas  
Públicas**  
Hidalgo crece contigo



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hgo., 1 de septiembre de 2021  
SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

**M. C. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE**  
**ACTOPAN, HIDALGO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 3 y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 13 fracción II, 15, 19, 21 y 25 fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXX, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 5, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 54, 61, 63, 64, 65, 66, y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2021; 1, 2, 5 párrafo segundo, 6 fracciones I, V y su inciso a), 11, 12, 13, 14, fracciones V, XXXVIII, XLVI, LV, y LXVII, 27 fracciones XIII y XIV y 37 fracciones IX, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, y 1, 2, 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, numerales Primero y Segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades, expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas y publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 01 de octubre de 2018, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, específicamente al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, le informamos que esta Secretaría **valida** con cargo al techo financiero asignado, la cantidad de **\$ 4,500,795.31 (Cuatro millones quinientos mil setecientos noventa y cinco pesos 31/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto.

Para efecto de lo anterior, debe observarse lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables en la materia.

**Asimismo, previa ejecución de obras y acciones seleccionadas de conformidad con el "Catálogo FAIS" deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, con la finalidad de que puedan ser migrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos.**

**ATENTAMENTE**

**M.C.A. VELIA ASTAIN DÍAZ DE LEÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMACIÓN**

**M.A.E. SERGIO GUERRERO HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN**

c.c.p. Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo.- Secretaria de Finanzas Públicas.  
Mtro. César Román Mora Velázquez.- Secretario de Contraloría.  
En atención a los oficios Nos. PMA-DOP-1061 y 1077/2021.  
VADL/SGH/CSC/mgog.



**ANEXO TÉCNICO**

ESTADO: 13 HIDALGO

ZONA PRIORITARIA: VALLE DEL MEZQUITAL

HOJA No.: 1

MUNICIPIO: ACTOPAN

INSTANCIA EJECUTORA: ACTOPAN

NO. DE OFICIO: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

REGIÓN: 07 ACTOPAN

FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

FECHA: 01 de septiembre de 2021

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
S12 PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES 10 CONCRETO HIDRAULICO	2021/FAISM003012	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CERRADA TRIGUEROS, COL. LOS OLIVOS	Septiembre 2021 Noviembre 2021	ACTOPAN	\$407,797.95	\$407,797.95	\$407,797.95	\$0.00	METRO CUADRADO	485.00	1430	C
S12 PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES 20 ASFALTO	2021/FAISM003013	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI	Septiembre 2021 Noviembre 2021	BOXAXNI	\$800,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	METRO CUADRADO	1,303.25	1339	C
S12 PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES 20 ASFALTO	2021/FAISM003014	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CIPRES Y CALLE ALAMO COL. DOS CERRITOS	Septiembre 2021 Noviembre 2021	ACTOPAN	\$600,100.10	\$600,100.10	\$600,100.10	\$0.00	METRO CUADRADO	1,015.80	1690	C
S41 AGUA POTABLE 30 POZOS	2021/FAISM003015	PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE EL ARBOLITO, CAÑADA CHICA ANTIGUA	Septiembre 2021 Diciembre 2021	CAÑADA CHICA ANTIGUA	\$2,692,897.26	\$2,692,897.26	\$2,692,897.26	\$0.00	POZO	1.00	763	C
<b>TOTAL:</b>						<b>\$4,500,795.31</b>	<b>\$4,500,795.31</b>	<b>\$0.00</b>				



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 1 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021	COSTO
2021/FAISM003012	<p>PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CERRADA TRIGUEROS, COL. LOS OLIVOS</p> <p>TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, DE 400 A 1200 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 400 M2 Y MENORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)</p> <p>ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)</p> <p>009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%.</p> <p>009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.</p> <p>009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAEXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS.</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPACTABLE TEPETATE DE BANCO (L.A.B), INCLUYE: CARGA.</p> <p>ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)</p>	<p><b>\$407,797.95</b></p> <p>465.00 M2</p> <p>69.75 M3</p> <p>69.75 M3</p> <p>93.00 M3</p> <p>27.90 M3</p> <p>111.60 M3-KM</p> <p>93.00 M3</p> <p>93.00 M3</p>



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 2 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021
	<p>ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO) 939.30 M3-KM</p> <p>086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 3) CUANDO SE EMPLEEN TRES O MÁS MATERIALES PETREOS: a) COMPACTADO AL 95%. 93.00 M3</p> <p>009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN. 27.90 M3</p> <p>009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS. 111.60 M3-KM</p> <p>PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CUADROS DE 3.00 X 3.00 m., INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T) 465.00 M2</p> <p>RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. 1.00 PZA</p>






**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 3 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021
	EXCAVACION EN CEPA A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE DE CEPA, TRASPALIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO) 2.81 M3
	PLANTILLA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. 1.12 M2
	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO. 4.51 M2
	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO # 3, fy= 4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS. 25.21 KG
	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO. 0.28 M3
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE DE 10" (25 CM) DE Ø ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA PROPORCIÓN 1:4 PARA SU JUNTEO, INCLUYE: FLETE, PRUEBA DE HERMETICIDAD, ACARREOS, JUNTEO, EQUIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. 3.00 ML
	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES LIGEROS (HASTA 12 KG/M), INCLUYE: MONTAJE HASTA 20 m. DE ALTURA, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. 39.90 KG



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 4 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021	1.00	PZA
2021/FAISM003013	<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p> <p><b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI</b></p> <p>TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.</p> <p>EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)</p> <p>ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)</p> <p>009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%.</p> <p>086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN.</p>		
		<b>COSTO</b>	<b>\$800,000.00</b>
		1,308.00	M2
		260.65	M3
		260.65	M3
		260.65	M3
		78.20	M3



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 5 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021		
	<p>009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS.</p>	781.95	M3-KM
	<p>ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA.</p>	260.65	M3
	<p>ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)</p>	260.65	M3
	<p>ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO).</p>	11,546.80	M3-KM
	<p>086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: b) COMPACTADO AL 100%.</p>	260.65	M3
	<p>086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN.</p>	78.20	M3
	<p>009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS.</p>	781.95	M3-KM



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 6 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021
	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. <span style="float: right;">5.00 PZA</span>
	086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR. <span style="float: right;">0.13 HECTAREA</span>
	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. <span style="float: right;">1,303.25 M2</span>
	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE: ACARREO DE LA MEZCLA. <span style="float: right;">1,303.25 M2</span>
	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO) <span style="float: right;">65.16 M3</span>
	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO). <span style="float: right;">2,886.70 M3-KM</span>
	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS. (P.U.O.T.) <span style="float: right;">436.00 ML</span>
	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS. (P.U.O.T.) <span style="float: right;">218.00 ML</span>



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 7 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021	1.00	PZA	
2021/FAISM003014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGENDE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.			
	<b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CIPRES Y CALLE ALAMO COL. DOS CERRITOS</b>	<b>COSTO</b>	<b>\$600,100.10</b>	
	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1,015.80	M2	
	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 400 M2 Y MENORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	253.96	M3	
	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	253.96	M3	
	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%.	203.16	M3	
086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN.	60.95	M3		



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 8 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021
	<p>009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS. 213.32 M3-KM</p> <p>ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA. 203.16 M3</p> <p>ACARRERO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO) 203.16 M3</p> <p>ACARRERO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO) 8,532.72 M3-KM</p> <p>086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN. 60.95 M3</p> <p>009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS. 213.32 M3-KM</p> <p>086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: a) COMPACTADO AL 95%. 203.16 M3</p> <p>086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR. 0.10 HECTAREA</p>



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 9 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021		
	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	1,015.80	M2
	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE: ACARREO DE LA MEZCLA.	1,015.80	M2
	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	50.80	M3
	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	2,133.18	M3-KM
	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	2.00	PZA
	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS. (P.U.O.T)	326.00	ML
	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS. (P.U.O.T.)	163.00	ML



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 10 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021	1.00	PZA
2021/FAISM003015	<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p> <p><b>PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE EL ARBOLITO, CAÑADA CHICA ANTIGUA</b></p> <p>MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACION HASTA UNA DISTANCIA DE 15 KM. EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 450 M. DE PROFUNDIDAD.</p> <p>TRANSPORTE DE EQUIPO DE PERFORACIÓN CON KM. SUBSECUENTES A LOS PRIMEROS 15 KM. CON CAPACIDAD HASTA 450 M DE PROFUNDIDAD. EN CAMINO PAVIMENTADO.</p> <p>INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 450 METROS DE PROFUNDIDAD.</p> <p>EQUIPO DE PERFORACION TRABAJANDO EN OPERACIONES ORDENADAS POR EL RESIDENTE, TIPO ROTATORIO.</p> <p>DESINFECCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE PERFORACIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO Y AGUA LIMPIA A PRESIÓN, CONFORME A LA NOM-003-CNA-1996.</p> <p>EQUIPO DE PERFORACION INACTIVO POR INSTRUCCIONES DEL RESIDENTE O DURANTE EL FRAGUADO DE CEMENTACIONES, TIPO ROTATORIO.</p>		<p><b>COSTO</b> <b>\$2,692,897.26</b></p>
		1.00	LOTE
		40.00	KM
		1.00	LOTE
		24.00	HORA
		21.00	PZA
		24.00	HORA





**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 11 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021		
	CONDUCTOR PARA POZOS DE BOMBEO, INCLUYE TUBO DE ACERO LISO 32" DE DIÁMETRO Y 3/16" DE ESP.	1.00	PG
	EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS PARA LODOS.	1.00	PG
	LODO DE PERFORACION.	90.68	M3
	PERFORACION DE POZOS EN 12" EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 100 M.	20.00	ML
	PERFORACION DE POZO EN 12" EN MATERIAL TIPO II DE 0 A 100 M.	80.00	ML
	PERFORACION DE POZO EN 12" EN MATERIAL TIPO III DE 100 A 200 M.	80.00	ML
	DESARROLLO Y AFORO DE POZOS O PRUEBA DE BOMBEO CON BOMBA SUMERGIBLE ACCIONADA POR GENERADOR MECANICO-ELECTRICO Y VARIADOR DE VELOCIDAD CON COLUMNA DE 4" DE Ø (101 MM.) COMPRENDIDA ENTRE 200 Y 250 M. DE LONGITUD (66 A 82 TRAMOS) POR UN LAPSO DE LAS PRIMERAS 24 HRS., INCLUYE: MEDICIÓN DE PROFUNDIDAD DEL AGUA, EXTRACCIÓN DE AGUA Y CÁLCULOS DE POTENCIA NECESARIA Y ADECUADA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA INSTALAR EL SISTEMA DE BOMBEO ADECUADO, AJUSTADO A LAS NECESIDADES Y CON EL CONSUMO MÍNIMO DE ENERGÍA.	1.00	PG
	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, BACTERIOLÓGICO Y DE METALES PESADOS DEL AGUA CONFORME A LA NOM-SSA-127-1994 POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, INCLUYE: REPORTE FINAL, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	2.00	ESTUDIO
	REGISTRO ELECTRICO CON GRAFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIA NATURAL PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	1.00	PZA
	AMPLIACION DE PERFORACION DE POZO DE 12" A 18" EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 100 M.	20.00	ML
	AMPLIACION DE PERFORACION DE POZO DE 12" A 18" EN MATERIAL TIPO II DE 0 A 100 M.	80.00	ML





**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 12 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021
	AMPLIACION DE PERFORACION DE POZO DE 12" A 18" EN MATERIAL TIPO III DE 100 A 200 M. 80.00 ML
	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 18" A 28" EN MATERIAL TIPO I, AMPLIACIÓN DE 0-100 M. DE PROFUNDIDAD. 12.00 ML
	TRATAMIENTO DE POZO CON DISPERSION DE ARCILLA. 120.00 ML
	LAVADO Y PISTONEO DE POZO CON EMPLEO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN (CON PISTÓN) TIPO ROTATORIO CON DURACIÓN DE 24 HRS., CON EMPLEO DE AGUA SUMINISTRADA EN PIPAS. 1.00 PG
	ACARREO DE AGUA EN CAMIONES TANQUE 1er. KM. 90.68 M3
	ACARREO DE AGUA EN CAMIONES TANQUE KILÓMETROS SUBSECUENTES M3/KM. 272.04 M3
	CEMENTACION DE TUBERIAS PARA ADEME CON EQUIPO DE PERFORACIÓN. 1.53 M3
	SUM. Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE GRAVA PARA POZO. 20.16 M3
	TUBERIA DE ACERO AL CARBON C/C LISA API 5L X42 PARA ADEME DE 12" DE DIAMETRO X 1/4" (.250" DE ESPESO) TRAMOS DE 6.2 M. DE LONGITUD. 81.00 ML
	SUMINISTRO EN OBRA DE TUBERIA LISA DE ACERO AL CARBON DE 20" DE DIAMETRO, X 1/14" DE EPESOR NORMA ASTM-A53 28"API-5L 8/ X-42. 12.00 ML
	COLOCACION DE TUBERIA DE CONTA-ADEME DE 20" DE ACERO DE CARBON. 12.00 ML
	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN NEGRA RANURADA, CON UNA SOLA COSTURA LONGITUDINAL Y NINGUNA TRANSVERSAL, TROQUELADA, CEDAZO, CANASTILLA, CON ANCHO DE RANURA DE 2.00 MM. DE 12" DE DIÁMETRO X 1/4" DE ESPESOR DE ESPECIFICACIÓN ASTM A-53 GRADO B O X-42. 100.00 ML
	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA DE 12" DE DIAMETRO Y 10.31 MM. DE ESPESOR. 181.00 ML



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 13 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021
	<p>EQUIPOS DE BOMBEO PARA DESARROLLO Y AFORO DE POZOS CON BOMBA SUMERGIBLE ACCIONADA POR GENERADOR MECANICO-ELECTRICO Y VARIADOR DE VELOCIDAD CON COLUMNA DE 6" DE Ø (152 MM.) COMPRENDIDA ENTRE 200 Y 250 M. DE LONGITUD (ENTRE 65 A 82 TRAMOS) POR UN LAPSO DE LAS PRIMERAS 24 HRS., INCLUYE: RECOMENDACIÓN DE EL EQUIPO DE BOMBEO MAS EFICIENTE Y ADECUADO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE SU POZO PROFUNDO, REPORTE DE LA CAPACIDAD REAL DEL CAUDAL DE SUS POZOS DE AGUA CON PRECISIÓN Y A SU VEZ QUE PERMITE DETERMINAR CON ABSOLUTA PRECISIÓN LAS MEDIDAS A TOMAR PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DEL POZOS PROFUNDO Y SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, ASESORÍA PARA EXTRAER Y BOMBLEAR EL AGUA DEL SUBSUELO DE UNA MANERA LIMPIA Y EFICIENTE AL MENOR COSTO POSIBLE Y AYUDA A ELEGIR ADECUADAMENTE EL TIPO DE BOMBA Y LA CAPACIDAD REQUERIDA DEPENDIENDO DE LA PROFUNDIDAD DE SU POZO DE AGUA Y DE OTROS FACTORES.</p> <p>HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS. 24 HRAS., 152 MM (6") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 Y 152.5 M (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD.</p> <p>DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO, EJECUTADOS CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA CUANDO SE ORDENEN LECTURAS DE RECUPERACIÓN CARGO ADICIONAL AL CONCEPTO 5080 04, (AFORO) 6" 150 M.</p> <p>REGISTRO DE VIDEOGRABACIÓN EN IMAGEN A COLOR CON CÁMARA SUBMARINA TOMA LATERAL, VERTICAL Y CON GIRO ROTACIONAL DE 360° (SISTEMA DE PANEOS) Y ZOOM HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 450 M., SE ENTREGARA: CROQUIS DEL POZO EN BASE A LA PELÍCULA, VIDEO DVD EN HD, REPORTE TÉCNICO DE LAS CONDICIONES DEL POZO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</p> <p>EXCAVACION PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS A MANO EN MATERIAL SECO TIPO I, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)</p>



**ANEXO TÉCNICO**

OFICIO AUTORIZACIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010

FECHA: 01 de septiembre de 2021

Página 14 de 14

No. OBRA Y TIPO DE LOC.	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2021		
	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA $f'c= 200$ KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	1.71	M3
	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO # 3, $f_y= 4,200$ Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	70.10	KG
	CIMBRA DE CONTACTO ACABADO COMUN EN TRABES, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	9.00	M2
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO ESTRUCTURAL (VIGAS, IPR, IPS, CPS, ETC.).	98.20	KG
	047-T.02 ESTRUCTURA FABRICADA Y MONTADA: A) PERFILES LAMINADOS: 2) PLACAS DE APOYO DE ACERO ESTRUCTURAL.	214.48	KG
	EXTENDIDO Y BANDEADO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	10.00	M3
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1.00	PZA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
N° DE OFICIO: PMA-DOP-01416/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**Acuse**

Actopan Hgo., a 03 de Noviembre de 2021.

**MTRO. CESAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PRESENTE**

**AT'N L.C.P. y G.P. LUZ SANDRA ARMENGOL JACINTO**  
**DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DE OBRAS Y ACCIONES**

Por medio del presente, me permito Informar a usted de las Obras Iniciadas por Municipio durante el ejercicio fiscal 2021 correspondientes al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE MUNICIPIOS (FAISM), que se describe y enlista en el anexo al presente.

- Se anexa copia fotostática del oficio de autorización.
- Se anexa copia fotostática del contrato de obra.
- Se anexa copia fotostática de la designación de obra.

Sin más por el momento, me despido no sin antes reiterarle mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**ING. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JERÓNIMO**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



c.c.p. M. en C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO – Presidenta Municipal Constitucional de Actopan  
Lic. Yurye Lopez Islas – Contralora Municipal

JJHJ/mfcs

**ANEXO 1**

N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	FONDO	NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE INICIO	FECHA DE TERMINO
2021/FAISM003013	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI	BOXAXNI	FAISM	SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010	CONTRATO	21-10-21	15-11-21
2021/FAISM003018	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO CALLE RIO BRAVO	CHICAVASCO	FAISM	SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-011	CONTRATO	19-10-21	30-11-21



**ACUDE**

ACTOPAN HGO., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE RESIDENTE

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA  
OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A LA VEZ LE INFORMO QUE EN ACATO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y A TRAVÉS DE ESTA DEPENDENCIA QUE EN BASE A LA LABOR QUE SE HA VENIDO REALIZANDO SE LE HA ASIGNADO COMO **RESIDENTE RESPONSABLE** LA OBRA:

**2021/FAISM003013 "PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI"  
DEL FONDO: FAISM 2021, EN LA LOCALIDAD DE BOXAXNI.**

LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DE MANERA QUE DEBEN INTEGRAR EN SU TOTALIDAD EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE; EL ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ, ACTA DE INICIO DE OBRA Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, DICHA RESPONSABILIDAD NO CULMINA CON LA ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA, SI NO QUE DEBE ESTAR OPERANDO Y LIBERADA DE OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS POR LA ASEH (AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO) Y DE MAS DEPENDENCIAS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE PONGA A CARGO DE ESTA, PARA LOS TRABAJOS TANTO FÍSICO COMO ADMINISTRATIVO SEAN EJECUTADOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

ATENTAMENTE

ING. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JERONIMO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Recibi Original  
8/09/2021

C.C.P. - ARCHIVO

2020 - 2024

03 DIC 2021

HORA

10:07am

Obras Públicas

No. De oficio: PMAH/DGOP/2049/2021

# RECIBIDO

Actopan, Hidalgo a 02 de Diciembre 2021

LIC. MARTHA YOLANDA PAREDES ESCAMILLA  
TESORERA MUNICIPAL  
P R E S E N T E.

AT'N: L.C. IRMA PÉREZ CASTRO  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

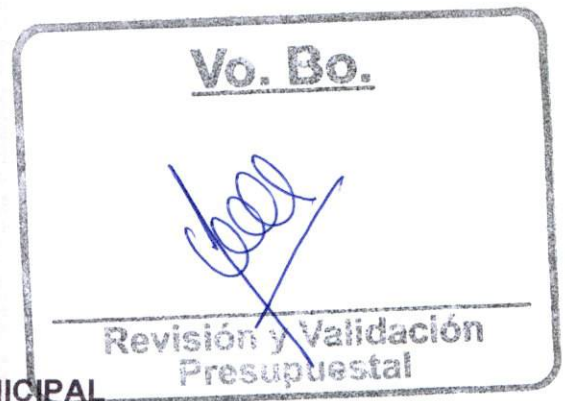
En relación a la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI", en el Municipio de Actopan, Hgo., autorizada mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003-010 de fecha 01 de Septiembre de 2021, con número de obra: 2021/FAISM003013 me permito enviar a usted, copia de la **factura No. C 1698** correspondiente al **ESTIMACIÓN 1 UNO (ÚNICA)**, para trámite de pago una vez revisado expediente técnico, en el cual se constata que cumple con términos contractuales y de Ley, cabe mencionar que la original se resguarda en el expediente técnico en esta área para revisiones de Contraloría, a nombre de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V., para su pago, por un monto de **\$785,707.22 (Setecientos ochenta y cinco mil setecientos siete pesos 22/100 MXN.)**, FAISM 2021.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

ING. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JERÓNIMO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

TTAM/FPV/FHR  
C.C.P.- ARCHIVO







# COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.

R.F.C.: CCF08112472A  
PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD No. ext.131 Int.  
Col. PARQUE DE POBLAMIENTO, Deleg. PACHUCA DE  
SOTO HIDALGO México  
C. P. 42032

**Régimen Fiscal:** 601 General de Ley Personas Morales

## MUNICIPIO DE ACTOPAN

R.F.C.:MAC850101992  
Dirección: HIDALGO Número: 8 C.P.: 42500 CENTRO ACTOPAN  
Ciudad:ACTOPAN HGO México

Uso CFDI: I01 - Construcciones

Cliente

FACTURA	
<b>No. de Serie del Certificado del CSD</b>	00001000000506612711
<b>Folio fiscal</b>	6f936485-07eb-4b7c-bb75-12fcd4a37f00
<b>Lugar, fecha y hora de emisión</b>	PACHUCA DE SOTO HIDALGO México 25/11/2021 16:34:20 PM
<b>Serie C Folio 1698</b>	
<b>Tipo de Comprobante Ingreso</b>	UUIS Relacionado

Cantidad	Unidad	Unidad SAT	Clave SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
----------	--------	------------	-----------	-------------	-----------------	---------

1.0	SERVICIO	E48	72141103	RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, LA CANTIDAD DE \$785,707.22 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 22/100M.N) CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN 1 (UNICA) DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA OBRA: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO:AO-PMA-FAISM-2021/013 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021.	\$686,207.18	\$686,207.18
-----	----------	-----	----------	---	--------------	--------------

Tipo imp	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Base	Importe
Traslado	002	Tasa	16.0%	\$686,207.18	\$109,793.15

### IMPORTE CON LETRA

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N.

<b>Subtotal</b>	\$686,207.18
<b>Amortización de Anticipo 30%</b>	\$0.00
<b>Subtotal</b>	\$686,207.18
<b>IVA 16.0%</b>	\$109,793.15
<b>Subtotal</b>	\$796,000.33
<b>Retenciones</b>	
0.5 % INSP. Y VIG.	\$3,431.04
1% OBS	\$6,862.07

<b>Total de Retenciones</b>	\$10,293.11
<b>TOTAL</b>	\$785,707.22

CONTADO | Forma de Pago: 99 - Por definir | Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido | Moneda: MXN

#### Sello digital del CFDI:

SD1Yaznr7q5mTd11MJMc45q3HJSqeFVXX2B6HpURbZrV1XYvZhC7eny95ekiCW3ErFgRGY4fwU9/v3fed+6R3SoBb3tmoXa3uBgP30xoBdyR8yep3olgdD6d9RVqorKBxsW45tQ/CjRdDxkT24sHMR39XrBorpqN0Q4QJMvCYDeyqBEouF8ve5ARueqDoeAZ+gQvifl86Kz9RzjKa7sF6R86tAeY8Bh8W98U5WTUcgCpSagWBHDg2K9PHKwlesBBFwJODG+CabnTsTndMVHj/7w3OIM5K4yA6Jfj2IbXktKTGHot8AImkmBLA0AClNuk2vgIwS1vDQqYFzQK0+rSlnw==

#### Sello del SAT:

jmsvWGBEX5LSN8evMesWgxOgKp8JnI4sazsv+t0YETG72ajvWbV0qj58QRR9EKrh8VYtBUXqSpwZXIQqo2q0V8XCcolhXJ52r+NclOJ30IK1/15Nr8aiSJuf7JCAggpXOVVcY32bZAedmrcf9Lui+j5UH5nADaifkv0A85Jf/LLa0A1+y8N3xh3lVgwPSYGUsTsc7FdA3roevMCE4DF5WjYv29ewIU9ROygeFZxoQr/pu2is45UtFiVNJY8uQ1oYIr751vOqQdQuaihYQMZBL92jc17o0j+q6AA3taAmNNMJYows/dlPe8GjInZNoUVdNET1MKIXJ4k4HQfVnu8CQ==

#### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6f936485-07eb-4b7c-bb75-12fcd4a37f00|2021-11-25T16:35:21|L.SQ1306189R5|SD1Yaznr7q5mTd11MJMc45q3HJSqeFVXX2B6HpURbZrV1XYvZhC7eny95ekiCW3ErFgRGY4fwU9/v3fed+6R3SoBb3tmoXa3uBgP30xoBdyR8yep3olgdD6d9RVqo

98U5WTUcgCpSagWBHDg2K9PHKwlesBBFWjODG+CabnTsTndMVHj/7w3OIM5K4yA6Jfj2IbXktKTGHot8AImkmBLA0ACINuk2vglw  
S1vDQqyFzQK0+rSlnw==|00001000000509846663|

**No de Serie de Certificado del SAT:**

00001000000509846663

**Fecha y hora de certificación:**

25/11/2021 16:35:21 PM



Este documento es una representación impresa de un CFDI

[Hecho por Group Solutec 01 \(771\) 791 43 98](#)

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="3.3" Total="785707.22" TipoDeComprobante="I" TipoCambio="1" SubTotal="686207.18"
Serie="C"
Sello="SD1Yaznr7q5mTd11MJMc45q3HJSqeFVXX2B6HpURbZrVIXYvZhC7eny95ekiCW3ErFgRGY4IwU9/v3fed+6R3SoBb3tmoXa3uBgP30xoBdyR8yep3olgd
NoCertificado="00001000000506612711" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="42032" FormaPago="99" Folio="1698" Fecha="2021-11-
25T16:34:20" CondicionesDePago="CONTADO"
Certificado="MIIGMzCCBBgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY2MTBMTTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPukI
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Rfc="CCF08112472A" RegimenFiscal="601" Nombre="COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V."/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MAC850101992" Nombre="MUNICIPIO DE ACTOPAN" UsoCFDI="I01"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto ValorUnitario="686207.18" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="PAVIMENTACION" Importe="686207.18" Descripcion="RECIBÍ DEL
H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, LA CANTIDAD DE $785,707.22 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS SIETE PESOS 22/100M.N) CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN 1 (UNICA) DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE
OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA OBRA: PAVIMENTACION ASFALTICADE CAMINO REAL , BOXAXNI, SEGÚN LO
ESTABLECIDO EN EL CONTRATO:AO-PMA-FAISM-2021/013 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021." ClaveUnidad="E48"
ClaveProdServ="72141103" Cantidad="1">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="109793.15" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="686207.18"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="109793.15">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="109793.15" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    - <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="10293.11">
      <implocal:RetencionesLocales Importe="3431.04" TasadeRetencion="0.50" ImplocRetenido="0.5 % INSP. Y VIG."/>
      <implocal:RetencionesLocales Importe="6862.07" TasadeRetencion="1.00" ImplocRetenido="1% OBS"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
SelloSAT="jmsvWGBEX5LSN8evMesWgxOgKp8JnJ4sazsv+t0YETG72ajvWbV0qj58QRR9EKrh8VYtBUXqSpwZXIqo2q0V8XColhXJ52r+NcJO
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SelloCFD="SD1Yaznr7q5mTd11MJMc45q3HJSqeFVXX2B6HpURbZrVIXYvZhC7eny95ekiCW3ErFgRGY4IwU9/v3fed+6R3SoBb3tmoXa3uBgP30
RfcProvCertif="LSO1306189R5" FechaTimbrado="2021-11-25T16:35:21" UUID="6f936485-07eb-4b7c-bb75-12fcd4a37f00"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DCF08112472A	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.	MAC850101992	MUNICIPIO DE ACTOPAN
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
3F936485-07EB-4B7C-BB75-12FCD4A37F00	2021-11-25T16:34:20	2021-11-25T16:35:21	LSO1306189R5
Importe del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
3785,707.22	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

## Comprobante de Transferencia



Ordenante	MUNICIPIO DE ACTOPAN
Folio Mifel Net	12009524
Fecha	03/12/21
Hora	15:30:26
Usuario que Capturó	ACTO2020
Usuarios que Autorizaron	ACTO2020
Cuenta de Origen	MXP XXXXXXX1753
Moneda	MXP
Concepto para Estado de Cuenta	1698 MUNC ACTOPAN
Referencia de Transferencia	1698 MUNC ACTOP
Cuenta Destino	014290655064501385
Monto	MXP 785,707.22
Banco Destino	BANCO SANTANDER(MEXICO),S.A.
Nombre de Cuenta Destino	COMERC Y CONSTRUCCIONES FYE SA DE CV
Comisión	MXP 0.00
IVA Por Comisión	MXP 0.00
Monto Total	MXP 785,707.22
Clave de Rastreo (SPEI)	20211203400420000MIFE000783633
Acuse de recibo	Acuse
RFC	-
IVA	-
Número de Referencia	031221



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A  
REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# OFICIO DE INICIO DE OBRA

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.

RFC: CCF08112472A

REGISTRO DE CONTRATISTA NO. 2660.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.  
EDIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

ACTOPAN, HIDALGO A 21 DE OCTUBRE DE 2021  
ASUNTO: INICIO DE OBRA


**M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACTOPAN, HGO.

**AT'N: ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CON RELACIÓN AL CONTRATO NO. **AO-PMA-FAISM-2021/013** CORRESPONDIENTE A LA OBRA **PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**, EN LA COMUNIDAD DE **BOXAXNI**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **ACTOPAN**, ESTADO DE HIDALGO, ME PERMITO COMUNICARLE A USTED QUE **CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021**, SE DA INICIO A LOS TRABAJOS PARA CUMPLIR CON LAS METAS PROPUESTAS EN EL PROGRAMA APROBADO DE LA CITADA OBRA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS MÁS ALTAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**C. ANTONIA JIMENEZ LUGO**  
REPRESENTANTE LEGAL



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A  
REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# NOMBRAMIENTO DE SUPERINTENDENTE

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645





Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.

RFC: CCF08112472A

REGISTRO DE CONTRATISTA NO. 2660.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.  
EDIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

ACTOPAN, HIDALGO A 21 DE OCTUBRE DE 2021  
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE

**M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACTOPAN, HGO.

**AT'N: ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CON RELACIÓN AL CONTRATO NO. **AO-PMA-FAISM-2021/013** CORRESPONDIENTE A LA OBRA **PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**, EN LA COMUNIDAD DE **BOXAXNI**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **ACTOPAN**, ESTADO DE HIDALGO, POR ÉSTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL **ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ**, ES ASIGNADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA COMO EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS MÁS ALTAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

**C. ANTONIA JIMÉNEZ LUGO**  
REPRESENTANTE LEGAL



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A  
REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# OFICIO DE TERMINACION DE OBRA

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.

RFC: CCF08112472A

REGISTRO DE CONTRATISTA NO. 2660.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.  
EDIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

ACTOPAN, HIDALGO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASUNTO: TERMINO DE OBRA


**M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACTOPAN, HGO.

**AT'N: ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CON RELACIÓN AL CONTRATO NO. **AO-PMA-FAISM-2021/013** CORRESPONDIENTE A LA OBRA **PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**, EN LA COMUNIDAD DE **BOXAXNI**, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **ACTOPAN**, ESTADO DE HIDALGO ME PERMITO COMUNICARLE A USTED QUE CON **FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE DA TERMINO A LOS TRABAJOS, CUMPLIENDO CON LAS METAS PROPUESTAS EN EL PROGRAMA APROBADO DE LA CITADA OBRA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS MÁS ALTAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**C. ANTONIA JIMÉNEZ LUGO**  
REPRESENTANTE LEGAL



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A

REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

REHABILITACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# FACTURA

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645

CLIENTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN HGO  
RFC:  
DOMICILIO: CALLE HIDALGO No.8

CIUDAD: ACTOPAN HGO.

FECHA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	E48	RECIBI DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, LA CANTIDAD DE \$785,707.22 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN 1 (UNICA) DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA OBRA: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI , SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO: AO-PMA-FAISM-2021/013 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021.	\$686,207.18	\$686,207.18
		IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 1 (UNICA)		\$686,207.18
		I.V.A. 16%:		\$109,793.15
		<b>TOTAL:</b>		<b>\$796,000.33</b>
		AMORTIZACION DEL ANTICIPO 30% CON IVA:		\$0.00
		OBS 1.00%		\$6,862.07
		INSP. Y VIG. 0.5%		\$3,431.04
		<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>		<b>\$10,293.11</b>
		<b>ALCANCE LIQUIDO</b>		<b>\$785,707.22</b>

RECIBI:  
REPRESENTANTE LEGAL

  
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE  
S.A. DE C.V.



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A      REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

ESTIMACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# CARATULA DE ESTIMACIÓN

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN HIDALGO

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO. OBRAS PUBLICAS	TÍTULO: <b>RESUMEN DE ESTIMACIÓN (OBRA POR CONTRATO)</b>	REVISIÓN: 1	HOJA: 1
---	---	----------------	------------

OBRA: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI	IMPORTE AUTORIZADO: \$ 796,000.33	CLAVE DE OBRA: 2021/FAISM003013
UBICACIÓN: BOXAXNI	CONTRATO: AO-PMA-FAISM-2021/013	FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.	IMPORTE CONTRATADO: \$ 796,000.33	FECHA DE INICIO: 21 DE OCTUBRE DE 2021
No. DE ESTIMACION: 1 (UNICA)	No. DE AMPLIACION: N/A	FECHA DE TERMINO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
PERIODO DE ESTIMACION: DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	IMPORTE DE AMPLIACION: \$ -	AVANCE FINANCIERO: 100.00%

RESUMEN DE ESTIMACIONES									
No. DE ESTIMACION	No. DE FACTURA	ESTIMACION SIN IVA	IVA DE ESTIMACION	TOTAL ESTIMADO	AMORTIZACION SIN IVA	IVA DE AMORTIZACION	TOTAL DE AMORTIZACION	RETENCIONES	PAGO LIQUIDO
1 (A)		\$ 686,207.18	\$ 109,793.15	\$ 796,000.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,293.11	\$ 785,707.22
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 686,207.18</b>	<b>\$ 109,793.15</b>	<b>\$ 796,000.33</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 10,293.11</b>	<b>\$ 785,707.22</b>

ANTIPOPOS	
ANTIPOPO TOTAL:	\$0.00
EN ESTA ESTIMACION:	\$0.00
ANTIPOPO AMORTIZADO ACUMULADO:	\$0.00
SALDO POR AMORTIZAR:	\$0.00

IMPORTES (CON IVA)	
MONTO TOTAL CONTRATADO:	\$796,000.33
MONTO DE ESTA ESTIMACION:	\$796,000.33
MONTO ACUMULADO ANTERIOR:	\$0.00
MONTO ACUMULADO ACTUAL:	\$796,000.33
SALDO POR PAGAR:	\$0.00

ANALISIS FINANCIERO DE ESTA ESTIMACION	
IMPORTE DE ESTIMACION	\$ 686,207.18
I.V.A. 16%	\$ 109,793.15
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 796,000.33</b>
AMORTIZACION DEL ANTIPOPO 30% CON I.V.A.:	\$ -
5 AL MILLAR INSP. Y VIG.	\$ 3,431.04
1% OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL	\$ 6,962.07
SUMA DE DEDUCCIONES:	\$ 10,293.11
<b>A PAGAR EN ESTA ESTIMACION:</b>	<b>\$ 785,707.22</b>

REPRESENTANTE LEGAL

  
ANTONIA JIMENEZ LLUGO

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

  
ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO



COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

Diseño y Construcción.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# AVANCE FISICO- FINANCIERO

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645





Diseño y Construcción.

MUNICIPIO DE ACTOPAN , HIDALGO.

AVANCE FISICO - FINANCIERO

EMPRESA:	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.	DATOS DE LA OBRA	
CONTRATO No:	AO-PMA-FAISM-2021/013	NOMBRE DE LA OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI
IMPORTE DE CONTRATO:	\$ 796,000.33	UBICACIÓN DE LA OBRA:	BOXAXNI
IMPORTE DEL ANTICIPO:	\$ -	ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA)	
% DE ANTICIPO:	0.00%	FECHA DE REPORTE:	15 DE NOVIEMBRE DE 2021

TIPO	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	TOTAL	MONTO DE CONTRATO	\$	796,000.33	
																									ESTIMADO A LA FECHA
FISICO																						100.00%	\$		796,000.33
FINANCIERO																						100.00%	\$		796,000.33

OBSERVACIONES:

CONTRATISTA

  
 C. ANTONIA JIMENEZ LUGO  
 APODERADO LEGAL

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.


ELABORO

  
 ING. DORAN YAFA MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA  
 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Vo. Bo.

  
 ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

Diseño y Construcción.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

ESTIMACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# BOLETAS DE ESTIMACIÓN

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645

CONTRATO: AO-PMA-FAISM-2021/013

CLAVE DE OBRA: 2021/FAISM003013

PERIODO DE EJECUCION: 21 DE OCTUBRE DE 2021

PLAZO: 26 DIAS NATURALES

ESTIMACIÓN: 1 (UNICA)

PERIODO DE ESTIMACIÓN: DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021

15 DE NOVIEMBRE DE 2021


FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

ESTIMACIÓN DE OBRA 1 (UNICA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO	HASTA ESTA ESTIMACIÓN	HASTA LA ESTIMACIÓN ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	P.U.	IMPORTE	
<b>#REFI</b>									
EFC0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	1,308.00	1,310.40	0.00	1,310.40	\$4.46	\$5,844.38	
EFC0099	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	260.65	124.80	0.00	124.80400	\$30.40	\$3,794.04	
AXC0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	260.65	261.60	0.00	261.60	\$24.15	\$6,317.64	
<b>TERRACERIAS</b>									
CMC0039	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%	M3	260.65	261.60	0.00	261.60	\$9.08	\$2,375.33	
CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	78.20	78.49	0.00	78.49	\$44.53	\$3,495.16	
CMC0094	009-I.02 SOBRECARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES. ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERIAS	M3K	781.95	784.80	0.00	784.80	\$15.00	\$11,772.00	
<b>BASE HIDRAULICA</b>									
2021-6003-0001-CI-CM	ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA.	M3	260.65	261.60	0.00	261.60	\$128.86	\$33,709.78	
							<b>TOTAL HOJA 1</b>		<b>\$67,308.33</b>

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

VO. BO.

  
 COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE  
 S.A. DE C.V.  
 APODERADO LEGAL

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

VO. BO.

  
 ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JIRONIMO  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO: AO-PMA-FAISM-2021/013  
 CLAVE DE OBRA: 2021/FAISM003013

ESTIMACIÓN: 1 (UNICA)  
 PERIODO DE ESTIMACIÓN: DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021

PERIODO DE EJECUCION: 21 DE OCTUBRE DE 2021 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

PLAZO: 26 DIAS NATURALES

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

ESTIMACIÓN DE OBRA 1 (UNICA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO	HASTA ESTA ESTIMACIÓN	HASTA LA ESTIMACIÓN ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	P.U.	IMPORTE
AXC0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	M3	260.65	261.60	0.00	261.60	\$27.12	\$7,094.59
AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	11,546.80	11,588.89	0.00	11,588.89	\$13.52	\$156,681.79
CMC0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: B) DE BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: a) COMPACTADO AL 95%	M3	260.65	261.60	0.00	261.60	\$58.43	\$15,285.29
CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	78.20	78.49	0.00	78.49	\$44.53	\$3,495.16
CMC0094	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERIAS	M3K	781.95	1,169.64	0.00	1,169.64	\$15.00	\$17,544.60
<b>CARPETA ASFALTICA</b>								
EFC0189)	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	5.00	2.00	0.00	2.00	\$2,709.89	\$5,419.78
							<b>TOTAL HOJA 2</b>	<b>\$205,521.21</b>

ELABORÓ

VO. BO.

REVISÓ

VO. BO.

ING. DORIAN Yael MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE  
 S.A. DE C.V.  
 APODERADO LEGAL

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO: AO-PMA-FAISM-2021/013  
 CLAVE DE OBRA: 2021/FAISM003013

ESTIMACIÓN: 1 (UNICA)  
 PERIODO DE ESTIMACIÓN: DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021

PERIODO DE EJECUCION: 21 DE OCTUBRE DE 2021

15 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

PLAZO: 26 DIAS NATURALES

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

ESTIMACIÓN DE OBRA 1 (UNICA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO	HASTA ESTA ESTIMACIÓN	HASTA LA ESTIMACIÓN ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	P.U.	IMPORTE
#REFI								
CMC0257	086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR	HA	0.13	0.13	0.00	0.13	\$3,241.98	\$424.05
EFC0124	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/MP, INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	1,303.25	1,308.00	0.00	1,308.00	\$22.99	\$30,070.92
EFC0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/MP, INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.	M2	1,303.25	1,308.00	0.00	1,308.00	\$245.28	\$320,826.24
AXC0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	M3	65.16	65.25	0.00	65.25	\$27.12	\$1,769.58
AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	2,886.70	2,897.21	0.00	2,897.21	\$13.52	\$39,170.28
SEÑALIZACION HORIZONTAL								
CMC0273	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	M	436.00	436.80	0.00	436.80	\$19.94	\$8,709.79
CMC0274	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	M	218.00	218.40	0.00	218.40	\$19.50	\$4,258.80
							TOTAL HOJA 3	\$405,229.66

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN Y AEL MORÉN GÓMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

VO. BO.

  
 COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE  
 S.A. DE C.V.  
 APODERADO LEGAL

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

VO. BO.

  
 ING. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JERÓNIMO  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: AO-PMA-FAISM-2021/013

CLAVE DE OBRA: 2021/FAISM003013

PERIODO DE EJECUCION: 21 DE OCTUBRE DE 2021

15 DE NOVIEMBRE DE 2021

PLAZO: 26 DIAS NATURALES

ESTIMACIÓN: 1 (UNICA)

PERIODO DE ESTIMACIÓN: DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

ESTIMACIÓN DE OBRA 1 (UNICA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADO	HASTA ESTA ESTIMACIÓN	HASTA LA ESTIMACIÓN ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	P.U.	IMPORTE
<b>MAMPARA IFORMATIVA</b>								
EFC0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	0.00	1.00	\$4,032.68	\$4,032.68
CMC0278	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS MARCA ATIMSONITE, HERSAM O SIMILAR EN CALIDAD O PRECIO, INCLUYE: (67) VIELETAS, PEGAMENTO EPOXICO TIPO AYB, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KM	0.00	0.655	0.00	0.655	\$6,280.98	\$4,115.30
							HOJA 1	\$67,308.33
							HOJA 2	\$205,521.21
							HOJA 3	\$405,229.66
							HOJA 4	\$8,147.98
							<b>TOTAL</b>	<b>\$686,207.18</b>
							<b>TOTAL HOJA 4</b>	<b>\$8,147.98</b>
<b>ELABORÓ</b>  ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ SUPERINTENDENTE DE OBRA		<b>VO. BO.</b>  COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL		<b>REVISÓ</b>  ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ RESIDENTE DE OBRA		<b>VO. BO.</b>  ING. JUAN JOSE HERNANDEZ JERONIMO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		



COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

Diseño y Construcción.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

EDIFICACIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# NÚMEROS GENERADORES

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645



**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**NÚMEROS GENERADORES**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO				CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CLAVE	EFC0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA			UNIDAD M2

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA										
0+000	0+004.6	9.20	6.00				27.60		27.60	
DESARROLLO DE PAVIMENTO										
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00				1,282.80		1282.80	
							TOTAL ESTA HOJA		1310.40	

ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO				CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013

CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
EFC0099		EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA				AREA	ALTURA					
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20			5.52	5.52	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTURA					
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.20			256.56	256.56	
		SEDESCUENTA BROCALES								
				AREA	PZA	ALTURA				
		BROCALES	0.95	2.00	0.20				-0.38	
		REGISTRO DE AGUA	0.50	1.00	0.20				-0.10	
		TOTAL ESTA HOJA							261.60	
		POR AJUSTE DE ESTIMACION SE COBRA							124.804000	

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE AXC0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGULO ENTRADA					AREA	ALTURA	KM			
0+000	0+004.6	9.20	6.00		27.60 m	0.20 m	1.00	5.52	5.52	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTURA	KM				
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.2	1.00 m		256.56	256.56	
		SEDESCUENTA BROCALES								
					KM	AREA	PZA	ALTURA		
				BROCAL	1.00	0.95	2.00	0.20	-0.38	
				REGISTRO DE AGUA	1.00	0.50	1.00	0.20	-0.10	
		TOTAL ESTA HOJA							261.60	

ELABORÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. URJEL BALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	% DE AGUA	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGULO ENTRADA					AREA	% DE AGUA	ALTURA			
0+000	0+004.6	9.20	6.00	2.00	27.60	0.30	0.20	1.66	1.66	
DESARROLLO DE PAVIMENTO					AREA	% DE AGUA	ALTURA			
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.3	0.20 m		76.97	76.97	
					SEDESCUENTA BROCALES					
					% DE AGUA	AREA	PZA	ALTURA		
					BROCALES	0.30	0.95	2.00	0.20	-0.11
					REGISTRO DE AGUA	0.30	0.50	1.00	0.20	-0.03
					TOTAL ESTA HOJA				78.49	

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. UZIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**NÚMEROS GENERADORES**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0094	009-I.02 SOBRECARRICO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	% DE AGUA	KM SUB	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGULO ENTRADA				AREA	ALTO	% DE AGUA	KM			
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20	0.30 m	10.00	16.56	16.56	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	% DE AGUA	KM	ALTURA			
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.3	10.00 m	0.20	769.68	769.68	
		SEDESCUENTA BROCALES								
				KM	% DE AGUA	AREA	PZA	ALTURA		
				BROCAL	10.00	0.30	0.95	2.00	0.20	-1.14
				REGISTRO DE AGUA	10.00	0.30	0.50	1.00	0.20	-0.30
							TOTAL ESTA HOJA		784.80	

ELABORÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. UBIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

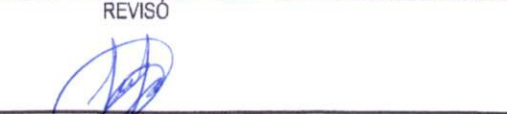
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE 2021-6003-0001-CI-CM	ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA.	M3

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
ÁREA DEL TRIANGLO ENTRADA				AREA	ALTURA					
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20			5.52	5.52	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTURA					
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.20			256.56	256.56	
		SEDESCUENTA BROCALES								
						AREA	PZA	ALTURA		
						BROCALES	0.95	2.00	0.20	-0.38
						REGISTRO DE AGUA	0.50	1.00	0.20	-0.10
		TOTAL ESTA HOJA							261.60	

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN VAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**NÚMEROS GENERADORES**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE	AXC0035	M3
	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	KM	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGULO ENTRADA				AREA	ALTURA	KM				
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20	1.00		5.52	5.52	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTURA	KM				
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.20	1.00		256.56	256.56	
		SEDESCUENTA BROCALES								
				KM	AREA	PZA	ALTURA			
				BROCALES	1.00	0.95	2.00	0.20	-0.38	
				REGISTRO DE AGUA	1.00	0.50	1.00	0.20	-0.10	
		TOTAL ESTA HOJA							261.60	

ELABORÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**NÚMEROS GENERADORES**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	KM SUBSE	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA				AREA	KM SUBSE	ALTURA				
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	44.30	0.20		244.54	244.54	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	KM SUBSE	ALTURA				
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	44.30	0.20		11,365.61	11365.61	
					SEDESCUENTA BROCALES					
					KM	AREA	PZA	ALTURA		
					BROCALES	44.30	0.95	2.00	0.20	-16.83
					REGISTRO DE AGUA	44.30	0.50	1.00	0.20	-4.43
									<b>TOTAL ESTA HOJA</b>	<b>11588.89</b>

ELABORÓ

ING. BORHÁN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL BALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013	PERIODO DE ESTIMACIÓN:	HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: B) DE BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: a) COMPACTADO AL 95%	M3

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES	
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO			
ÁREA DEL TRIANGLO ENTRADA				AREA	ALTURA						
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20			5.52	5.52		
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTURA						
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.20			256.56	256.56		
							SEDESCUENTA BROCALES				
							AREA	PZA	ALTURA		
BROCALES							0.95	2.00	0.20	-0.38	
REGISTRO DE AGUA							0.50	1.00	0.20	-0.10	
TOTAL ESTA HOJA									261.60		

ELABORO  
  
 ING. DORIAN Yael MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO  
  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	% DE AGUA	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGULO ENTRADA				AREA	ALTURA	% DE AGUA				
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20	0.30		1.66	1.66	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTURA	% DE AGUA				
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.20	0.30		76.97	76.97	
					SEDESCUENTA BROCALES					
					% DE AGUA	AREA	PZA	ALTURA		
				BROCALES	0.30	0.95	2.00	0.20	-0.11	
				REGISTRO DE AGUA	0.30	0.50	1.00	0.20	-0.03	
TOTAL ESTA HOJA									78.49	

ELABORÓ

*[Signature]*  
 ING. BORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0094	009-1.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS	M3K

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	KM	% DE AGUA	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA				AREA	ALTIMETRIA	% DE AGUA	KM			
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.20	0.30	10.00	16.56	16.56	
DESARROLLO DE PAVIMENTO				AREA	ALTIMETRIA	% DE AGUA	KM			
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.30	0.30	10.00	1,154.52	1154.52	
		SEDESCUENTA BROCALES								
				% AGUA	KM	AREA	PZA	ALTURA		
		BROCALES		0.30	10.00	0.95	2.00	0.20	-1.14	
		REGISTRO DE AGUA		0.30	10.00	0.50	1.00	0.20	-0.30	
		TOTAL ESTA HOJA							1169.64	

ELABORÓ

*[Signature]*  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013


NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE EFC0189}	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA

LOCALIZACION		DIMENSIONES						SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA									
0+000	0+004.6								
DESARROLLO DE PAVIMENTO									
0+004.6	0+218.40					2.00			2.00
							TOTAL ESTA HOJA	2.00	

ELABORÓ  
  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ  
  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**NÚMEROS GENERADORES**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013	PERIODO DE ESTIMACIÓN:	HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0257	086-1.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR	HA

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
<b>AREA DEL TRIANGLO ENTRADA</b>										
0+000	0+004.6	9.20	6.00				27.60		27.60	
<b>DESARROLLO DE PAVIMENTO</b>										
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00				1282.80		1282.80	
									TOTAL DE M2	1310.40
									M2/HA	10000.00
<b>SEDESCUENTA BROCALES</b>										
					%	AREA	PZA			
					BROCALES	10,000.00	0.95	2.00	-0.0001900	
					REGISTRO DE AGUA	10,000.00	0.50	1.00	-0.0000500	
									<b>TOTAL ESTA HOJA</b>	<b>0.1308000</b>

ELABORO

*[Signature]*  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VÁZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE EFC0124	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M², INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
ÁREA DEL TRIANGLO ENTRADA										
0+000	0+004.6	9.20	6.00				27.60		27.60	
DESARROLLO DE PAVIMENTO										
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00				1282.80		1282.80	
SEDESCUENTA BROCALES										
						AREA	PZA			
					BROCALES	0.95	2.00		-1.90	
					REGISTRO DE AGUA	0.50	1.00		-0.50	
					TOTAL ESTA HOJA				1308.00	

ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE EFC0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M², INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.	M2

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA										
0+000	0+004.6	9.20	6.00				27.60		27.60	
DESARROLLO DE PAVIMENTO										
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00				1282.80		1282.80	
SEDESCUENTA BROCALES										
							AREA	PZA		
							BROCALES 0.95	2.00		-1.90
							REGISTRO DE AGUA 0.50	1.00		-0.50
TOTAL ESTA HOJA									1308.00	

ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA







PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	KM	PIEZAS	AREA	CUBICO		
AREA DEL TRIANGLO ENTRADA										
0+000	0+004.6	9.20	6.00	27.60	0.05	44.30		61.13	61.13	
DESARROLLO DE PAVIMENTO										
0+004.6	0+218.40	213.80	6.00	1282.80	0.05	44.30		2,841.40	2841.40	
SEDESCUENTA BROCALES										
					KM	AREA	PZA	ALTURA		
				BROCAL	44.30	0.95	2.00	0.05	-4.21	
				REGISTRO DE AGUA	44.30	0.50	1.00	0.05	-1.11	
TOTAL ESTA HOJA									2897.21	

ELABORÓ

*[Signature]*  
 ING. DORIAN Y EL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	


CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0273	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	M

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	ML	NO. VECES		
	FRANJA LATERAL IZQUIERDA	223.00					223.00		223.00	
	FRANJA LATERAL DERECHA	213.80					213.80		213.80	
								TOTAL ESTA HOJA	436.80	

ELABORÓ

  
 ING. EORÍAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013	PERIODO DE ESTIMACIÓN:	HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE CMC0274	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPRARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	M

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	ML	CUBICO		
	FRANJA CENTRAL	218.40					218.40		218.40	
							TOTAL ESTA HOJA	218.40		

ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

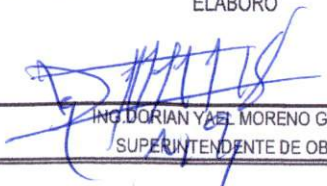
NÚMEROS GENERADORES

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013	PERIODO DE ESTIMACIÓN:	HOJA	1	DE 7
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE EFC0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA

LOCALIZACION		DIMENSIONES							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
DEL	AL	LARGO	ANCHO	ALTO	NO. VECES	PIEZAS	AREA	CUBICO		
0+000	0+020					1.00			1.00	
0+020	0+040									
0+040	0+060									
0+060	0+080									
0+080	0+100									
0+100	0+120									
0+120	0+140									
0+140	0+160									
0+160	0+180									
0+180	0+200									
0+200	0+218.30									
0+218.30										
							TOTAL ESTA HOJA	1.00		
							TOTAL	1.00		

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN Y EL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA





Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# CROQUIS

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



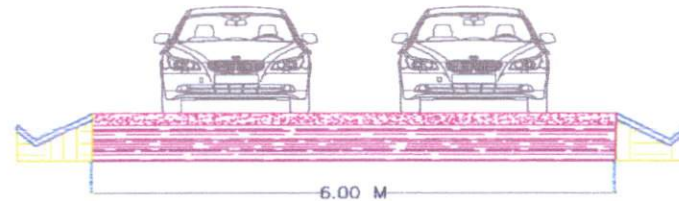
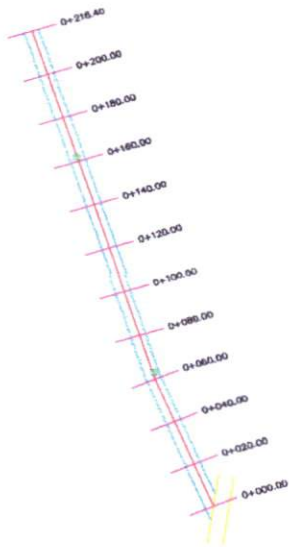
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	EFC0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA			M2



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

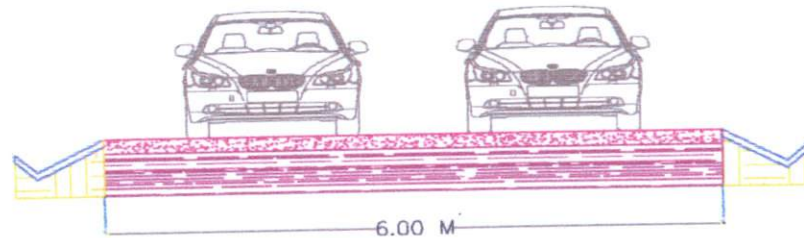
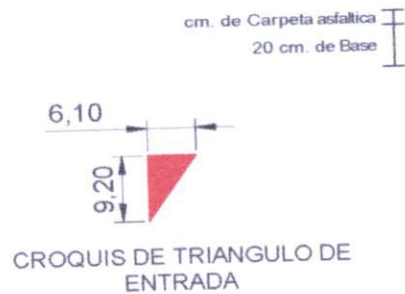
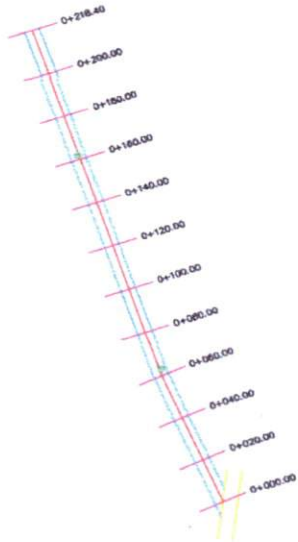


**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**CROQUIS**

OBRA:		PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:		AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:		DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:		DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	EFC0099	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)				M3
				CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	



ELABORÓ

*[Handwritten Signature]*  
ING. DORIAN Yael MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten Signature]*  
ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

CROQUIS

OBRA:		PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:		AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:		DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:		DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	AXC0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)				M3
CLAVE DE OBRA:		2021/FAISM003013				



ELABORÓ

*[Handwritten signature]*

ING. DORIAN Yael MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



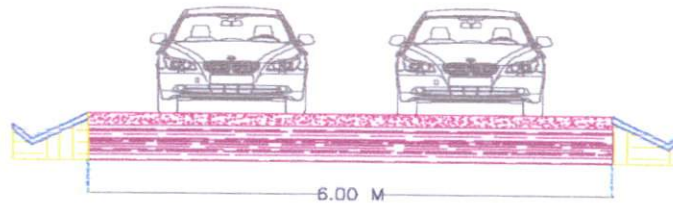
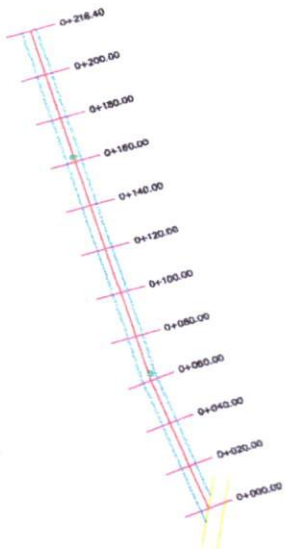
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	CMC0039	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%			M3



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

ING. YORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



Diseño y Construcción.

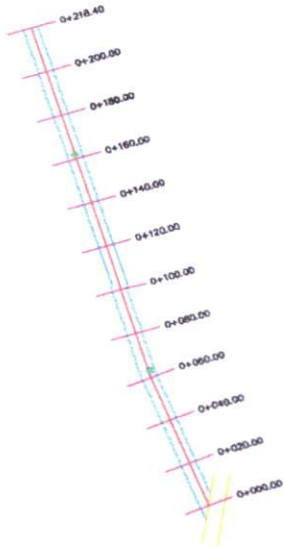
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

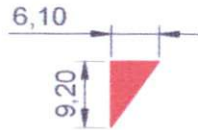
AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

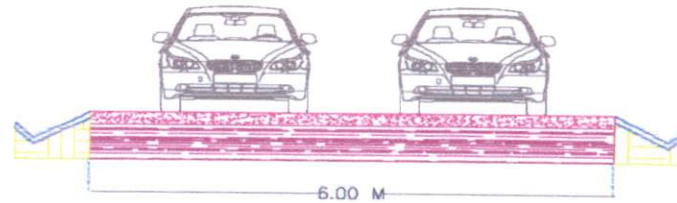
OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)		
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		
CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CLAVE:	CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN			UNIDAD:	M3



cm. de Carpeta asfáltica  
20 cm. de Base



CROQUIS DE TRIANGULO DE ENTRADA



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

ING. DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



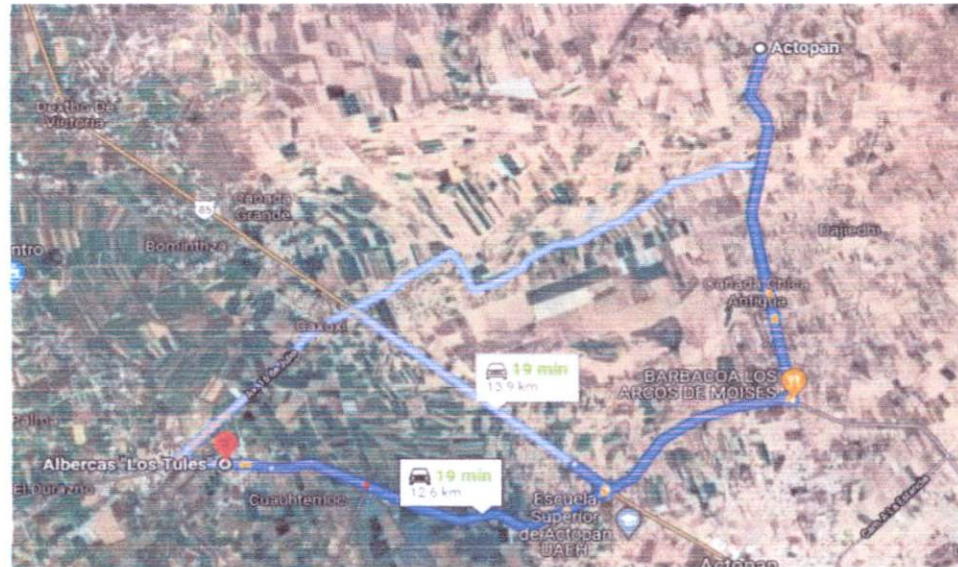
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	CMC0094	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS			M3K



ELABORÓ

ING. DORIAN Y EL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

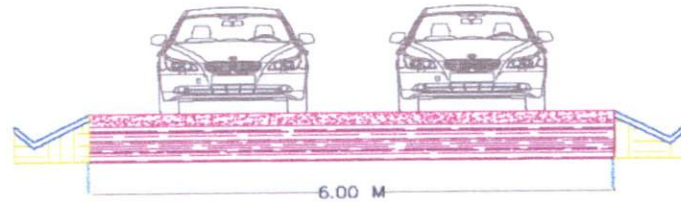
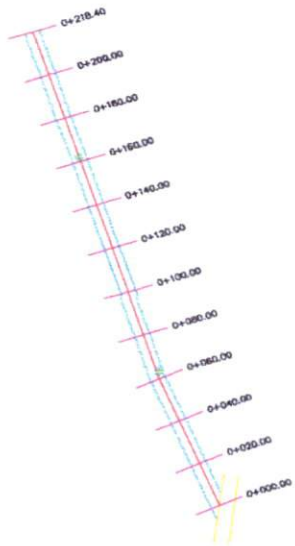


PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	2021-6003-0001-CI-CM	ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA.			M3



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

*[Signature]*  
 ING. DORIAN RAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



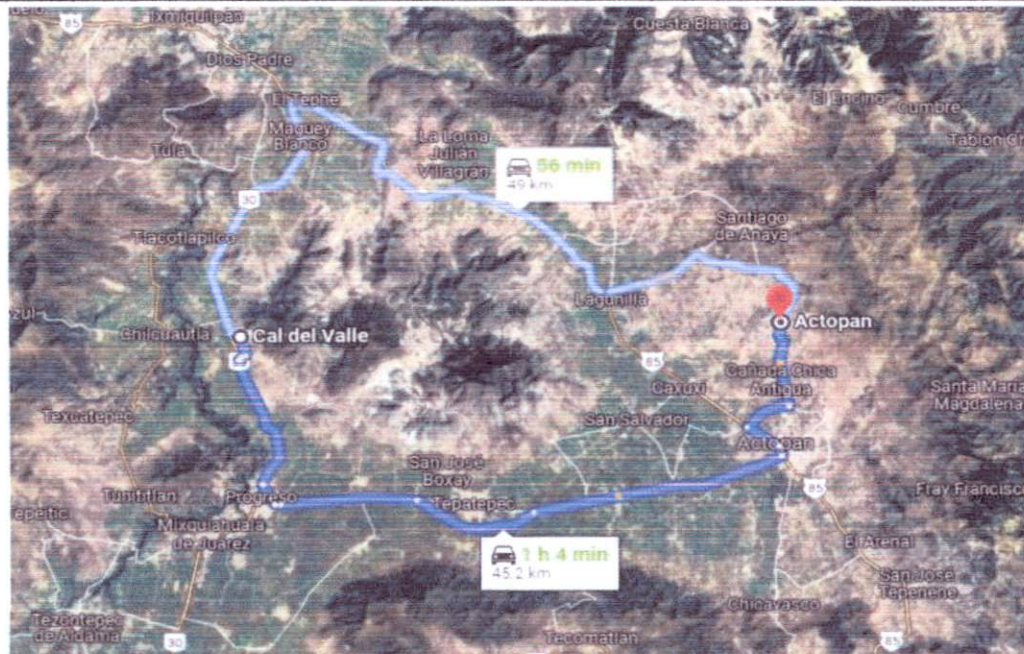
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE:	AXC0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)			M3



ELABORÓ

*[Handwritten signature]*  
ING. DORIAN YANEL MORENO GOMEZ

SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*  
ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ

RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



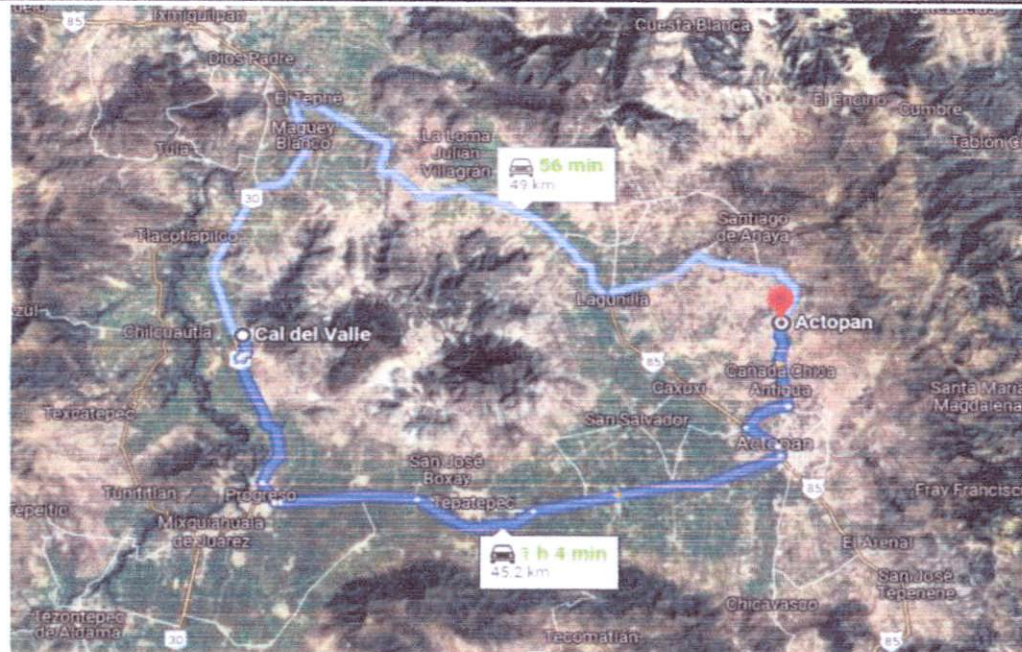
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)			M3-KM



ELABORÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. DANIEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



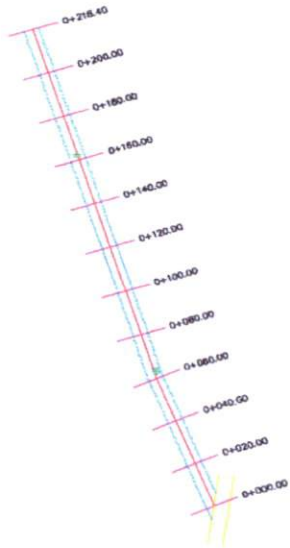
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

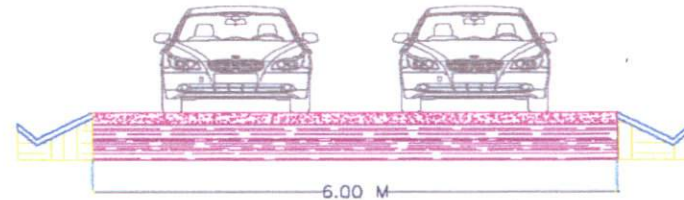
AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CLAVE	CMC0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: B) DE BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: a) COMPACTADO AL 95%			UNIDAD M3



cm. de Carpeta asfaltica  
20 cm. de Base



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

*[Signature]*  
ING. BORBAN Y EL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



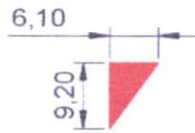
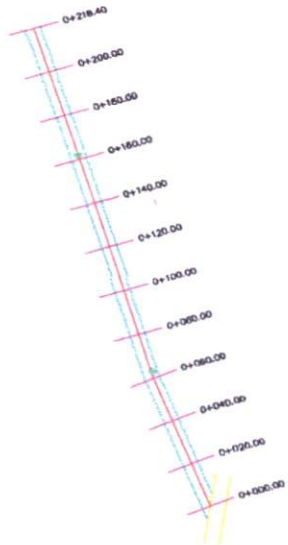
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD	
CLAVE	CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN			M3



CROQUIS DE TRIANGULO DE ENTRADA

cm. de Carpeta asfáltica  
20 cm. de Base



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

ING. DORIAN RÍEL MORENO GÓMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

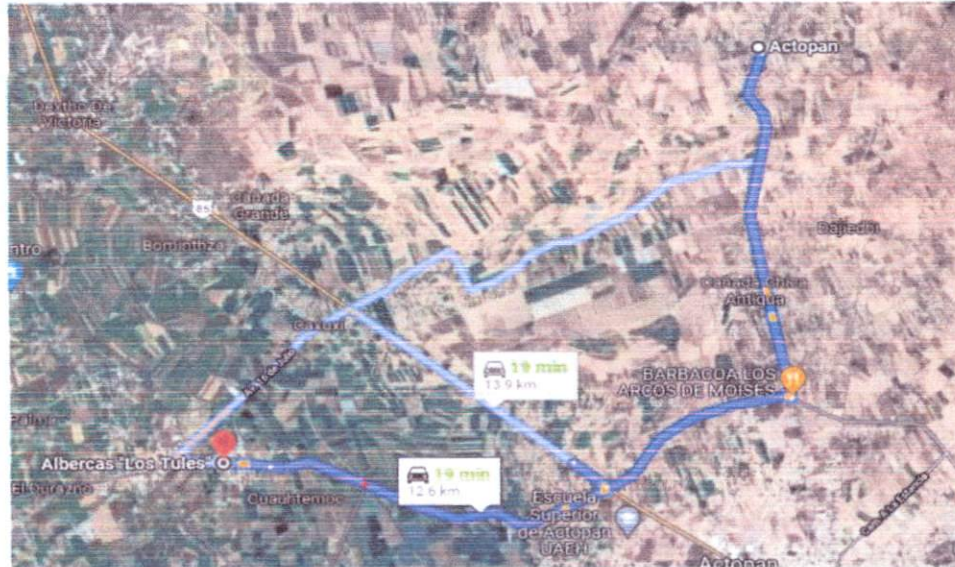


PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CLAVE:	CMC0094	009-1.02 SOBRECARRICO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS			UNIDAD: M3K



ELABORÓ  
  
 ING. DORIAN ABEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ  
  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



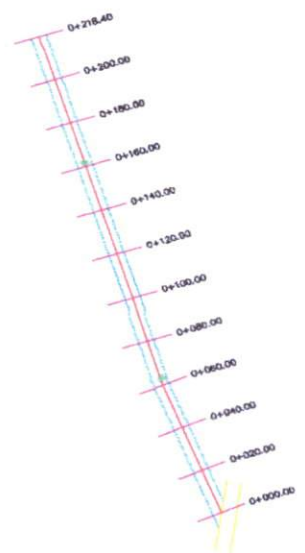
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	EFC0189}	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.			PZA



ELABORÓ

ING. DAMIÁN TAEEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



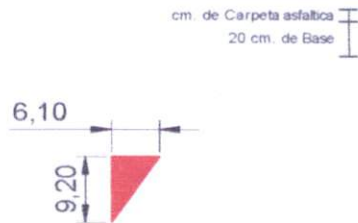
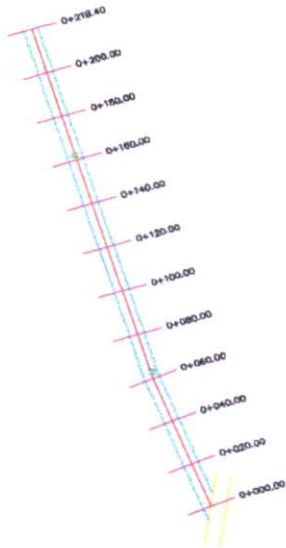
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

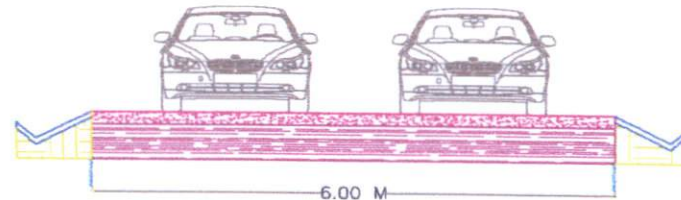
AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
			HOJA	1	DE 1
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	CMC0257	086-I.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR			HA



CROQUIS DE TRIANGULO DE ENTRADA



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

*[Handwritten signature]*

ING. DORIAN YAZEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



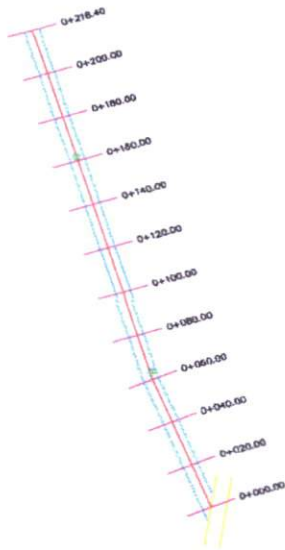
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

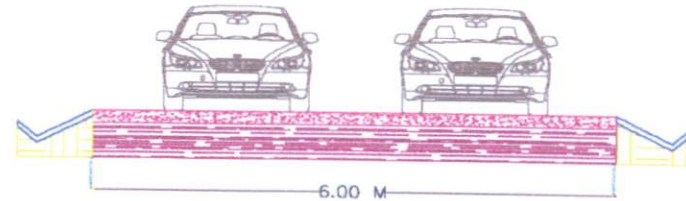
AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD	
CLAVE	EFC0124	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA			M2



cm. de Carpeta asfáltica  
20 cm. de Base



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORO

ING. DORIAN Y EL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



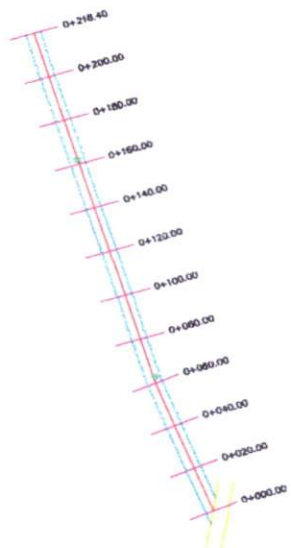
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

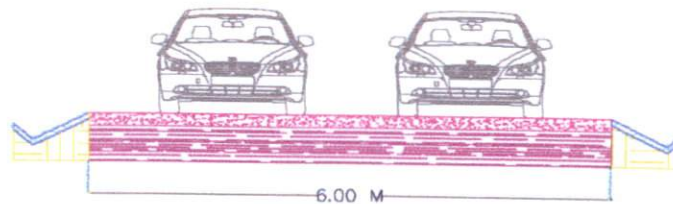
CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CLAVE	EFC0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.			UNIDAD M2



CROQUIS DE TRIANGULO DE ENTRADA

cm. de Carpeta asfaltica  
20 cm. de Base



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

ING. DORIAN YAU MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



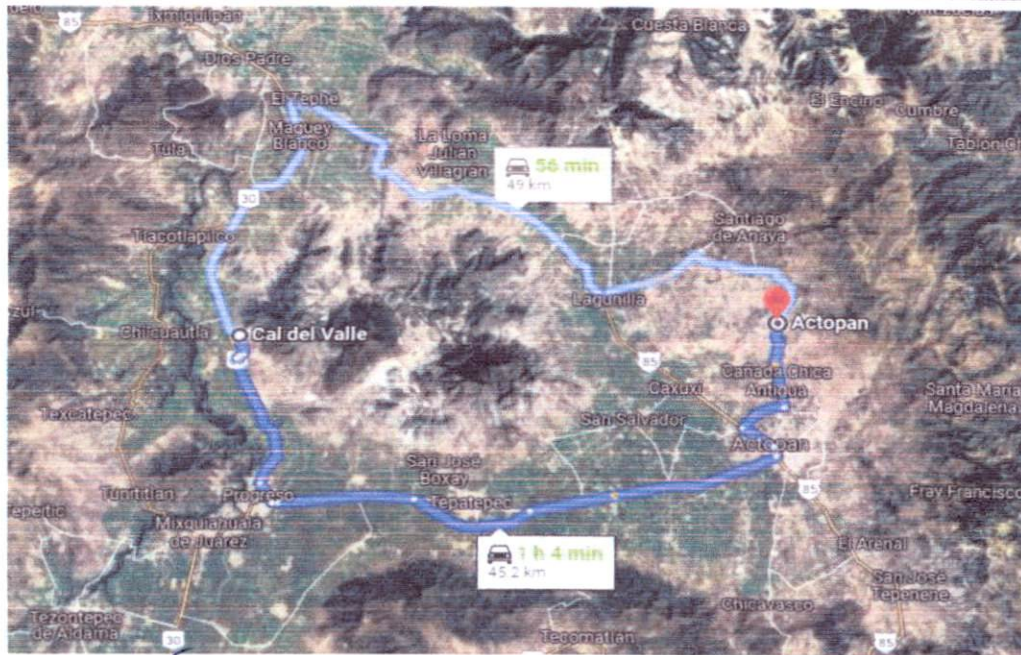
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE:	AXC0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)			M3



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



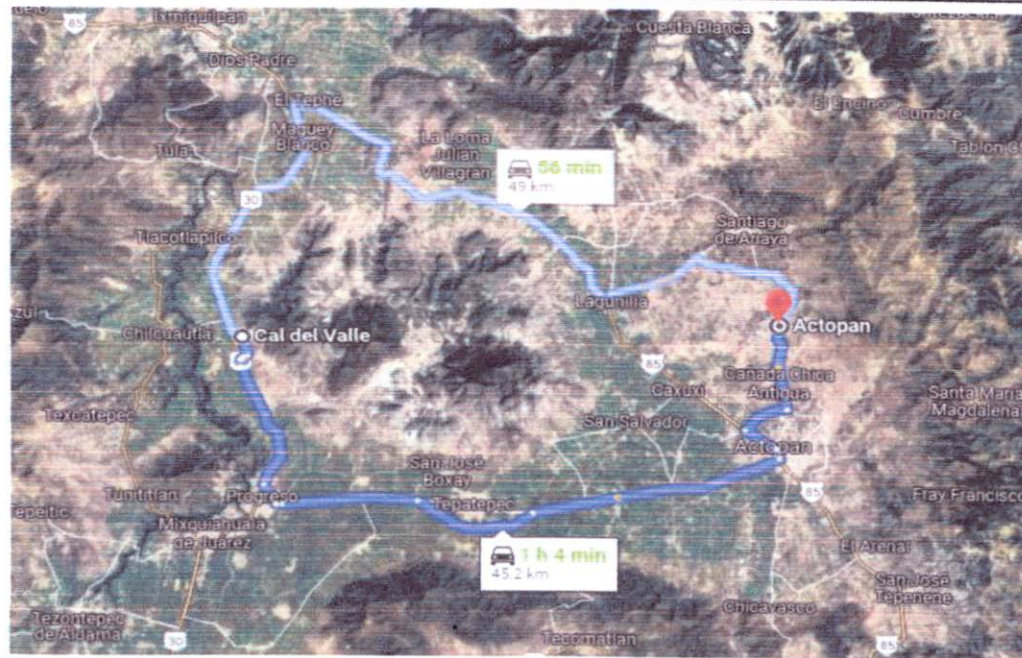
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

OBRA	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)			M3-KM
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	



ELABORÓ

ING. DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



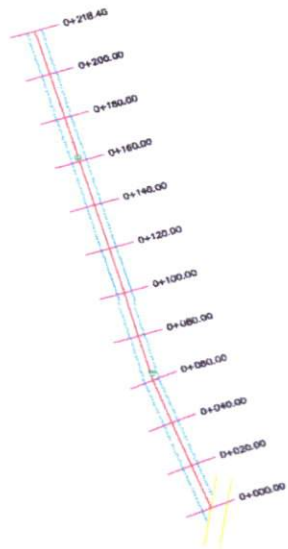
Diseño y Construcción.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

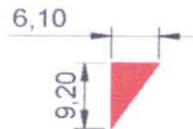
AO-PMA-FAISM-2021/013

CROQUIS

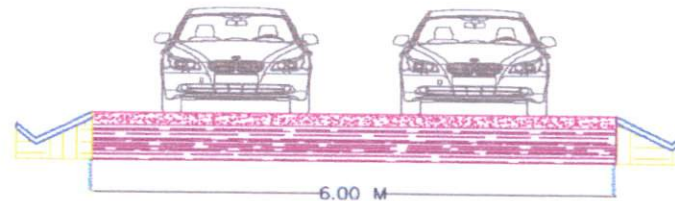
OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	CMC0273	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.			M



cm. de Carpeta asfaltica  
20 cm. de Base



CROQUIS DE TRIANGULO DE ENTRADA



DISEÑO TIPO DE CALLE

ELABORÓ

ING. DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

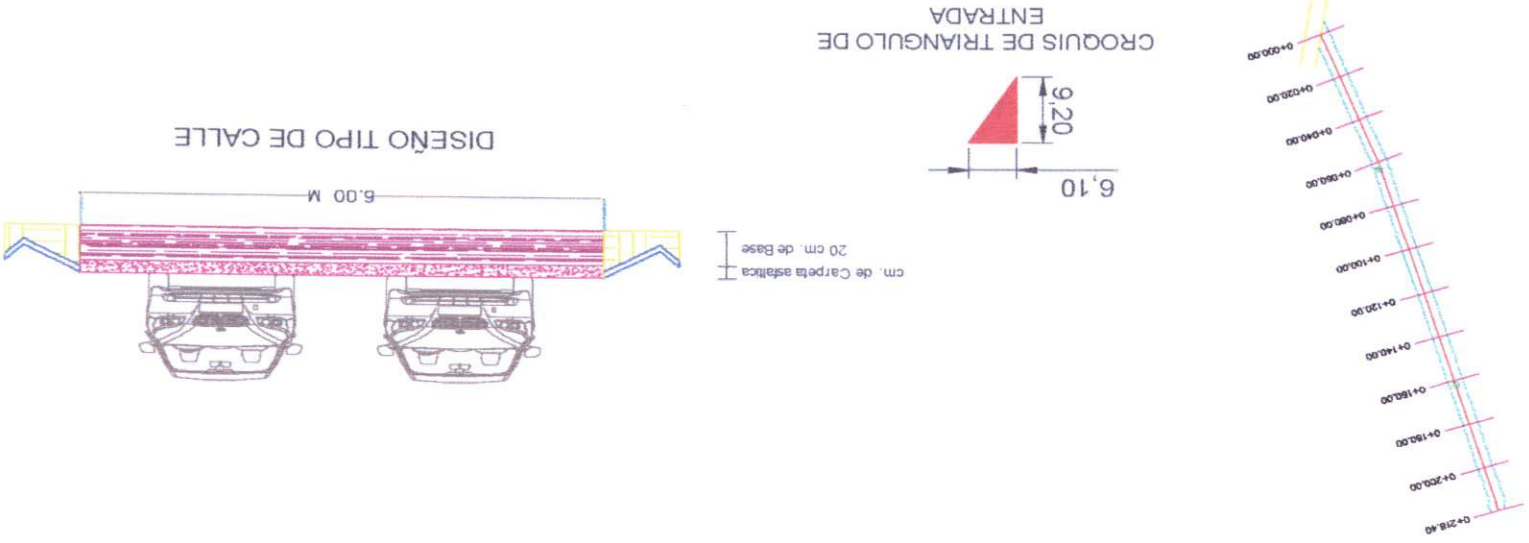


**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

AO-PMA-FAISM-2021/013

**CROQUIS**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO No.:	AO-PMA-FAISM-2021/013	PERIODO DE ESTIMACION:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO:	DESCRIPCION				
CLAVE	CMC0274	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MAMBOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.	UNIDAD	M	



ING. DORIAN MARCELO ARRENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ELABORÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

REVISÓ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.



Diseño y Construcción.

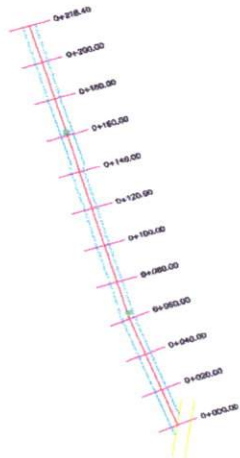
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

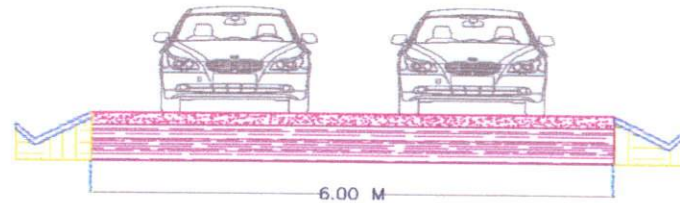
CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
			CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CLAVE EFC0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA



cm. de Carpeta asfáltica  
20 cm. de Base



ELABORÓ

*[Signature]*  
ING. DORIAN YAGEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Signature]*  
ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



Diseño y Construcción.

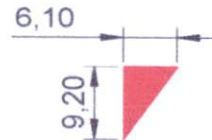
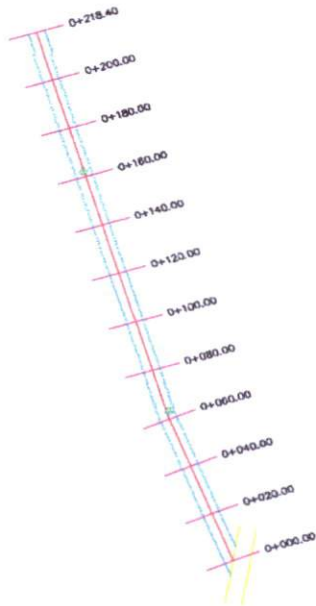
### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

#### PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

#### CROQUIS

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		HOJA:	1	DE 1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
CONCEPTO:				CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CLAVE:	CMC0278	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS MARCA ATIMSONITE, HERSAM O SIMILAR EN CALIDAD O PRECIO, INCLUYE: (67) VIALETAS, PEGAMENTO EPOXICO TIPO AYW, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.			UNIDAD: KM



CROQUIS DE TRIANGULO DE ENTRADA

ELABORÓ

  
 ING. DORIAN YAEI MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



**COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.**  
RFC: CCF08112472A      REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

**Diseño y Construcción.**

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# REPORTE FOTOGRAFICO

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	
CLAVE	EFC0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA				M2



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	
CLAVE	EFC0099	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)				M3



ELABORÓ

ING. DORIAN VAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	AXC0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)			M3



ELABORÓ

  
 ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	CMC0039	009-F.02 COMPACTACIONES: A) DEL TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES: 3) PARA 95%		M3



ELABORÓ

*[Handwritten signature]*

ING. DORIAN PAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

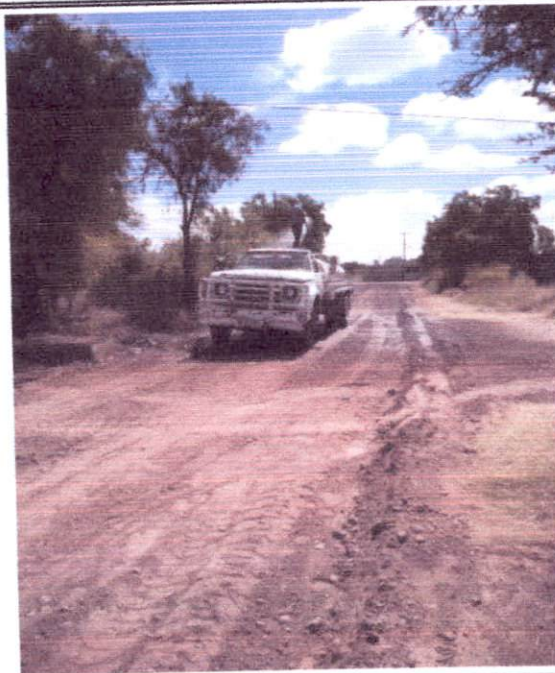
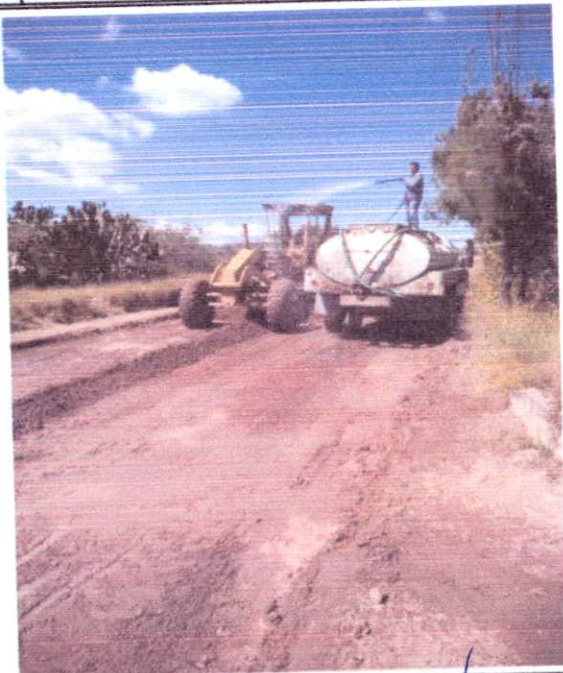


PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:		PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:		2021/FAISM003013
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN			M3



ELABORÓ

*[Handwritten signature]*

ING DORIAN YAÉL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*

ING URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA

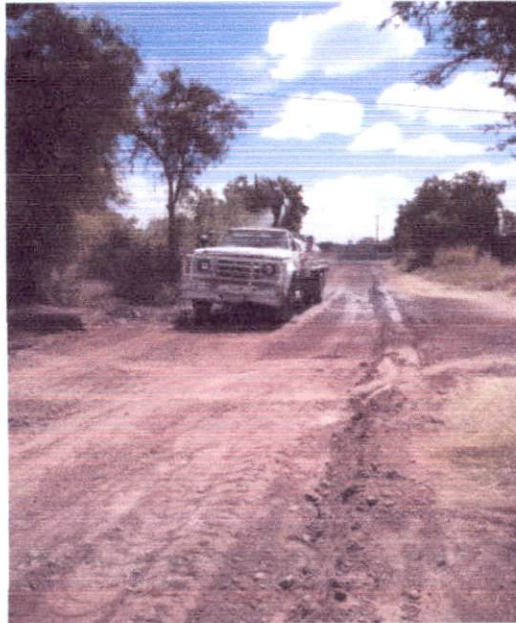


PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRÁFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	
CLAVE	CMC0094	0094.02 SOBRECARRICO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS				M3K



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900		CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	2021-6003-0001 CI-CM	ADQUISICIÓN DE BASE CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS (L. A B.) PROVENIENTE DE PLANTA SOFIA UBICADA EN CARRETERA PROGRESO - IXMIQUILPAN KM 7.3, INCLUYE: CARGA.			M3



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

INS. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



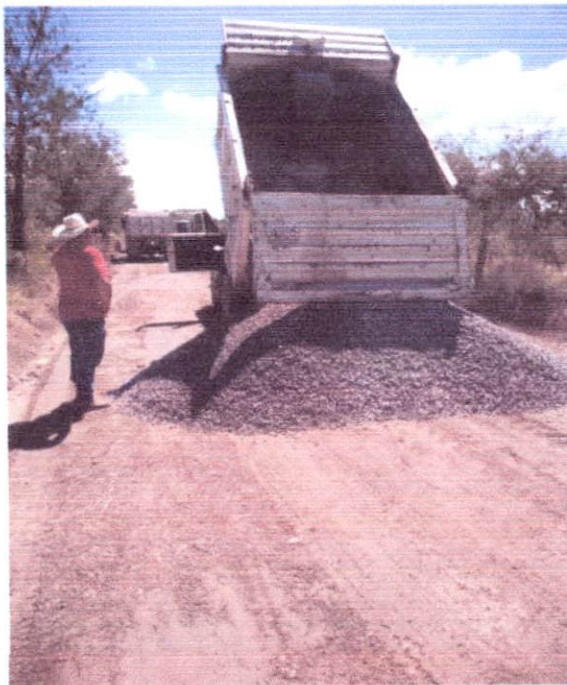
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	AXC0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)		M3



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



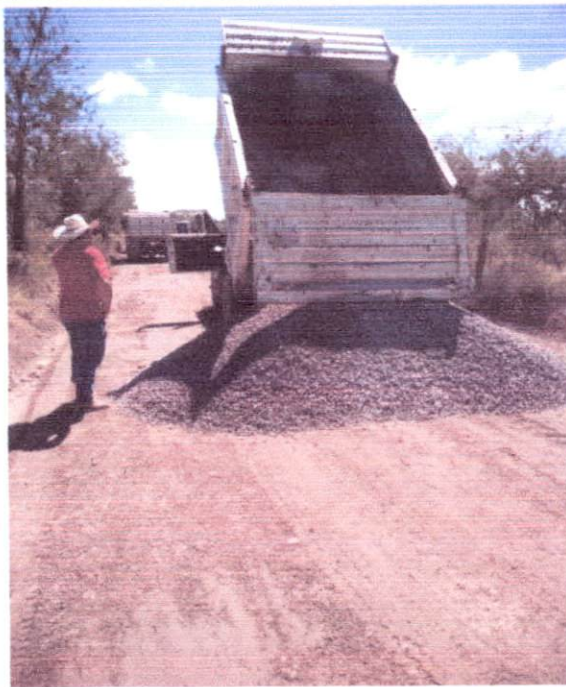
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	
CLAVE	AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)				M3-KM



ELABORÓ

*[Handwritten signature]*  
ING. DORIAN YANEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*  
ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



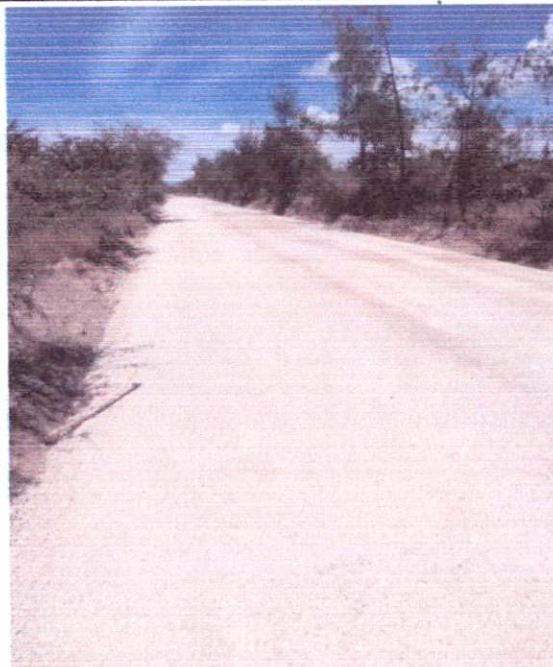
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	CMC0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: B) DE BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: a) COMPACTADO AL 95%		M3



ELABORÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. DORIAN VAEL MORENO GOMEZ  
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten Signature]*  
 ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
 RESIDENTE DE OBRA



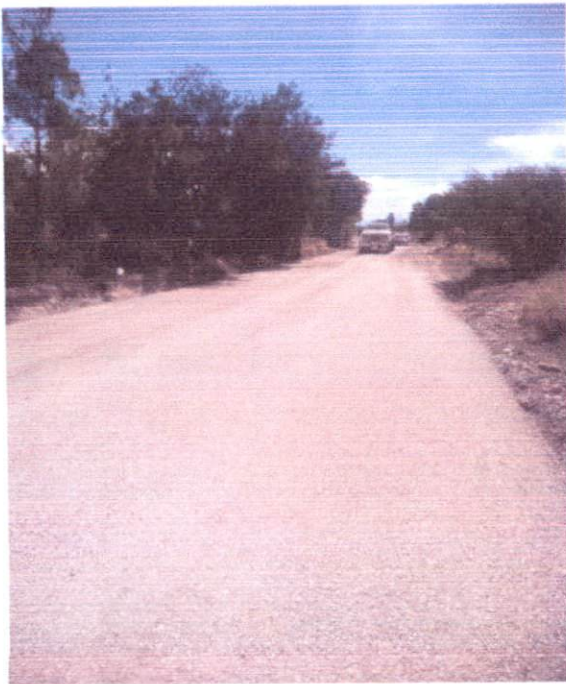
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	CMC0225	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN			M3



ELABORÓ

ING. DORIVAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



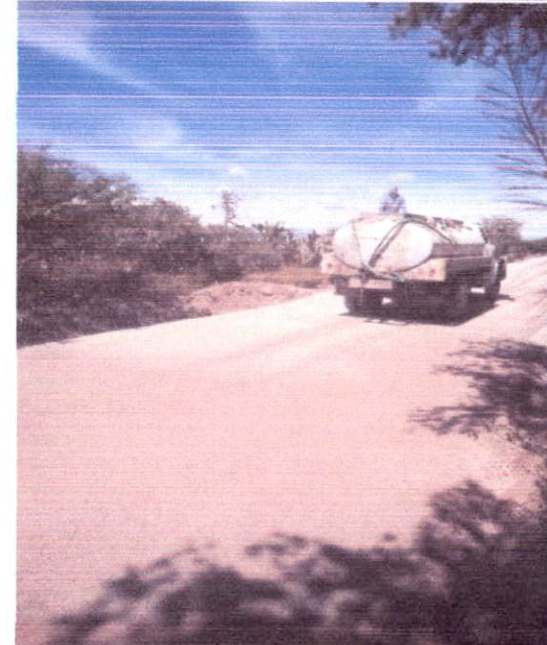
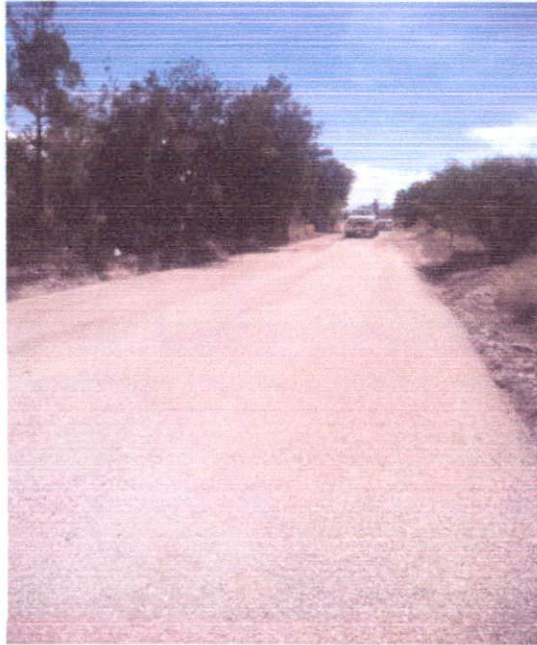


**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

**REPORTE FOTOGRÁFICO**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021		00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	
CLAVE	CMC0094	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: E) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DEL AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS				M3K



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	EFC0189}	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		PZA



ELABORÓ

ING. DORIAN Yael MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD
CLAVE	CMC0257	086-1.02 BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR			HA

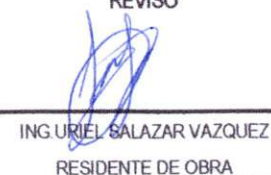


ELABORÓ

  
ING DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ

SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

  
ING URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



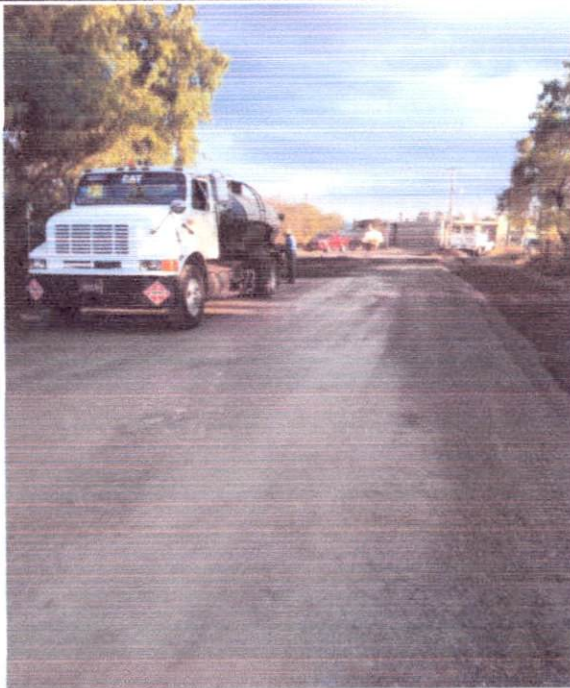
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	EFC0124	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.50 LITROS/MP, INCLUYE: EMULSION, ALMACENAMIENTO, ACARREOS, RIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		M2



ELABORÓ

*[Handwritten signature]*

ING DORIAN YUEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

*[Handwritten signature]*

ING URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



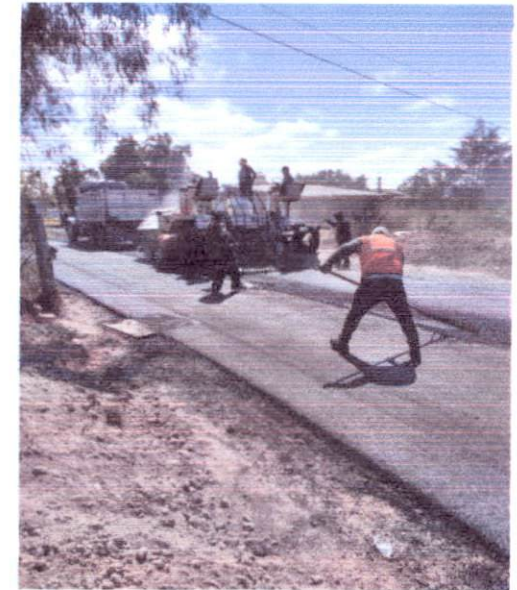
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI			ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013			PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				UNIDAD	
CLAVE	EFC0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.				M2



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



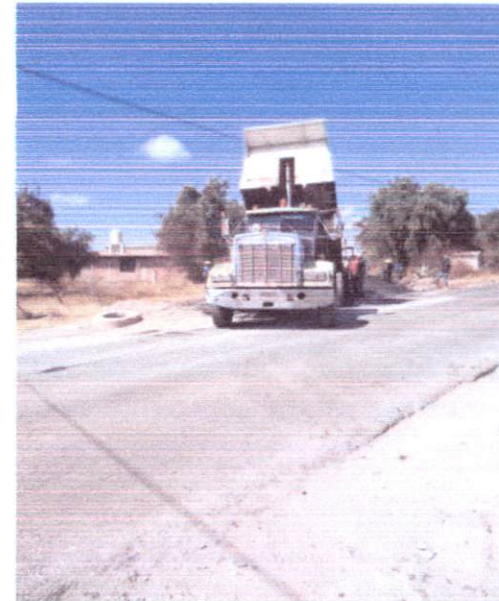
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	AXC0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)		M3



ELABORÓ

ING. DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



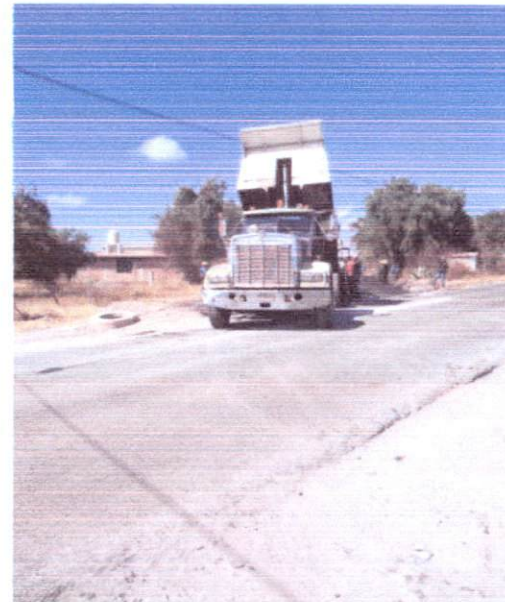
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

**PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI**

**AO-PMA-FAISM-2021/013**

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	AXC0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA (MEDIDO COMPACTO)		M3-KM



ELABORÓ

ING. DORLAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



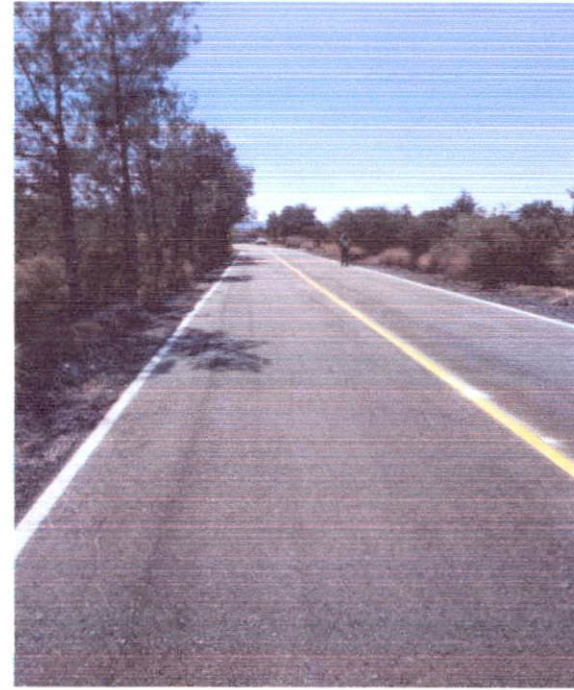
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACION:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCION:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCION			UNIDAD
CLAVE	CMC0273	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.		M



ELABORÓ

ING. DORIAN Y AEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)	
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACION:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	
PERIODO DE EJECUCION:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013	
CONCEPTO	DESCRIPCION			UNIDAD	
CLAVE	CMC0274	SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 0.10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE PUNTEADO, PREPARACION DE SUPERFICE, MANIOBRAS, ACARREOS, P.U.O.T.			M



ELABORO

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



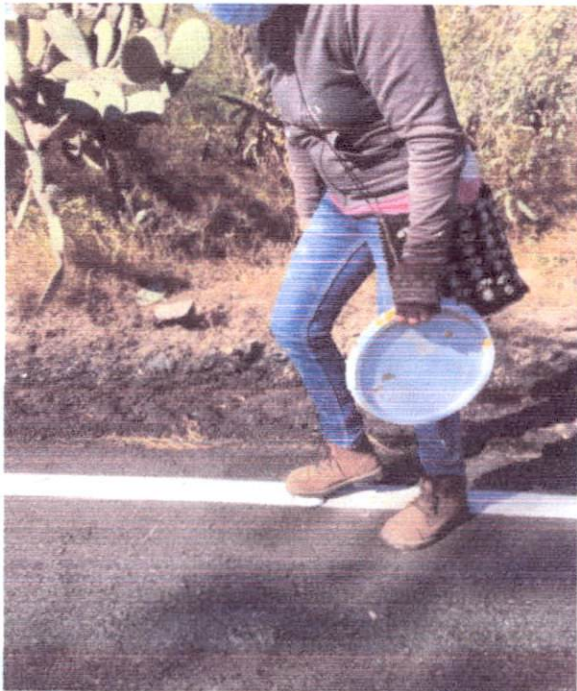
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HGO.

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

AO-PMA-FAISM-2021/013

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI		ESTIMACION No.:	1 (UNICA)
CONTRATO N°:	AO-PMA-FAISM-2021/013		PERIODO DE ESTIMACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	00/01/1900	CLAVE DE OBRA:	2021/FAISM003013
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			UNIDAD
CLAVE	CMC0278	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS MARCA ATIMSONITE, HERSAM O SIMILAR EN CALIDAD O PRECIO, INCLUYE: (67) VIALETAS, PEGAMENTO EPOXICO TIPO AYB, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		KM



ELABORÓ

ING. DORIAN YAEL MORENO GOMEZ  
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISÓ

ING. URIEL SALAZAR VAZQUEZ  
RESIDENTE DE OBRA



Diseño y Construcción.

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
RFC: CCF08112472A REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# PRUEBAS DE LABORATORIO

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645



ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD

PROYECTOS  
CONSTRUCCION  
SUPERVISION  
CONTROL DE CALIDAD

**INFORME DE TEMPERATURAS Y TENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE**

OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL BOXAXNI	ENSAYE No.:	1
LOCALIZACION:	BOXAXNI MPIO DE ACTOPAN HGO, (CIUDAD, CAMINO, TRAMO, KILOMETRO, ORIGEN DEL CADENAMIENTO, ETC.)	FECHA DE RECIBO.	29 OCTUBRE 2021
		FECHA DE INFORME.	30 DE OCTUBRE 2021

CAPA	CARPETA ASFALTICA DE 3/4" A FINOS CON AC-20	ESPESOR DE PROYECTO DE LA CAPA:	5.0
PLANTA UBICADA EN	CAL DEL VALLE PROGRESO DE OBREGON HGO.	ESPESOR DE LA CAPA ANTES DE COMPACTAR:	6.4

CAMION	VOL. m <sup>3</sup>	MUES- TRA No	HORAS		TEMPS. DE LA MEZCLA °C			T E N D I D O				ESPESOR DE CAPA TENDIDA (Antes, compactar)	OBSERVACIONES
			SALIDA DE PLANTA	DESCARGA EN TRAMO	AL SALIR DE LA PLANTA	AL TENDER	AL COMPACTAR	DE km.	A km.	LADO O FRANJA	CALZADA GASA N° m		
1	7.14		07:12	11:50		145	134	0+220	0+205	IZQ	UNICA	3.10	EL CAMION NO. 1 FUE UTILIZADO PARA MANTEO
2	5.83		07:17	12:00		157	136	0+205	0+175	DER	UNICA	6.4	
3	7.43		07:29	12:20		160	138	0+175	0+140	DER	UNICA	6.4	
4	6.84		07:45	12:35		165	138	0+140	0+105	DER	UNICA	6.4	
5	7.27		08:39	12:45		157	138	0+105	0+065	DER	UNICA	6.4	
6	7.43		09:02	12:52		165	140	0+065	0+025	DER	UNICA	6.4	
7	7.28		08:58	13:00		165	142	0+025	0+000	DER	UNICA	6.4	
7	7.28		08:58	13:15		148	138	0+220	0+205	IZQ	UNICA	2.90	
8	7.1		09:06	13:20		164	142	0+205	0+160	IZQ	UNICA	6.4	
9	7.58		10:38	13:37		162	144	0+160	0+115	IZQ	UNICA	6.4	
10	7.43		07:27	13:50		160	145	0+115	0+080	IZQ	UNICA	6.4	
11	14.15		10:33	14:00		155	145	0+080	0+000	IZQ	UNICA	6.4	

<b>LABORATORISTA</b>  TEC. MARTIN TELLEZ GARCIA	<b>JEFE DE LABORATORIO</b>  TEC. JOSE DE JESUS PEREZ LIRA	<b>COORDINADOR DE OBRAS</b>  ING. ARQ. EPIFANIO MARTINEZ CRUZ
---	---	---



ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO:  
CONSTRUCCION  
SUPERVISION  
CONTROL DE CALIDAD

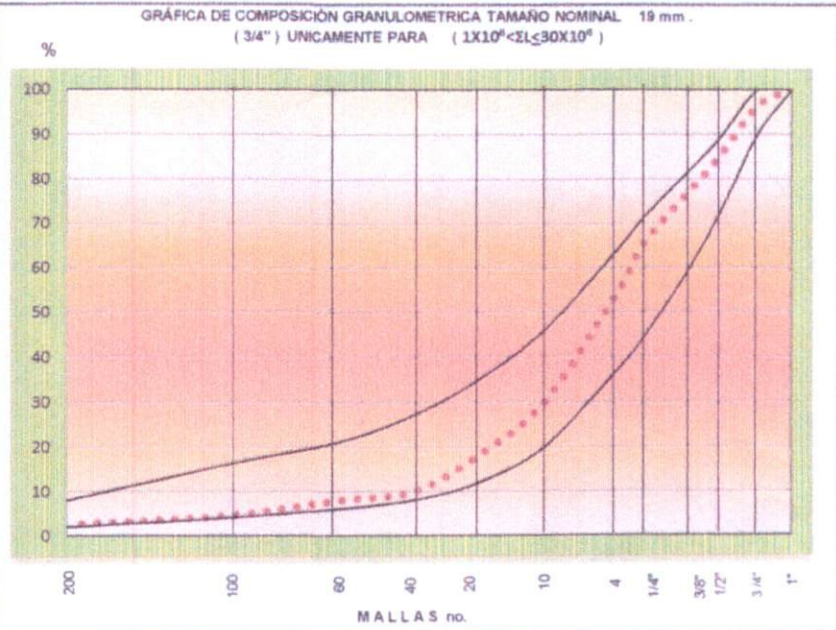
**INFORME DE CARPETA ASFALTICA ELABORADO EN CALIENTE DE GRANULOMETRIA DENSA TAMAÑO NOMINAL 3/4"**

CONSTRUCTOR (A):	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE S.A. DE C.V.	ENSAYE:	1
OBRA:	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL BOXAXNI	MUESTRA NO.:	1
LOCALIZACION:	DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.	FECHA DE RECIBO:	29/10/2021
		FECHA DE INFORME:	30/10/2021

DATOS DEL MUESTREO	DESCRIPCION DEL MATERIAL:	MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE DE 3/4" A FINOS
	TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO:	CUARTEO
	CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO:	BANDA TRANSPORTADORA DE PLANTA
	UBICACION DE LA PLANTA:	PLANTA XICUCO - CAL DEL VALLE PROGRESO DE OBREGON HGO.

VIAJE No	2	TENDIDO EN KM	0+205	A KM	0+175	CARRIL	UNICO	FRANJA	IZQUIERDO
TEM DE LA MEZCLA AL SALIR DE LA PLANTA	165	TEMP AL TENDER	145	TEMP AL COMPACTAR	134				

COMPOSICIÓN GRANULOMETRICA	MALLAS	% QUE PASA	DEL PROY
	1"	100	100
	3/4"	96.5	90 - 100
	1/2"	84.9	72 - 89
	3/8"	77.4	60 - 82
	1/4"	65.1	44 - 71
	4	54.4	37 - 64
	10	30	20 - 48
	20	18.2	12 - 35
	40	10	8 - 27
	80	8	6 - 21
100	4.57	4 - 16	
200	2.60	2 - 8	



CARACTERÍSTICAS DE GRAVA	
DIENS REL. DE MAT. SECO	2.4 MIN
DESGASTE DE LOS ANG. %	30 MAX.
DESGASTE MICRODEVAL %	18 MAX.
PART. ALARG Y LAJEADAS %	40 MAX.
DESPREND. POR FRICCIÓN %	20 MAX.
INTEMPERISMO ACELERADO % 5 CICLOS	EN SULFATO DE SODIO 15 MAX.
	EN SULFATO DE MAGNESIO 20 MAX.
PARTICULAS TRITURADAS %	UNA CARA 95 MINIMO
	DOS O MAS CARAS 85 MINIMO
	AZUL DE METILENO mg/g 15 MAX.

CARACTERÍSTICAS DE ARENA Y FINOS	
DENSIDAD RELATIVA DE MAT. PETREO SECO (dps)	2.4 MIN.
ANGULARIDAD %	45 MIN.
EQUIVALENTE DE ARENA %	50 MIN.

CARACTERÍSTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	CARACTERÍSTICAS DEL DEL ESPECIMEN	ESPECIF. PROJ.	CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA		PROYECTO
			CONT. ASFALTICO %	4.80	
TIPO	NUM. GOLPES POR CARA	75	75	ADITIVO USADO	MARCA
PENETRACION	PESO VOL. MAX. (Kg/m <sup>3</sup> )	2318	818.4		TIPO
VISCOSIDAD	ESTABILIDAD EN (Kg)	803	2 A 3.5		CANTIDAD
TEMP. COMP. RECOMENDADA	FLUJO EN mm	2.9	6.0	AFINIDAD	GRADO
TEMP. APLICACIÓN EN (°C)	V.M.C. (%)	64.0	3 A 5	MODIFICADO	
	V.F.A. (%)	15.00	65 A 78		
	V.A.M. (%)	14			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: SE REPORTA CONTENIDO DE ASFALTO, GRANULOMETRIA ESTABILIDAD FLUJO VMC, Y VFA

N CMT 4-04/17 N CMT 4-05-003/16

LABORATORISTA <i>[Signature]</i> ING. MARTIN TELLEZ GARCIA	JEFE DE LABORATORIO <i>[Signature]</i> ING. JESUS PEREZ LIRA	COORDINADOR DE OBRAS <i>[Signature]</i> ING. ARO. EPIFANIO MARTINEZ CRUZ
--	--	--



PROYECTOS  
CONSTRUCCIÓN  
SUPERVISIÓN  
CONTROL DE CALIDAD

ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD

IMPREGNACION

X

LIGA

OBRA:	<b>PAVIMENTACION ASFALTICA CAMINO REAL BOXAXNI</b>	ENSAYE NO.:	1
LOCALIZACION:	<b>BOXAXNI MUNICIPIO DE ACTOPAN HGO.</b>	FECHA DE RECIBO:	29-oct-21
		FECHA DE INFORME:	30-oct-21

REPORTE DE CAMPO NO.:	1	HORA DE INICIACION:	9:30	H. DE TERMINACION:	10:30
PRODUCTO ASFALTICO EMPLEADO:	ECR - 65	CANT. RECOMENDADA:	0.8 LITS./M <sup>2</sup>	TEMP. DE APLICACION:	60° C.
ADITIVO EMPLEADO:	NINGUNO	CANT. RECOMENDADA:		CANTIDAD EMPLEADA:	
EQUIPO UTIL EN BARRIDO:	BARREDORA MECANICA	TEMP. AMBIENTE:			
CONDICIONES DEL CLIMA:	CALUROSO				

ENSAYE	DEL KM. AL KM.	LADO	FRANJA	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PRODUCTO ASFALTICO APLICADO		TEXTURA Y ACABADO DE LA CAPA ANTES DE SU APLICACION
							LITROS	L/M <sup>2</sup>	
	0+000 - 0+220	UNICO	IZQ	220	3.10	682	545.6	0.80	
	0+000 - 0+220	UNICO	DER	220	2.90	638	510.4	0.80	

OBSERVACIONES: LA CANTIDAD DE PRODUCTO ASFALTICO REGADO EN LITS./M<sup>2</sup> ES ACEPTABLE DE ACUERDO AL REQUERIDO

LABORATORISTA  TEC. MARTIN TELLEZ GARCIA	JEFE DEL LABORATORIO  TEC. JOSÉ DE JESUS PEREZ LIRA	COORDINADOR DE OBRAS  ING. ARG. EUFANIO MARTINEZ CRUZ
--	---	---



**COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.**  
RFC: CCF08112472A  
REGISTRO DE CONTRATISTA NO.

**Diseño y Construcción.**

COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSUMIBLES Y RENTA DE EQUIPO.

CONSTRUCCIÓN, DRENAJE SANITARIO, PAV. ASFÁLTICA, HIDRÁULICA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

---

# NOTAS DE BITACORA

PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD NO. 131, COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42032 TEL. 7712124340, CEL. 7712166645



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
· CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO**

CLAVE PRESUPUESTAL: 615

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003010

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBJETO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO REAL, BOXAXNI

UBICACIÓN: BOXAXNI, ACTOPAN, HIDALGO

PERIODO DE EJECUCIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

IMPORTE: \$686,207.18

IVA.: \$109,793.15

IMPORTE TOTAL: \$796,000.33

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONTRATO: 20 DE OCTUBRE DE 2021



h





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON EL REFRENDO DE C. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER ÁNGELES EN SU CALIDAD DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante, que:

I.1.- Es un Municipio integrante del estado de Hidalgo, investido de personalidad jurídico-política y territorio determinado, que cuenta con patrimonio propio y facultades para administrarlo, en atención a las necesidades de su núcleo de población, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo.

I.2.- Su representante, **M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, así como en atención a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo, de fecha **21 de octubre de 2020**.

I.3.- El **C. Luis Francisco Sánchez Santillán** en su carácter de Secretario General Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor por la **M en C. Tatiana Tonantzin P. Angeles Moreno**, Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo.

I.4.- El **Ing. Juan José Hernández Jerónimo**, en su carácter de Director General de Obras Públicas interviene en el procedimiento de contratación como **área responsable de la contratación, área responsable de la ejecución de los trabajos, área técnica y área administradora**, conforme a sus funciones establecidas en los artículos 2 fracción XVII y 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

I.5.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de "EL MUNICIPIO", fungió en el procedimiento de contratación como **área requirente**.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro de su presupuesto aprobado cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato con el concepto (**Preliminares, terracerías, sub-bases y bases, carpeta asfáltica, señalamiento y mampara informativa**), con clave presupuestal **615**, para lo cual la **Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo** y mediante oficio número **SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003010**, de fecha **01 de septiembre de 2021**, autoriza la inversión correspondiente con cargo a los recursos del proyecto denominado **Pavimentación asfáltica de Camino Real, Boxaxni** con clave de obra **2021/FAISM003013**.

I.7.- El inmueble denominado **Camino Real**, ubicado en, **Boxaxni, Actopan, Hidalgo**, bajo las siguientes coordenadas geográficas, inicio (20.332368° latitud norte, -98.949567° longitud oeste) y termino (20.334789° latitud norte, -98.950073° longitud oeste), donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, es propiedad de "**EL MUNICIPIO**", y son consideradas como vía pública.

I.8.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FAISM-2021/013**, instaurado por "**EL MUNICIPIO**" en términos de lo dispuesto por los artículos número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 33 fracción III, 34, 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, 50 y 54 del Reglamento, se dio aviso a la Contraloría Interna, quien mediante el oficio numero PMAH/DGOP/1333/2021 se da por enterado del procedimiento realizado.

I.9.- Con fecha **19 de octubre de 2021**, la Dirección General de Obras Públicas emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede en la que se determina al licitante ganador.

I.10.- En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 102 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de éstos y para tal efecto el Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos ha designado por escrito al **C. Uriel Salazar Vázquez** con Título de **Ing. Civil**, como el servidor público que fungirá como Residente Obra y como representante de "**EL MUNICIPIO**" ante "**EL CONTRATISTA**".

I.11.- Su domicilio legal para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Hidalgo número 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P 42500.

II. "**EL CONTRATISTA**" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en el testimonio de escritura pública número **30479**, del **24 de noviembre de 2008**, otorgada ante la fe de **Lic. Juan Linares Quinto** notario público número





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

7, de la ciudad de **Pachuca de Soto, Hidalgo**, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil número **12032 11**, de fecha **01 de diciembre de 2008**.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **APODERADO LEGAL** el **C. FRANCISCO JAVIER ÁNGELES** quien acredita su personalidad mediante copia certificada de la escritura pública **No. 30479** de fecha **24 de noviembre de 2008**, otorgada ante la fe de **Lic. Juan Linares Quinto**, Notario Público **No. 7** de la ciudad de **Pachuca de Soto, Hidalgo**, presenta identificación oficial consistente en credencial con fotografía, expedido por el **Instituto Nacional Electoral**, con número **199632389**, de fecha o año de registro **1992**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en **Construcción y Edificación**.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **CCF08112472A**. Asimismo, cuenta con los siguientes registros:

- Registro Patronal IMSS: **B7038906105**.
- Registro Estatal de contratistas No. **2660 CLAVE R**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

II.7.- Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para el suministro objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "**EL MUNICIPIO**" de las mismas, por lo que bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas oficiales de construcción, la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición.

II.9.- En cumplimiento al artículo 60 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, ha designado al **C. Dorian Yael Moreno Gómez**, como Superintendente Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. ]

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, el **C. Dorian Yael Moreno Gómez**, cuenta con título de **Ing. Civil** y cédula profesional número





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

10084313, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.10.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Primera Cda. de Solidaridad No. 131 Col. Parque de Poblamiento, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42032.**

II.11.- Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase notificaciones, para todos los efectos de carácter jurídico el ubicado en **Mza. 4, Lt. 5, S/N, Col. Efrén Rebolledo, Actopan, Hidalgo, C.P. 42510.**

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

III.2.- Expuesto lo anterior, convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **Pavimentación asfáltica de Camino Real, Boxaxni** con clave de obra **2021/FAISM003013**, ubicado en, **Camino Real, Boxaxni, Actopan, Hidalgo** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación y entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Dichos documentos se enlistan en la continuación:

1. Proyecto Ejecutivo;
2. Especificaciones generales de construcción, guías técnicas;
3. Descripción de la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos;
4. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición;



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

5. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;
6. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:
  - ✓ De la mano de obra;
  - ✓ De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
  - ✓ De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
  - ✓ De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.



Estos anexos y los documentos de su proposición, así como las bases, firmados por **"EL CONTRATISTA"**, en cada una de sus hojas y aceptados por **"EL MUNICIPIO"**, así como las bases forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **"LAS PARTES"** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

Queda entendido por **"LAS PARTES"** que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

**SEGUNDA. - EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** por la ejecución de los trabajos la cantidad total de **\$796,000.33 (Setecientos noventa y seis mil pesos 33/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

No se rebasará el importe señalado, salvo que exista la necesidad de celebrar convenios modificatorios y/o adicionales.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de **26 (Veintiséis) días naturales**, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciarlos el **21 de octubre de 2021** y a terminarlos a más tardar el **15 de noviembre de 2021**, de conformidad con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato y, en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

**"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que **"EL CONTRATISTA"** suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

que se firme por **"LAS PARTES"** el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos que llegaren a resultar se realicen dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, documento en que **"LAS PARTES"** deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

También se diferirá el plazo establecido para la ejecución de los trabajos, cuando **"EL MUNICIPIO"** no entregue de manera oportuna el o los bienes en los que estos se deban realizar; este retraso diferirá en un plazo igual el programa de ejecución pactado, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Siempre que no existan variaciones sustanciales al proyecto original y en caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, y que éstas no presenten incremento o disminución en el monto o plazo contractual, **"LAS PARTES"** podrán celebrar los convenios respectivos. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** concluya todos los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza de Cumplimiento.

El programa de ejecución convenido en el presente contrato y en su caso sus modificaciones, serán la base conforme las cuales se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos prevista en la Cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de **"EL MUNICIPIO"** deberá constar por escrito.

El incumplimiento de **"EL MUNICIPIO"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, serán responsabilidad de éste.

**QUINTA. - ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO, FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN:** Para el presente contrato **"EL MUNICIPIO"** no otorgará a **"EL CONTRATISTA"**, anticipo alguno, como se prevé en las bases del procedimiento.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** **"LAS PARTES"** convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de **estimaciones quincenales**



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

(calendario) por unidad de concepto de trabajo terminado , de acuerdo al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, mismas que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la Residencia de **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte conforme al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, siendo éste, el último día hábil de cada mes.

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no presente la estimación correspondiente dentro del término a que se alude en el párrafo anterior, la o las estimaciones correspondientes, se entenderán que se presentan en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de los ajustes de costos.

**"EL MUNICIPIO"**, por conducto del Residente designado y responsable de la ejecución de los trabajos, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por **"EL CONTRATISTA"**, contando con un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la Bitácora, la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizadas.

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos acompañada, entre otros de: números generadores, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

El pago o los pagos se realizarán a través de banca electrónica y/o transferencia bancaria, previa solicitud de **"EL CONTRATISTA"** ante el área responsable de administrar el presente contrato, quien le dará el trámite correspondiente.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará una vez validada y aceptada la documentación, a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente, conforme al último párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la o las facturas correspondientes y que la Residencia de Obra Responsable haya autorizado el pago de la o las estimaciones.

Una vez presentada la o las facturas por parte de **"EL CONTRATISTA"**, y dentro del plazo que se encuentra establecido en el párrafo noveno de la presente cláusula, se revisará a través del área encargada de realizar el trámite de pago, que ésta o éstas reúnan los requisitos administrativos y fiscales, y en caso de no contar con errores, procederá a su tramitación y pago de la o las estimaciones(es) de que se trate(n). **"EL MUNICIPIO"** deberá establecer los mecanismos para que **"EL CONTRATISTA"** le haga entrega de la o las facturas en medio electrónico, quien deberá entregar también la factura en formato .XML; únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La representación impresa del formato .XML deberá cumplir con las especificaciones normadas por el SAT, dicha representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la entrega del .XML digital del cual se origino o si la misma no es una representación fiel del .XML origen.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** presente su factura y/o su documentación anexa con errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, rechazará la operación e indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que se deberán corregir para que se presente nuevamente, lo que reiniciará el trámite de pago a partir de la fecha de la nueva presentación. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará como parte de los 30 (treinta) días naturales, con los que se cuenta para el pago de las estimaciones.

**"EL CONTRATISTA"** es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de reclamar a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

El pago de los ajustes de costos directos se efectuará en las estimaciones de ajustes de costos siguientes al mes en el que se haya autorizado el ajuste de aumento o reducción considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, sujetándose a lo pactado en la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico. Las estimaciones para su procedencia deberán acompañarse de la documentación que sustente el incremento y/o reducción que se haya autorizado.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme al procedimiento establecido para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"** por cualquier causa e independientemente del tiempo en que el área encargada del pago se percate de ese hecho, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

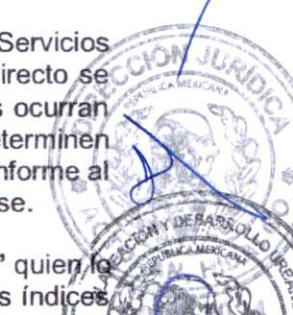
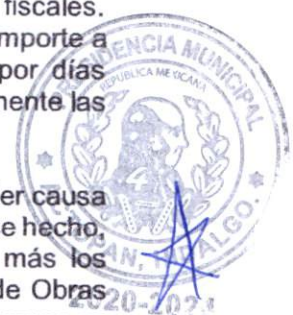
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** **"LAS PARTES"** estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en el **"Anexo de Procedimiento de Ajuste de Costos Directos"**, que forma parte integral del presente instrumento, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a solicitarlos por escrito ante **"EL MUNICIPIO"**.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, los ajustes de costos directo se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y **"EL MUNICIPIO"** de realizarlo a la baja.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

"EL MUNICIPIO" revisará y en su caso autorizará los ajustes de costos a solicitud por escrito de "EL CONTRATISTA", los que deberán sujetarse a los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, y cuando estos no se encuentren dentro de los publicados por el mismo, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México. Los ajustes de costos de insumos, se efectuarán en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

"EL MUNICIPIO" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a "EL CONTRATISTA", para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere repuesta o apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

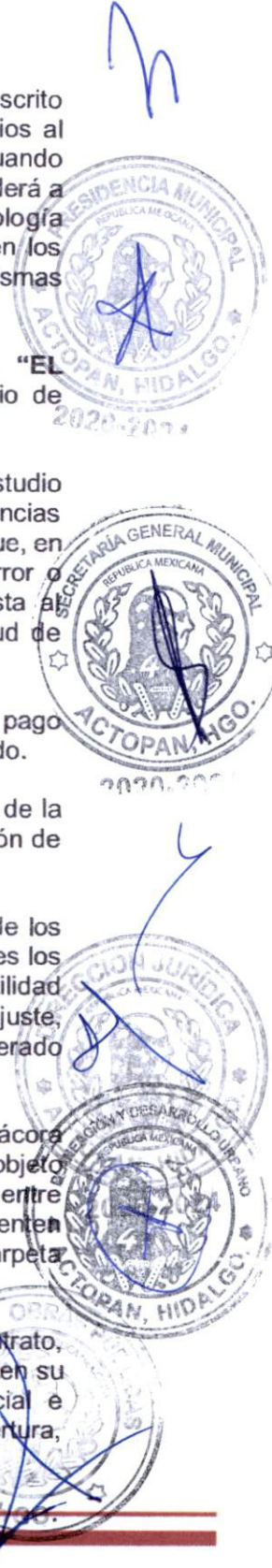
El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición.

**OCTAVA.- BITÁCORA:** "LAS PARTES" aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Convencional, para la elaboración, control y seguimiento de los trabajos de obra pública objeto del presente contrato, por lo que dicha Bitácora será el medio de comunicación oficial entre "LAS PARTES", en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información y de la carpeta en la que conste la Bitácora a cargo de "EL MUNICIPIO".

La apertura de la bitácora se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de "EL CONTRATISTA" y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura,





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

datos generales de **"LAS PARTES"** involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la bitácora **"LAS PARTES"** están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En la Bitácora se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de **"EL MUNICIPIO"** corresponderá registrar:

1. La autorización de estimaciones;
2. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
3. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso;
4. Las suspensiones de trabajos;
5. Las conciliaciones y, en su caso, los acuerdos respectivos que no impliquen su formalización mediante convenio;
6. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido;
7. La terminación de los trabajos;
8. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
9. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
10. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse;
11. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con EL CONTRATISTA o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos;
12. Entre otras.

Al Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** corresponderá registrar:





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

1. La solicitud de circunstancias que se deriven del cumplimiento del contrato;
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. Las solicitudes de ajustes de costos al alza, cuando corresponda;
5. El aviso de terminación de los trabajos;
6. Entre otras.



El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

Al Residente de “**EL MUNICIPIO**” y el Superintendente de “**EL CONTRATISTA**”, les corresponderá el cierre de la bitácora, la cual se llevará a cabo en la misma fecha en la cual se firma el acta de recepción física de los trabajos, a través de las notas establecidas para tal efecto en la bitácora.



Es obligatorio para el Residente de “**EL MUNICIPIO**” que la información que registre del avance físico y financiero en el módulo de avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se actualice dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, en los cuales se dejará constancia de lo siguiente:

1. El anticipo y su amortización (en su caso).
2. Avance físico acumulado
3. Avance financiero del mes.
4. La suspensión de los trabajos,
5. Terminación anticipada.
6. Rescisión Administrativa.
7. Finitiquito.



Esto último con independencia de los registros que se efectúen en la misma operación de la Bitácora.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**NOVENA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** El Superintendente de Construcción, designado por **"EL CONTRATISTA"**, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

**"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente Adjudicación directa.

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de la tesorería de **"EL MUNICIPIO"**, en la forma y términos siguientes:

**A) Garantía de cumplimiento del contrato:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la tesorería de **"EL MUNICIPIO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, incluido el impuesto al valor agregado la cual presenta a la firma del presente contrato conforme al artículo 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

La fianza de la garantía de cumplimiento deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de **"EL MUNICIPIO"** y deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- 1.- Que la fianza se otorga en los términos de este contrato;
- 2.- Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de **"EL CONTRATISTA"** con motivo de la ejecución de este;
- 3.- Que, en caso de prórroga o ampliación del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga o ampliación.





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

4.- Que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;

5.- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros;

6.- Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en el estado de Hidalgo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquiera otra causa;

7.- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria;

8.- La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será liberada por **"EL MUNICIPIO"** para su cancelación una vez que sea devuelta a **"EL CONTRATISTA"** en el momento que **"EL CONTRATISTA"** entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**B) Garantía de los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad:** Al concluir los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir garantía por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, así como la liberación de la garantía de cumplimiento; dicha fianza se constituirá en términos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza correspondiente conforme a lo previsto en la póliza de la garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"EL CONTRATISTA"** en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"EL MUNICIPIO"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada, además de notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

(treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "LAS PARTES" podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía, lo que indudablemente deberá hacerse del conocimiento de la Institución Afianzadora.

Quedará a salvo el derecho de "EL MUNICIPIO" para exigir a "EL CONTRATISTA" el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente apartado.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL MUNICIPIO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los trabajos realizados, en comparación con los contratados;
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL CONTRATISTA" no entregue en el plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a su firma el endoso o la nueva garantía;
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula inmediata anterior, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD:** "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que se encuentran vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato; asimismo, se obliga a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por EL CONTRATISTA se llegare a generar un



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS

**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2020-2024

CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

“LAS PARTES” convienen que “EL CONTRATISTA” será el único responsable de:

1. La ejecución de los trabajos.
2. Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “EL MUNICIPIO”;
3. Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede;
4. Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato;
5. Que, si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de “EL MUNICIPIO”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado;
6. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a “EL MUNICIPIO”;
7. Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, un respaldo impreso, así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a “EL MUNICIPIO”;
8. Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual;
9. Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA TERCERA. – PERMISOS:** “EL MUNICIPIO” entregará los permisos necesarios para que “EL CONTRATISTA” garantice la correcta ejecución de la obra.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES:** “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “EL MUNICIPIO” comparará





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" procederá a:

1. Retener en total el 5 al millar de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto, **mensualmente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último **mes** del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, "EL MUNICIPIO" procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de éste como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

2. Aplicará, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (Uno por ciento) **por cada día de retraso** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; estas penas convencionales se aplicarán **mensualmente**, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **mes**, volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a "EL MUNICIPIO" mediante cheque certificado a favor de su Tesorería los importes que se generen por este motivo.

La cuantificación de las retenciones será el resultado de multiplicar al importe de los trabajos no ejecutados en la fecha de corte para el pago de estimaciones, conforme al programa convenido, el porcentaje pactado como retención.

"EL CONTRATISTA", podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente. Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones, "EL MUNICIPIO" procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA" y que sean aceptadas por "EL MUNICIPIO".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de este.

**DÉCIMA QUINTA. - CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución de los trabajos, "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a "EL MUNICIPIO" a través de la Residencia, quien resolverá lo conducente. "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización; esta situación deberá estar plenamente acreditada para poder proceder a su cobro.

Cuando sea "EL MUNICIPIO" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el Residente.

A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA" por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá "EL MUNICIPIO" autorizarlos previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios de los trabajos, por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, "EL MUNICIPIO" junto con "EL CONTRATISTA", procederán en el orden y manera que dispone el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, tomando en cuenta que cada una de las alternativas que prevé es excluyente de la anterior.

**DÉCIMA SEXTA. - CONTRIBUCIONES:** "EL CONTRATISTA" se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" acepta que "EL MUNICIPIO" le retenga el equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de la Contraloría del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

El 1% (uno) por ciento de obras de beneficio social sobre el importe de cada uno de los trabajos por derechos sobre el importe de cada una de las estimaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PATENTES Y/O MARCAS:** "EL CONTRATISTA" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la ejecución de los trabajos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL CONTRATISTA" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derechos de Autor, ni a la Ley de La Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL CONTRATISTA" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y liberar de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso se ocasione, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por este último.

**DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS:** "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, "EL MUNICIPIO" mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a "EL CONTRATISTA" de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

"EL MUNICIPIO" procederá a levantar un Acta Circunstanciada de Suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La suspensión prorrogará la fecha de terminación de los trabajos en igual proporción al periodo que comprenda dicha suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido sujetándose a lo siguiente:

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la especialidad, partida o subpartida o en su caso, del concepto de trabajo suspendidos, de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución convenido; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto "EL CONTRATISTA" podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, de



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 134 y 135 de su Reglamento.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para "LAS PARTES"; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones III, IV y V del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Si durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, "LAS PARTES" podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO", se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo o por resolución de autoridad judicial, competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

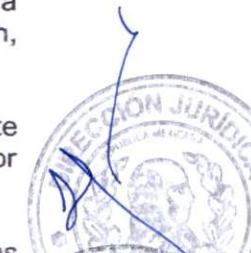
La terminación anticipada del presente contrato procederá solo en los casos expresamente señalados en el párrafo que antecede o por cualquiera que señale la ley para tal efecto, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

En todos los casos de terminación anticipada del presente contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar como lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En la terminación anticipada se elaborará un finiquito en el que se hagan constar los créditos a favor y en contra de las partes y serán aplicables las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL MUNICIPIO", quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que EL CONTRATISTA obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. Si "EL MUNICIPIO" no contesta en dicho

*[Handwritten signature]*





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA".

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato "EL MUNICIPIO" procederá tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" el acta de recepción de los trabajos, obligándose "EL CONTRATISTA" a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de 10 naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiese entregado para la realización de los trabajos.

En este supuesto, "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, que en favor de "EL CONTRATISTA" procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LAS PARTES"** convienen que "EL MUNICIPIO", de conformidad a lo establecido por el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si "EL CONTRATISTA" incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

1. Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo y su Reglamento vigente;
2. Interrumpe injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL MUNICIPIO";
3. No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor;
4. No de cumplimiento a los programas referidos en la Cláusula PRIMERA de este Contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "EL MUNICIPIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
5. Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de incumplimiento;
6. En caso de que sea declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles o figura análoga;
7. Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato;



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

8. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
9. No dé a **"EL MUNICIPIO"** y a las autoridades de gobierno que tengan la facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; y
10. En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que **"EL CONTRATISTA"** se encuentre en alguna de las causales indicadas en la Cláusula anterior o incurra en alguna causal señalada por la Ley en la materia, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

El procedimiento iniciará a partir de que **"EL MUNICIPIO"** le notifique a **"EL CONTRATISTA"** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se abrirá un periodo de alegatos para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, **"EL CONTRATISTA"** exprese lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **"EL MUNICIPIO"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

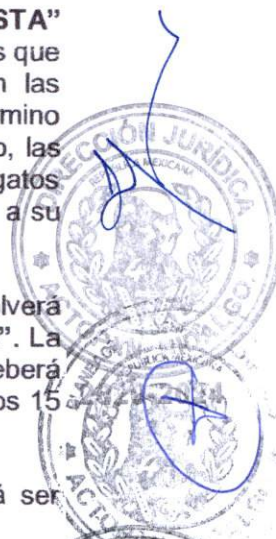
La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **"EL MUNICIPIO"**.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

Los trámites para proceder a hacer efectivas las garantías comenzarán una vez que se haya declarado rescindido el contrato.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL MUNICIPIO"** se abstendrá como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y

*[Handwritten signature]*





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

equipos que, en su caso **"EL MUNICIPIO"** le haya entregado a **"EL CONTRATISTA"**, así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado **"EL CONTRATISTA"** hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 150 de su Reglamento.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

**"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión **"EL MUNICIPIO"** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"** podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de **"LAS PARTES"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **"LAS PARTES"** convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explícitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios, como a continuación se indica:

Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el Estado.

También podrán celebrarse convenios cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, **"EL MUNICIPIO"** a requerimiento del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, solicitará a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y a la Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, la autorización para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente de Obra, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que los originen. El dictamen será la base del Convenio que se celebre para tal efecto.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"** que los suscriben.

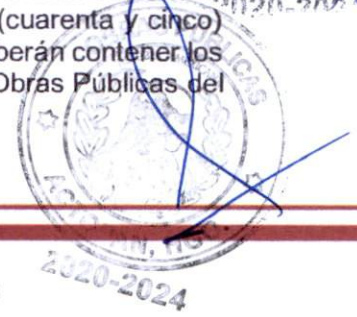
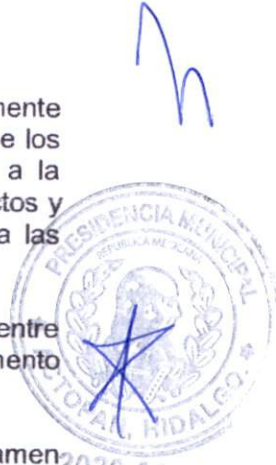
Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **"EL CONTRATISTA"** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo conllevará a **"EL CONTRATISTA"** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje estipulado en la Cláusula DÉCIMA de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

**"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción del o los convenios se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.







DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN:** En términos de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar los trabajos objeto del presente instrumento jurídico por medio de terceros, sin embargo, con autorización previa del área responsable de la ejecución de los trabajos de "EL MUNICIPIO", podrá subcontratar a terceros para la adquisición de materiales o equipos que por su naturaleza incluyan la instalación en las obras por parte de quien las suministre.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a "EL MUNICIPIO", a través de bitácora o escrito dirigido al área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando menos con 15 (quince) días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término no mayor a de 15 (quince) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.

En la solicitud "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

**VIGÉSIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA" notificará a "EL MUNICIPIO" a través de Bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 154 y 155 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

"EL CONTRATISTA" notificará a "EL MUNICIPIO" para que dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, proceda a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "EL MUNICIPIO", contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Si durante la verificación de los trabajos entregados, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del Residente, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, podrá conceder a "EL CONTRATISTA" una prórroga para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "EL CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

**VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO:** "EL MUNICIPIO" se obliga a notificar a "EL CONTRATISTA", a través de su Representante Legal o su Superintendente, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales a partir del acto formal de recepción física de los trabajos, en el que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"EL MUNICIPIO" se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor "EL CONTRATISTA", por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

"EL MUNICIPIO" hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de su emisión.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por "EL CONTRATISTA".

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, "EL MUNICIPIO" procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente, conforme al último párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Si del finiquito resultara saldo a favor de **"EL MUNICIPIO"**, dicho saldo **"EL CONTRATISTA"** acepta que sean deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre **"LAS PARTES"**, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones entre **"LAS PARTES"**, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DEL RESIDENTE:** El Residente de **"EL MUNICIPIO"** tendrá, entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de **"EL MUNICIPIO"** ante **"EL CONTRATISTA"**;
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Construcción de **"EL CONTRATISTA"** y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato;
4. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos;
5. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo, entre ellas, la apertura a la Bitácora, en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Construcción de **"EL CONTRATISTA"**. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;
6. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato;

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

7. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;

8. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el este contrato;
9. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la Bitácora la fecha de recepción de las mismas;
10. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de Derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;
11. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que se formule por escrito "EL CONTRATISTA", de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo previsto en la Ley de Obras Públicas;
12. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de las diversas áreas de "EL MUNICIPIO" para su formalización;
13. Solicitar y, en su caso, tramitar con el área correspondiente los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Vigésima Segunda de este Contrato;
14. Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento de "EL CONTRATISTA" en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
15. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;
16. Informar formalmente al Superintendente de "EL CONTRATISTA" sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la Bitácora;
17. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requeriente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS

**ACTOPAN**  
HIDALGO C.P. 42500  
2020-2024

CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;

18. Presentar a "EL MUNICIPIO" los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico;
21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Construcción de "EL CONTRATISTA" y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;
23. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
  - ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
  - ✓ Matrices de precios unitarios.
  - ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
  - ✓ Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra.
  - ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.
  - ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
  - ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
  - ✓ Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.
24. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a "EL CONTRATISTA" en forma apropiada y oportuna las órdenes;
25. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS

**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2020-2024

CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

26. Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
27. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
28. Vigilar que el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;
29. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;
30. Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;
31. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;
32. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, presentados por la Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para su aprobación;
33. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
34. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que **"EL MUNICIPIO"** haya entregado a **"EL CONTRATISTA"**, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
35. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: "EL CONTRATISTA"**: como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, por lo



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS

ACTOPAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
2020-2024

CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

que libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier tipo de responsabilidad. Por lo anterior, no se le considerará a "EL MUNICIPIO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL CONTRATISTA" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LAS PARTES" 2020-2024  
convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por "LAS PARTES" mediante nota en la Bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de dicho registro en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por "LAS PARTES" en la Bitácora.

**TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Adjudicación directa NO. AO-PMA-FAISM-2021/013 y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.** - Las obligaciones que se consignan en la convocatoria por la Adjudicación directa NO. AO-PMA-FAISM-2021/013 y sus bases entre ambas partes, se tendrán aquí reproducidas como si a la letra fueran aquí insertas, por lo que en caso de discrepancia entre el procedimiento de contratación y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Adjudicación directa con fundamento el artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, incluyendo las controversias que se llegaren a suscitar, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común en el estado de Hidalgo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA" cambie de domicilio, se obliga a hacer del conocimiento a "EL MUNICIPIO" dicha circunstancia en el término de 10 (diez) días naturales, y en este acto otorga su consentimiento para que en el caso en que no cumpla con lo antes establecido, las notificaciones que se le deban realizar, inclusive las de carácter personal, o las derivadas del inicio de procedimiento de rescisión administrativa, y/o suspensión y/o terminación anticipada del contrato, se le realicen a través de tablero notificador que se establezca en el domicilio señalado por "EL MUNICIPIO" en la declaración I.11.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATOS



CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/013  
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman en **2 dos tantos** y ratifican su contenido en todas sus partes; en la ciudad de Actopan, Hidalgo, el día **20 de octubre de 2021**.

**POR "EL MUNICIPIO"**

<p>LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>   <p>M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO 2020-2024</p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL</p>   <p>C. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLAN</p>
---	--

<p>EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</p>   <p>ING. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JERÓNIMO 2020-2024</p>	<p>EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</p>   <p>C. SERGIO ESPARZA CONTRERAS</p>
---	---

EL DIRECTOR JURÍDICO




LIC. GABRIEL DANIEL HERNÁNDEZ PÉREZ  
2024

**POR "EL CONTRATISTA"**

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.



C. FRANCISCO JAVIER ANGELES  
APODERADO LEGAL

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. AO-PMA-FAISM-2021/013 DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON EL REFRENDO DEL C. LUIS FRANCISCO SANCHEZ SANTILLAN, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINA "EL MUNICIPIO", Y LA PERSONA MORAL: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER ANGELES EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINA "EL CONTRATISTA"; FIRMADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.



**Datos de la Fianza****FOLIO 1508378**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CCF08112472A	Monto Afianzado del	
Fianza :	21A58408	Endoso :	21A58408	Movimiento	\$79,600.03
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	A/eCCLbw		
Agente :	855484	C.C. :	3002060		
Nombre :	JENNY DENNISE REYES CHAVEZ				
División :	METROPOLITANA				
<b>Monto Total de la Fianza:</b>		<b>\$79,600.03</b>			

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FIADO: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.  
CON DOMICILIO EN: 1ª CERRADA DE SOLIDARIDAD NUMERO 131, COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42032

BENEFICIARIO: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. CON DOMICILIO EN: CALLE HIDALGO NÚMERO 8, COL. CENTRO, HIDALGO. C.P. 42500

A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

PARA GARANTIZAR POR: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN 1ª CERRADA DE SOLIDARIDAD NUMERO 131, COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42032, Y R.F.C. No. CCF08112472A, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. AO-PMA-FAISM-2021/013 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021. RELATIVO A: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL BOXAXNI CON CLAVE DE OBRA 2021/FAISM003013, UBICADO EN, CAMINO REAL, BOXAXNI, ACTOPAN, HIDALGO. Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION Y ENTERA SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACION II.8 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL CONTRATISTA", APEGANDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASI COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA. CON UN IMPORTE DE \$796,000.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 33/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTUA CON EL REFRENDO DE C. LUIS FRANCISCO SANCHEZ SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

Este Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$79,600.03 (\*\*SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N. \*\*)

TqJwVQF3v0xRkIoedIh6meGk7ni4HHRl3jP7UOhZaEhVWka0bZzphIAb0baAMG0eKRS4Y+VwMqLID/6cX3EY+HqSu q9/rBdUAKucC3HXMMW6WVZl8I5y53R950+4vJm9y8KCMjW7Y1Cp0RuzrFfPmPjIHEWGIJpRFe=



**JESUS ALFREDO BARRAGAN VILLAR**  
**SUBDIRECTOR COMERCIAL**

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2021

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 021A 5840 8150 8378

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
R.F.C. FDO9411096R8

**Datos de la Fianza****FOLIO 1508378**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CCF08112472A	Monto Afianzado del	
Fianza :	21A58408	Endoso :	21A58408	Movimiento	\$79,600.03
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	A/eCCLbw		
Agente :	855484	C.C. :	3002060		
Nombre :	JENNY DENNISE REYES CHAVEZ				
División :	METROPOLITANA				
<b>Monto Total de la Fianza:</b>		<b>\$79,600.03</b>			

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, PARA GARANTIZAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;
- B.- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE;
- C.- QUE, EN CASO DE PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O AMPLIACIÓN;
- D.- QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";
- E.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS;
- F.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA;
- G.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE POR AUTORIDAD COMPETENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRME QUE CAUSE EJECUTORIA;
- H.- LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA POR "EL MUNICIPIO" PARA SU CANCELACIÓN UNA VEZ QUE SEÁ DEVUELTA A "EL CONTRATISTA" EN EL MOMENTO QUE "EL CONTRATISTA" ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$79,600.03 (\*\*SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.\*\*)

Tq4oVQp3yozRkIoedehsqmEck7nl4bHRL3p7UOnIZAEHvWla6zZphtA0xhaAXMGOckR34Y+wwMg1D/6X33EVEgSu  
q976B4UAKuoc3HXMMW6WPZIR8533R950+H7Jpno98KC3Mfw7YCpQ8Uz1FPpMpiJEIwGdJpXFe=



**JESUS ALFREDO BARRAGAN VILLAR**  
**SUBDIRECTOR COMERCIAL**

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE OCTUBRE DE 2021

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO0411090R0

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 021A 5840 8150 8378

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contratador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecana, Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado, Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulta improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la L ISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fianzo" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o incoformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconoce al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando el afianzador exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 289 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que constan en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé constatación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.  
  
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación; B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fianzo" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA.-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

**Datos de la Fianza****FOLIO 1517643**

<b>Movimiento:</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado:</b> CCF08112472A	<b>Monto Afianzado del Movimiento</b>	<b>\$79,600.03</b>
<b>Fianza:</b> 21A62082	<b>Endoso:</b> 21A62082		
<b>Ramo:</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo:</b> OBRA			
<b>Obligación:</b> BUENA CALIDAD			
<b>Moneda:</b> PESOS	<b>Código Seguridad:</b> rqXyVvAy		
<b>Agente:</b> 855484	<b>C.C.:</b> 3002060		
<b>Nombre:</b> JENNY DENNISE REYES CHAVEZ			
<b>División:</b> METROPOLITANA			
<b>Monto Total de la Fianza:</b>	<b>\$79,600.03</b>		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

IMPORTE GARANTIZADO: \$79,600.03 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.).

A FAVOR DE: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO., CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO No. 8, COL. CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO, C.P. 42500.

PARA GARANTIZAR POR: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: 1ª CERRADA DE SOLIDARIDAD NUMERO 131, COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42032, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. AO-PMA-FAISM-2021/013 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021. RELATIVO A: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL BOXAXNI CON CLAVE DE OBRA 2021/FAISM003013, UBICADO EN, CAMINO REAL, BOXAXNI, ACTOPAN, HIDALGO. CON UN IMPORTE DE \$796,000.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 33/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTUA CON EL REFRENDO DE C. LUIS FRANCISCO SANCHEZ SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO ASI COMO SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS; PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO; C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS



**JESUS ALFREDO BARRAGAN VILLAR**  
**SUBDIRECTOR COMERCIAL**

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 021A 6208 2151 7643

**Datos de la Fianza****FOLIO 1517643**

<b>Movimiento :</b> POLIZA	<b>R.F.C. Fiado :</b> CCF08112472A	<b>Monto Afianzado del Movimiento</b>	<b>\$79,600.03</b>
<b>Fianza :</b> 21A62082	<b>Endoso :</b> 21A62082		
<b>Ramo :</b> ADMINISTRATIVO			
<b>Subramo :</b> OBRA			
<b>Obligación :</b> BUENA CALIDAD			
<b>Moneda :</b> PESOS	<b>Código Seguridad:</b> rqXyVvAy		
<b>Agente :</b> 855484	<b>C.C. :</b> 3002060		
<b>Nombre :</b> JENNY DENNISE REYES CHAVEZ			
<b>División :</b> METROPOLITANA			
<b>Monto Total de la Fianza:</b>	<b>\$79,600.03</b>		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DEL COBRO DE LAS FIANZAS.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$79,600.03 (\*\*SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N. \*\*\*)

26vYAXRk4ay50BaqV0PRZ15v1l0aJDS1vshZfCOYRq74PWL0z2sRUXeqVHSDQ00HULdUj0t3M5ygs+146T+CE0BRkzs+tsaq2edL.C4H+P7f310a0EedwCp53yKqj0e00Yz28v50cDy3715YKMB2X0v0dK11BvF2RL0S=



**JESUS ALFREDO BARRAGAN VILLAR**  
**SUBDIRECTOR COMERCIAL**

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 021A 6208 2151 7643

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiduciaria, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado, Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aun cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiduciaria, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviene en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que constan en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.  
  
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al prescrito en esta Disposición.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA.-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<Fianza documentoFuelle="N.D." fechaAutorizacion="2021-11-23T02:36:04" fechaSolicitada="2021-11-15T12:00:00" moneda="MXN" tipo="BUENA CALIDAD"
subRamo="OBRA" ramo="ADMINISTRATIVAS" finVigenciaFianza="2022-11-14T12:00:00" inicioVigenciaFianza="2021-11-15T12:00:00"
montoAfianzadoMovimientoLetras="SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N." montoAfianzadoMovimiento="79600.03"
montoAfianzadoLetras="SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N." montoAfianzado="79600.03" movimiento="EMISION" IdSolicitud="N.D."
ldMovimiento="21A62082" ldPoliza="21A62082-00000-1" numeroVersion="1" numeroFianza="21A62082-00000-1" folio="1517643" numeroCompaniaAfianzadora="18"
versionEsquema="2.2">
  - <Emisor rfc="FDO9411098R8" nombre="DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.">
    <DomicilioFiscal codigoPostal="03800" pais="MEXICO" estado="Distrito Federal" municipio="BENITO JUAREZ" colonia="SAN PEDRO DE LOS
      PINOS" noInterior="PISO 1" noExterior="201" calle="AV. PATRIOTISMO"/>
    <ExpedidoEn pais="MEXICO" calle="PUEBLA, PUEBLA"/>
  </Emisor>
  - <Fiado rfc="CCF08112472A" nombre="COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V.">
    <DomicilioFiscal codigoPostal="42032" pais="MEXICO" estado="HIDALGO" municipio="PACHUCA DE SOTO" colonia="PARQUE DE
      POBLAMIENTO" calle="PRIMERA CERRADA DE SOLIDARIDAD"/>
  </Fiado>
  <Beneficiario rfc="N.D." nombre="LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO."/>
  <Agente rfc="RECJ931010N72" nombreAgenteCorredor="JENNY DENNISE REYES CHAVEZ"/>
  <Primas iva="455.84" primaTotal="3304.84" subTotal="2849.00" gastosInvestigacion="0.00" gastosExpedicion="1400.00" derechos="49.00" bonificacion="0"
    prima="1400.00"/>
  - <Texto>
    <Linea texto="Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público,
      de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. IMPORTE GARANTIZADO: $79,600.03 (SETENTA Y NUEVE
      MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.). A FAVOR DE: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO., CON DOMICILIO EN
      CALLE HIDALGO No. 8, COL. CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO, C.P. 42500. PARA GARANTIZAR POR: COMERCIALIZADORA Y
      CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: 1ª CERRADA DE SOLIDARIDAD NUMERO 131, COLONIA PARQUE DE
      POBLAMIENTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42032, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, O CUALQUIER OTRA
      RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
      DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. AO-PMA-FAISM-2021/013 DE FECHA
      20 DE OCTUBRE DE 2021. RELATIVO A: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO REAL BOXAXNI CON CLAVE DE OBRA
      2021/FAISM003013, UBICADO EN, CAMINO REAL, BOXAXNI, ACTOPAN, HIDALGO. CON UN IMPORTE DE $796,000.33 (SETECIENTOS
      NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 33/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO,
      REPRESENTADO POR LA M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL
      CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTUA CON EL REFRENDO DE C. LUIS FRANCISCO SANCHEZ SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE
      SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
      SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO ASI COMO SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA
      ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE
      RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS; PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS
      TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DEL
      CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE
      LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE PARA
      LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA,
      ENTIDAD O AYUNTAMIENTO; C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS
      LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE
      Y D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA
      LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL
      COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA,
      VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DEL COBRO DE LAS FIANZAS."/>
  </Texto>
  <VersionImpresaNombre nombre="JESUS ALFREDO BARRAGAN VILLAR" puesto="SUBDIRECTOR COMERCIAL"/>
  - <ComplementoFianza>
    - <Restricciones>
      <Linea texto="La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición. Condiciones Generales adjuntas o en
        www.dorama.mx Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide: a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación. b)
        Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora."/>
    </Restricciones>
    - <NormatividadCNSF>
      <Linea texto="CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo
        emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución". 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión
        de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la
        legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF. 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la
        LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades
        locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas
        aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o
        comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica. Las mismas autoridades no podrán fijar mayor
        importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. 3.- "La Institución" se
        considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF. 4.- Las fianzas y todos los contratos
        que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado",
        "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF. 5.-
        "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre
        numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación,
        determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la
        LISF y Art. 78 del Código de Comercio. 6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes. 7.- De
        acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente: "Durante la
        vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de
        comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución
        proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de
        recepción de la solicitud." 8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y
        de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de
        equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de
        telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente: a) En la celebración de operaciones y servicios que "La
        Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a

```

95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros." Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo."/>

</NormatividadCNSF>

</ComplementoFianza>

<AddendaAfinzadora otrosGastos="0.00" lugarFechaEmi="PUEBLA, PUEBLA A 15 de noviembre de 2021" ivaPorcentaje="16%" gastosSeguro="0" gastoServicioAjuste="0" division="METROPOLITANA, PUEBLA" cveCCAgente="3002060" cveAgente="855484" codigoSeguridad="rqXyVvAy"/>

<Seguridad

selloDigital="26vYAXfKr4kay5OBzqVo/PRZj5vJeaJDS1vsHzfCQYfq74PWLuZzs/RUXeqVHSDQe0HUdUjot3M5vgs+f46T+CE0BKtzs+soaqJ2efLCsH+I certificado="MDAwMDAwMDAwMDk5MDAwMTE5NTA=">

</Fianza>

Usted está en Validación de fianzas

Para Fianzas Dorama es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma  
**H@Z** tu validación en línea

Código de validación: 000021 315176 430001

Fianza 21A62082

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES FYE, S.A. DE C.V	LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.	VIGENTE	BUENA CALIDAD	79,600.03	PESOS	15/11/2021	14/11/2022

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
1517643	21A62082	EMISION	79,600.03	15/11/2021	15/11/2021	14/11/2022

[Regresar](#)

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al Tel. **01-800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: [helpdesk@dorama.mx](mailto:helpdesk@dorama.mx)